BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXV Nº 472 — 31 de octubre de 2013

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3184/3198

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 147/151

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 272/284

7 CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

8 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0865/0912

12 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2648/2816

26 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0227/0233
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0797/0878

30 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 2052/2235

45 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 687/715

47 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 0145/0147

49 ANEXOS:
Concejo Deliberante

50 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

73 EJECUCION DEL PRESUPUESTO Y CALCULO DE RECURSOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

92 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 081 - 085/089

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3184/13

ART. 1º) DISPÓNGASE que a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a la construcción de barreras de contención, en la Estación Norte, Circuito de Fuerza 1 y 3. La que se encuentra en cercanía a la intersección de la Av. Prefectura Naval Argentina y Ruta Nacional N° 3.
ART. 2º) La finalidad de las barreras del artículo anterior; es resguardar la seguridad de las personas y prevenir accidentes en el lugar indicado, dejando el criterio técnico para la construcción de las mismas a la autoridad de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal.
ART. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida presupuestaria del ejercicio que corresponda.
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3185/13

ART. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a partir de notificados de la presente, proceda a colocar un cartel con la señalización **«DIRECCION OBLIGATORIA»**, sobre la Avenida Belgrano en la intersección con calle Ameghino.
ART. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del año 2014.
ART 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3186/13

ART. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Nº 2931/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 1º) OTORGUESE permiso para el uso de la vía pública, a la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, para la colocación de señalización vial vertical y horizontal.
La Señalización Vertical contendrá una «Estrella Amarilla», el nombre de la victima fatal del hecho de transito, logo de la red y un mensaje de concientización con la leyenda: **AQUÍ OCURRIÓ UN HECHO DE TRANSITO,** y la señal vial horizontal consistirá en una «Estrella Amarilla».

ART. 2º) MODIFIQUESE el artículo 3º de la Ordenanza Nº 2931/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 3º) La señalización horizontal consistirá en una estrella de un metro y medio, confeccionada sobre las calles que se encuentren pavimentadas con pintura vial amarilla, omitiéndose la misma en las calles que no lo fueren. Respecto de la señalización vertical, deberá colocarse de manera tal que no obstruya la visibilidad de otras señales viales existentes en el lugar.»

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3187/13

ART. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice el traslado del monumento Coronel Tomas Espora, situado en la intersección de la Avenida San Martín y la calle Espora a la plaza Almirante Brown de la Ciudad, en el plazo máximo de sesenta (60) días corridos desde la sanción de la presente; a la esquina ubicada en la intersección de Tomas Espora y Rosales, dentro de la plaza Almirante Brown.
ART. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del monumento de María Eva DUARTE de PERON, por parte del Partido Justicialista Distrito Tierra del Fuego AEIAS, el que será emplazado en el boulevard de la Avda. San Martín y la calle Espora, de acuerdo al Croquis adjunto.
ART. 3º) Los gastos que demande lo establecido en el art. 2º, serán costeados íntegramente por el Partido Justicialista Distrito Tierra del Fuego AEIAS.
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3188/13

ART. 1º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios correspondientes y posterior construcción de una ciclovía, desde el empalme que se encuentra a la altura de Calle Prefectura Naval Argentina, hasta el Cabo Domingo, tanto de ida como de vuelta.
ART. 2º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.
ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3189/13

ART. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a construir y mejorar las veredas en todo el ejido urbano del Municipio de Río Grande, convenio de esfuerzo compartido, como lo dicta la Ordenanza Municipal Nº 1235/00 y todas sus modificatorias. El cual se llevara a cabo de la siguiente manera:

a-Construcción de «Vereda Nueva», únicamente en cuyo sectores este construido el «cordón cuneta reglamentario».
b-Las refacciones en veredas existentes serán de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, empezando por las zonas de mayor circulación, teniendo en cuenta las necesidades como, centros de salud, colegios, zona bancaria y sectores adyacentes a los nombrados.
c-La construcción y/o refacción de veredas en los distintos puntos del Municipio de Río Grande, quedará a pedido del frentista, o a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART. 2º) DETERMÍNESE en un plazo no mayor a los noventa (90) días de aprobada esta Ordenanza, una campaña informativa, que constara de dar aviso de la presente,
ART. 3º) Los frentistas, tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días de aprobada la misma, para regularizar el estado de las veredas, previa firma de convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3190/13

ART. 1°) Se establece el estacionamiento de automóviles y camionetas, a 45 grados, sobre calle Bilbao, entre calle Ate. Guillermo Brown e islas Malvinas, sobre el lateral que da al cementerio local. El mismo será a partir de los diez (10) Mts. desde la acera que limita con calle Islas Malvinas y hasta diez (10) Mts. antes de la acera que limita con la calle Ate. Guillermo Brown. A tal efecto se dejará un margen de cinco (5) mts, aproximadamente frente a la Morgue Judicial, para uso exclusivo del mismo, en tal sentido se colocará un cartel vertical indicando la exclusividad.-
ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá realizar los estudios pertinentes a efectos de llevar adelante lo estipulado en el artículo precedente.-
ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de realizar la obra estipulada en el artículo 1°), deberá respetar la vegetación existente en la vereda a modificar (árboles y/o arbustos).-
ART. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente tendrá a su cargo efectuar la marcación y señalización vertical adecuada a la normativa vigente, de la calle y sector comprendido en la presente norma.
ART. 5°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente, Ejercicio Financiero año 2013.-
ART. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3191/13

ART. 1º) PRESENTARA el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante la siguiente información con la frecuencia detallada a continuación:

a) Ejecución Presupuestaria por Gasto del Objeto, en forma mensual.
b) Recaudación de Recursos, en forma mensual.
c) Recursos de otras jurisdicciones nacionales y provinciales, incluidos los conceptos de coparticipación, regalías y programas, en forma mensual.
d) Publicación trimestral de los ingresos y egresos totales de todas las jurisdicciones.
e) Estado del Tesoro, en forma bimestral.
f) Estado de la Planta de Personal, en forma bimestral.
g) Informe mensual pormenorizado de la evolución del servicio de la cuenta del servicio de la deuda.

ART. 2º) Los informes del artículo anterior tendrán como plazo máximo de presentación el día diez (10) del mes siguiente, o el día hábil subsiguiente al que se refieran los informes, pudiendo el Departamento Ejecutivo solicitar una prórroga de cinco (5) días corridos por motivos fundados.
ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3192/13

ART. 1º) ESTABLÉZCASE, entre los días 23 y 31 de Mayo de cada año, como la semana del **«RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD SEXUAL»**

ART. 2º) IMPLEMÉNTESE desde el área de Asuntos Sociales campañas de sensibilización, concientización y educación sobre la «Diversidad Sexual».

ART. 3º) INSTITÚYASE, en el periodo señalado, charlas, debates, capacitaciones, proyecciones de films, actividades de promoción de la salud y otros dinamismos que tiendan a la multiplicación de la información, la sensibilización, la visibilización y la educación sobre las realidades y problemáticas de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI), tendientes a concientizar, sobre la diversidad sexual, no solo en los ámbitos públicos sino privados.

ART. 4º) Para el cumplimiento de los artículos 2º y 3º, el Departamento Ejecutivo deberá solicitar el asesoramiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

ART. 5º) CREASE en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, la oficina de Identidad de Género.-

ART. 6º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ART. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3193/13

ART. 1°) EXCEPTUASE del cumplimiento de la Ordenanza N° 161/82, Código de Edificación de la Isla Grande de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en el indicador II 5.2 a) y III.5.7.1 LOCALES DE PRIMERA CLASE, medidas mínimas para local comercial de 16m2. en la dirección Almafuerte N° 1005.

ART. 2°) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo 1° de la presente.

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3194/13

ART. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Obras Públicas, proceda a la construcción de una dársena para estacionamiento vehicular sobre calle Wonska frentes 451, 465, 473, 487 y 495, entre calle Tolhuin y Hoiken frente al Polideportivo Municipal de la Margen Sur de nuestra ciudad. En un todo de acuerdo al plano que forma parte de la presente como Anexo I.

ART. 2°) El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado al Ejercicio Financiero del presente año.

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3195/13

ART.1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice y eleve a éste Cuerpo deliberativo en un plazo no mayor a quince (15) días de sancionada la presente, un relevamiento de las manzanas que actualmente se encuentran ocupadas en el denominado asentamiento ubicado en la margen sur de nuestra ciudad.

ART.2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda; de acuerdo a lo establecido en art. 1º, a la inmediata instalación de contenedores para depósito de basura domiciliaria a razón de uno (1) cada dos (2) manzanas correspondientes al denominado asentamiento ubicado en la Margen Sur de nuestra ciudad; y que los mismos sean retirados cada cuarenta y ocho (48) horas como máximo.

ART. 3º) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas que correspondan, dentro de la Emergencia Sanitaria.

ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3196/13

ART. 1º) MODIFÍQUESE la Ordenanza Nº 161/82, TERCERA PARTE (Proyecto de las Obras) el punto III.5.7 Áreas y lados Mínimos de los Locales y Punto III.5.7.1. (Locales de primera clase) Inciso a y III.5.7.2 (Locales de segunda clase) que quedaran redactados de la siguiente manera.

Áreas y Lados mínimos de locales de primera y segunda categoría

Los locales deberán cumplir con las dimensiones mínimas necesarias para el desarrollo de las actividades a las que estén destinadas, incluyendo el mobiliario y equipamiento correspondiente, las que se fijaran de acuerdo a la siguiente tabla.

En viviendas la superficie total mínima deberá cumplir la condición de habitabilidad que surge de la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de dormitorios x 2 x 14 = superficie mínima

LOCAL	LADO MINIMO	AREA MINIMA
En vivienda permanente que posea un único local Clase I (monoambiente) tendrá:	3,50 m	16 m2
En vivienda permanente que posea más de un local, el comedor o estar tendrá:	3 m	12 m2
Cuando comedor y estar se integren en un único ambiente tendrá:	3 m	15 m2
Cuando posea un único dormitorio, el mismo tendrá:	3 m	9.00 m2, mas la inclusión minima de 1 m2 de placard
Cuando posea dos dormitorios, el segundo de ellos, podrá tener:	2.80 m	9 m2, incluyendo 1 m 2 de placard.
Cuando posea más de dos dormitorios, el tercero de ellos, podrá tener:	2.60 m	7 m2
Cocina:	1.4 m	3 m2
Baño completo:	1,20 m	3,60 m2
Toilette:	0,90 m	1.20 m2
Lavadero:	1,50 m	Hasta 3,00 m2 (para ventilar por conducto).

ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3197/13

ART. 1º) CREASE el Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal, que funcionará bajo la órbita de la Secretaria de Asuntos Sociales y/o el área municipal que determine el Departamento Ejecutivo.

ART. 2º) El Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal, estará dirigido a la orientación, asesoramiento, prevención y asistencia social, psicológica, terapéutica, medico preventiva y ayuda humanitaria, a los niños, adolescentes, jóvenes y madres gestantes, y adultos, quienes se encuentren en una situación de vulnerabilidad o alteración en la salud, provocada por cualquier tipo de patología y/o adicción que los ponga en situación de riesgo social, brindando el apoyo y tratamiento, a través de consulta externa, programas ambulatorios y complementarios en psiquiatría, psicología, reeducación y abordaje familiar, mediante un modelo de intervención mixto (Biopsico- socio-cultural), con el propósito de lograr el restablecimiento de la salud, deshabituación, reeducación y reinserción socio familiar.

ART. 3º) Los servicios del Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal, están orientados a brindar atención especializada en el campo curativo, preventivo, reeducativo y de difusión. Se complementará con la intervención de clínicas, sanatorios, hospitales y otros centros de salud o se permitirá la intervención profesional de otras especialidades médicas, cuando el caso así lo amerite y/o no se cuente en la institución creada mediante la presente con atención especializada.

Se cumplirá con los criterios de calidad de la atención (continuo, holístico y con autonomía del usuario) y calidad de servicio (accesible en todos sus componentes, específico, integrado y complementario), con la única finalidad de lograr la excelencia y eficacia del servicio. Contará con un sistema de información e indicadores de calidad que permita monitorear la calidad de atención: manuales terapéuticos de procedimiento; memorias terapéuticas; programa terapéutico específico, estructurado por fases y etapas, con los respectivos criterios de evaluación por fase y etapa; formatos de registro terapéutico; formatos de registro administrativo; manual de formatos terapéuticos y administrativos; actividades realizadas y sus resultados, lo cual servirá para evaluar, decidir, planificar, elaborar y ejecutar planes de mejoramiento continuo con el fin de obtener la excelencia y optimizar los servicios de atención para proyectarse a otros programas.

Para garantizar la atención adecuada, contará con personal idóneo, profesional calificado y con experiencia en el campo pertinente, de acuerdo a la normativa vigente.

ART. 4º) Son objetivos del Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal:

a) Identificar y tratar las enfermedades, mediante un tratamiento integral en los aspectos, biopsico- sociocultural;

b) Implementar un modelo de intervención biopsico-social-cultural, bajo la modalidad de seguimiento terapéutico integral;

d) Ofrecer atención de consulta externa, en las especialidades médicas que cuenten los centros de Salud Municipal;

e) Dar atención ambulatoria a través de diversas terapias, con procesos de seguimiento, de forma individual y grupal;

f) Desarrollar programas y proyectos orientados a la prevención y concienciación de la sociedad en cuidados de la salud, enfermedades trastornos y adicciones;

g) Cumplir con los criterios y estándares de calidad en la atención y prestación de servicios, para lo cual implementará un sistema de información e indicadores que permitan monitorear sus procesos;

h) Garantizar el acceso a la salud de grupos sociales vulnerables, y que viven en situaciones de riesgo, aplicando un modelo de coordinación de competencias municipales, provinciales y nacionales, organismos nacionales y ONG´s y otros, vinculados a los objetivos de la institución;

i) Atender y brindar orientación, apoyo y tratamiento en enfermedades de salud mental, a través de consulta externa y programas ambulatorios y complementarios en Psiquiatría, Psicología, Reeducación y Abordaje Familiar;

j) Implementar un modelo de gestión que permita al Centro la sostenibilidad del servicio, a través de niveles adecuados de coordinación interinstitucional y corresponsabilidad del usuario y de la población en general con un criterio participativo y solidario.

ART. 5º) El Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal, interdisciplinario Municipal deberá contar con los siguientes servicios: Asistencial, Pedagógico, Terapéutico, Clínico y Social.

ART. 6º) El servicio Asistencial:

El servicio asistencial deberá contar con enfermeras y asistentes, que se encuentre disponible durante las jornadas y/o guardias en turnos: mañana, tarde y noche.

Este Equipo colabora directamente con el profesional médico y otros profesionales del equipo de salud, elaborando planes de cuidado integrales y recibiendo capacitación permanente.

ART. 7º) El servicio Pedagógico:

El Servicio estará conformado por un equipo de Psicopedagogía, Profesores en Educación Especial con orientación Motora y Mental, Profesores de Educación Física y Profesores de música.

Tendrá como objetivo brindar las bases para planificar metodologías de incorporación de conocimientos y aprendizajes de carácter educativo a través de enfoques y técnicas de carácter terapéutico, afianzando nociones ya adquiridas y estimulando el despliegue de las potencialidades y habilidades futuras.

ART. 8º) Servicio Clínico:

El servicio Clínico será realizado a través de los centros de salud Municipales de forma coordinada con el Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal, integrado por personal profesional médico especializado (Pediatría, Cardiología, Psiquiatría, Neurología, Fisiatría, y Odontología). Tendrá a su cargo la evaluación, diagnóstico, pronóstico de ingreso, seguimiento, suministro de indicaciones y reevaluaciones periódicas.

Asimismo deberá disponer una cobertura de un servicio de Emergencia durante las 24 hs. para dar primeros auxilios y derivaciones en caso de descompensaciones clínicas.

ART. 9º) Servicio Terapéutico:

El servicio Terapéutico realizado a través de los Centros de Salud Municipales de forma coordinada con el Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal, deberá contar con Kinesiólogos, Terapistas Ocupacionales, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Psicomotricistas y Lic. en Nutrición. Tendrá como objetivo realizar la evaluación y diagnóstico desde cada especialidad, elaborando propuestas individuales y definiendo objetivos interdisciplinarios a implementarse mediante estrategias de abordaje personalizadas.

ART. 10º) Servicio de Integración Pedagógica y Recreación Terapéutica:

El servicio de Integración Pedagógica y Recreación Terapéutica: a cargo de distintos profesionales del equipo Pedagógico y Terapéutico, propondrá y Coordinara con las áreas municipales competentes la realización de actividades con fines terapéuticos y recreativos, tales como: salidas, paseos, excursiones, espacio semanal de radio, participación en torneos, colonia de vacaciones, celebración de cumpleaños y de días festivos y toda otra actividad de interés. También se coordinará la realización de actividades de integración educativa en escuelas especiales y de formación laboral.

El objetivo fundamental de éstas actividades es el aprendizaje y la recreación pero desde una óptica terapéutica.

ART. 11º) Servicio Social:

El Servicio de Asistencia social será coordinado con los equipos interdisciplinarios y dependencias de la Secretaria de Asuntos Sociales.Tiene como objetivo evaluar y brindar una contención a la realidad socio – familiar y económica de los personas en situación de riesgo a partir de la realización de entrevistas, visitas domiciliarias, elaboración de la documentación correspondiente y de la historia social, generando las intervenciones necesarias para el logro de una vinculación activa con el grupo familiar si lo hubiere, como así también brindar asistencia alimentaria provisoria y albergue transitorio.

ART. 12º) El Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal abordará a los pacientes, seleccionando estrategias provenientes de un abordaje científico elaboradas por los profesionales del equipo interdisciplinario, a fin de asistir y contener a los mencionados.

ART. 13º) El Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal estará compuesto por un equipo interdisciplinario que contará con la colaboración de personal administrativo y de maestranza.

ART. 14º) Las actividades del equipo interdisciplinario serán coordinadas y dirigidas por uno de los profesionales que lo conforma, asistido por otro en calidad de suplente, rotando anualmente la coordinación.

ART.15º) El Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal deberá brindar atención diaria, estableciendo un servicio de guardia pasiva para las horas y días inhábiles. El Departamento Ejecutivo establecerá la modalidad en que se organizarán y distribuirán los turnos y guardias a cubrir.

ART.16º) El Departamento Ejecutivo, dispondrá la ubicación del Centro Terapéutico interdisciplinario Municipal, priorizando los espacios ya existentes de dominio municipal, debiendo disponer su funcionamiento provisorio en los CGP y Centros de atención Primaria Municipal, a fin de garantizar su operatividad.

ART.17º) El Centro podrá articular sus actividades, programas y/o campañas con jornadas, talleres, campañas y programas y/o eventos locales, provinciales y/o nacionales.

ART.18º) El Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal favorecerá el trabajo interinstitucional en red, vinculándose con entidades: gubernamentales, educativas, religiosas, asociaciones, fundaciones, clubes y demás organizaciones no gubernamentales, que tengan en sus objetivos y fines el tratamiento terapéutico de niños, adolescentes, jóvenes y futuras madres, como así también interactuando y propiciando la participación en distintos encuentros y eventos a nivel local, provincial, nacional o internacional.

ART. 19º) La orientación y asistencia brindada por el Centro está dirigida a todos aquéllos niños adolescentes, jóvenes y madres gestantes que lo demande por si o por sus representantes legales o que sean derivado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, y que, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario, sea admitido para atención directa. Sin perjuicio de ello, el centro podrá disponer la

Derivación que corresponda, por imposibilidad fáctica o legal de admisión, según el encuadre socio terapéutico definido por el equipo profesional.

ART. 20º) Asimismo y en virtud de posibles convenios que suscribiere el Departamento Ejecutivo Municipal con el Poder Judicial, también serán admitidos aquellos casos derivados por la justicia para su atención.

ART. 21º) El Centro trabajará en su primera etapa en dos áreas:

- Asesoramiento y orientación: asesorando y orientando a niños, adolescentes, jóvenes y madres gestantes, coordinando la tarea con instituciones interactuantes.
- Asistencia terapéutica: asistiendo con enfoque de terapia, ya sea en el Centro, en el domicilio o en la institución que el equipo considere pertinente según la situación del niño, adolescente, joven, y/o madre gestante con la que se habrá de trabajar.

ART. 22º) El Centro trabajará en su segunda etapa en dos áreas:

1. Investigación: estudiando, teorizando y reflexionando sobre las situaciones sobresalientes que inciden y determinan el mantenimiento del síntoma o problema en la familia, implementando nuevas técnicas y procedimientos para una prevención eficaz.
2. Docencia: capacitando y entrenando con la metodología de trabajo del Centro, a profesionales y no profesionales vinculados con tareas relacionadas con la problemática del menor y la familia, para operar como agentes de cambio.

ART. 23º) El Centro funcionará en dependencias existentes dentro del ámbito del Ejecutivo Municipal, hasta tanto se realice un edificio propio y que se adecuen a los fines de brindar un servicio acorde a los requerimientos de un servicio de alta calidad.

ART. 24º) RECURSOS:

A modo enunciativo, y sin taxatividad, el Municipio podrá optar por alguna o varias de las siguientes alternativas para la financiación del Centro Terapéutico Interdisciplinario Municipal:

1. Financiamiento obtenido en virtud de lo dispuesto en los artículos 13º y 14º de la Ordenanza Nº 3085/12.
2. Convenios con empresas privadas prestatarias de los servicios las cuales podrán ofrecer gratuitamente los mismos financiándose a través de la publicidad.
3. Recursos propios en el caso de lugares y servicios de interés público municipal.

ART. 25º) El Departamento Ejecutivo reglamentará dentro de los sesenta (60) días corridos de la promulgación de la presente, el funcionamiento del Centro terapéutico Municipal.

ART. 26º) El personal Administrativo y de Maestranzas que se disponga para la atención serán cubiertos con personal que hasta ese momento revista en la planta del Municipio de Río Grande.

El personal profesional deberá ser cubierto por el personal profesional que cuente el municipio, debiendo en su defecto contratar el personal necesario para garantizar la estructura orgánica y funcional del Centro Terapéutico Municipal.

ART. 27º) FACULTESE Al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a buscar alternativas de financiamiento externo, a fin de realizar las refacciones necesarias a la infraestructura edilicia actual para dar cumplimiento a la presente. (Albergues transitorios diferenciado para jóvenes, mujeres y adultos en situación de riesgo, Centros de Salud, Edificios de asunto sociales, etc.).

ART. 28º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza Nº 2848/10.

ART. 29º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3198/13

ART. 1º) EXCEPTUASE del uso del suelo a Sambad, Ornela Carolina DNI.33.991.877; Individualizado como Sección H, Macizo 71, Parcela 2, Calle Canal Moat Nº 1108, de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, para la habilitación Usos de Servicios Terciarios, Terciario Recreativo: Salas de Reunión (salón de fiestas)

ART. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

ART. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

ART. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considera.

ART. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 23/10/13

GUILLEN
DEANES

DECRETOS

DECRETO Nº 147/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 21 de octubre de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr., Marcelo A. GUILLEN.

ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 21 de octubre de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 148/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 22 de octubre de 2013, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 22 de octubre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 149/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la campaña denominada «TODOS CONTRA EL ABUSO INFANTIL», a realizarse en nuestra ciudad desde el día 1 al 19 de noviembre del corriente año, organizada por la «Fundación Formar».
ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 24 de octubre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 150/13

ART 1º) PRORROGAR la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día viernes 01 de noviembre de 2013 a las 12:00 hs.
ART 2º) COMUNICAR que de acuerdo a lo establecido en el art. 1º del presente, el plazo de presentación de Proyectos y Dictámenes de Comisión será hasta el día martes 29 de octubre de 2013, a las 16:00 hs., de acuerdo a lo establecido por el Decreto CD Nº 157/03, sobre presentación de Proyectos y Dictámenes de Comisión.
ART 3º) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Octava Sesión se realizará el día jueves 31 de octubre de 2013, a las 11:00 hs., en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.
ART 4º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 24 de octubre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 151/13

ART 1º) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal Nº 0906/2013, mediante el cual se establece la Escala Salarial para el personal Municipal, comprendidos entre las categorías 10 y 24 inclusive, a partir del mes de octubre de 2013.
ART 2º) DEJASE sin efecto el Decreto CD Nº 051/2013.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 31 de octubre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 272/13

ART. 1º) RECTIFICAR la fecha de reintegro a sus funciones del Agente Planta Permanente CD., Sr. DANIEL TORIBIO AGUILAR – Legajo Nº 3623/4 cumplimentada efectivamente el día 23/09/13; en referencia a la Licencia Especial de Invierno 2013 descripta en la RESOLUCION RHCD Nº 253/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 17 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 273/13

ART. 1º) MODIFICAR el Considerando, Artículos 1º y 2º) y Artículo 3º) de la RESOLUCION Nº 209/2013 de RECURSOS HUMANOS CD, en cuanto a la descripción del Nº Legajo del Agente Planta Contratada del CD., Sra ROSA IRENE LARTIGUE, DNI 16.257.454, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde Dice:….»Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, DNI 16.257.454 – Legajo Nº 3507/6"….
Debe Decir:….»Sra., ROSA IRENE LARTIGUE, DNI 16.257.454 – Legajo Nº 3995/1"….
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 17 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 274/13

ART. 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARIA EUGENIA PACHECO, D.N.I. 33.484.724, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo al dependencia de la Concejal BLOQUE MPF, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.
ART. 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD, Sra. MARIA EUGENIA PACHECO, D.N.I. 33.484.724 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal en función del periodo estipulado en el Articulo 1º).
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la CONCEJAL DEL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN, mediante nota Nº 615/13 ingresada como Asunto Nº 2934 el 15/10/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 17 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 275/13

ART. 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD, Sra. LINA EVA ROJAS, DNI 13.286.992 – Legajo Nº 4239/1: a partir del día 15 de octubre de 2013, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE UCR, mediante Contrato de Empleo Publico el cual caduco el día 15/10/2013.
ART. 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero año 2013, en virtud de lo solicitado desde el Bloque UCR, mediante memorandum Nº 258/13 ingresado a RHCD como Asunto Nº 2965 el día 16/10/13.
ART.3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 23 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 276/13

ART. 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ROSA EDITA GONZALEZ, D.N.I. 18.747.887 – Legajo Nº 3887/3, por el periodo comprendido desde el 16 de Octubre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE UCR.
ART. 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD, Sra. ROSA EDITA GONZALEZ, D.N.I. 18.747.887 – Legajo Nº 3887/3, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) con la asignación del Adicional Particular del 20% y el Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) por el periodo descripto en el Articulo 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – Sr. MARCELO A. GUILLEN, mediante memorandum Nº 258/13 ingresada como Asunto Nº 2965 a RHCD el 16/10/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 23 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 277/13

ART. 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARIANGELES ARROYO, D.N.I. 25.426.040 – Legajo Nº 4755/4, por el periodo comprendido desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien cumplirá funciones administrativas como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV – Don HECTOR GARAY.
ART. 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD, Sra. MARIANGELES ARROYO, D.N.I. 25.426.040 – Legajo Nº 4755/4, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 25% por el periodo citado en el Articulo 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV, mediante memorándum Nº 652/13 ingresado como Asunto Nº 2973 a RHCD el 17/10/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 23 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 278/13

ART. 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FACUNDO ISRAEL PERPETTO, D.N.I. 31.959.863 – Legajo Nº 4753/8, por el periodo comprendido desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien cumplirá funciones administrativas como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV – Don HECTOR GARAY.
ART. 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD, Sr. FACUNDO ISRAEL PERPETTO, D.N.I. 31.959.863 – Legajo Nº 4753/8, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Articulo 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV, mediante memorándum Nº 651/13 ingresado como Asunto Nº 2974 a RHCD el 17/10/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 23 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 279/13

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del 21 de octubre de 2013 la percepción del ADICIONAL PARTICULAR 35% y del PLUS LEGISLATIVO instrumentado según RESOLUCION RHCD Nº 070/2012 (12/04/12) asignado al Agente Planta Permanente Municipal dependiente de la Dirección de Administración dependiente de al Dirección General dependiente de la Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande, ADSCRIPTO al BLOQUE UCR – Sr. PABLO DANIEL BRIZUELA, DNI 13.392.596 – Legajo Nº 1485/1 (DECRETO MUNICIPAL Nº 1538/12), en virtud de lo requerido por el Concejal Bloque UCR, Don Marcelo

A. Guillen, mediante Memorándum Nº 262/13 ingresado a RHCD como Asunto Nº 3017 el 22/10/13.
ART. 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente Municipal ADSCRIPTO al BLOQUE UCR – Sr. PABLO DANIEL BRIZUELA, DNI 13.392.596 – Legajo Nº 1485/1, en las formas y términos de LPA – Ley Nº 141.
ART.3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 23 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 280/13

ART. 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD, Sr. MARIO RICARDO VELAZQUEZ, DNI 18.562.407 – Legajo Nº 1576/8: a partir del día 21 de octubre de 2013, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO del BLOQUE UCR.
ART. 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero año 2013, en virtud de lo solicitado desde el Bloque UCR, mediante memorandum Nº 260/13 ingresado a RHCD como Asunto Nº 3013 el día 22/10/13.
ART. 3º) NOTIFICAR al Sr. Sr. MARIO RICARDO VELAZQUEZ, DNI 18.562.407 – Legajo Nº 1576/8, en las formas y términos de LPA – Ley Nº 141.
ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 23 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 281/13

Art. 1º) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente Municipal Sr. RODRIGUEZ MARIO MARCELO, Categoría 20 (veinte) – Legajo Nº 2738/3, Agente Planta Permanente Municipal dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Adscripto al Bloque PP – Concejal M. LAURA COLAZO, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 21/10/2013.
Art. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Articulo 1º) de la presente.
Río Grande 25 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 282/13

ART. 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JORGE ALBERO FINOCCHIO, D.N.I. 13.129.418, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque MPF, Sra. MIRIAM BOYADJIAN.
ART. 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD, Sr. JORGE ALBERO FINOCCHIO, D.N.I. 13.129.418, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal en funcion del periodo estipulado en el Articulo 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Nota Nº 641/13 ingresado como Asunto Nº 3067 el 25/10/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 29 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 283/13

ART. 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LEANDRO MATIAS RODRIGUEZ, D.N.I. 31.994.144, por el periodo comprendido desde el 23 de octubre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL BLOQUE UCR, DON MARCELO A. GUILLEN.
ART. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Sr. LEANDRO MATIAS RODRIGUEZ, D.N.I. 31.994.144, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) con la asignación del Adicional Particular del 35% y el Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) por el periodo descripto en el Articulo 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – Sr. MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum Nº 261/13 ingresado como Asunto Nº 3093 a RHCD el 28/10/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 29 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 284/13

ART. 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SERGIO ADRIAN POBLETE, D.N.I. 33.991.665, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL BLOQUE UCR, DON MARCELO A. GUILLEN.
ART. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Sr. SERGIO ADRIAN POBLETE, D.N.I. 33.991.665, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) con la asignación del Adicional Particular del 35% y el Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) por el periodo descripto en el Articulo 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – Sr. MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum Nº 268/13 ingresado como Asunto Nº 3096 a RHCD el 29/10/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 29 de octubre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 105º de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 2459/07, la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 143/2013, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 20 de noviembre de 2013 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes Dictámenes aprobados en 1ª Lectura:

Dictamen Nº 001/2013.
Asunto Nº 161/2012.
Origen: PP
Proy. Ord. s/ Desafectación y adjudicación Macizo 41, Sección K, Parcela 1 "Club Estrella Austral".
Aprobado en 1º lectura en la Segunda Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013.

Dictamen Nº 061/2013.
Asunto Nº 1151/2012.
Origen: PJ
Proy. Ord. s/ RESERVA de Tierras Fiscales para construcción hogar de adulto.
Aprobado en 1º Lectura en Séptima Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2013.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 desde el día miércoles 9 de octubre de 2013 hasta el día lunes 18 de noviembre de 2013, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanzas Municipales Nº 2459/07 y Nº 2973/12.
Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0865/13

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00, Nº 2856/2010, a favor de BADISUR S.R.L., representada por el Sr. DEANTONI Carlos, DNI Nº 8.108.848, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 2e, Macizo 17b de la Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 7500,00 m2 (siete mil quinientos metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-56-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 1935/1997.
ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0866/13

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 21/08/2013, y por el término de 2 (dos) años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Austral, comprendido entre las calles: Wonska, Yaghan, Shelknam y Tolhuin, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4140/2013.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	HERNANDEZ ALMONACID, Oliverio	18.857.777	Yehuin Nº 464
Vicepresidente	BAHAMONDE NAVARRO, Juan Pedro	18.826.634	Shelknam Nº 496
Secretario	FRUTOS, Andrea Carina	23.030.916	Wonska Nº 487
Tesorero	ETCHEPARE, Gastón Mauricio	23.166.539	Wonska Nº 451
1º Vocal Titular	PEREZ, Mariana Daniela	26.186.200	Wonska Nº 451
2º Vocal Titular	HERRERA SEPULVEDA, V Soledad	30.665.807	Uani Nº 448
1º Vocal Suplente	GUERRERO DIAZ, Juvenal Héctor	18.744.729	Uani Nº 481
Revisor C. Titular	PLANES, Javier Ernesto	37.057.171	Wonska Nº 487
Revisor C. Suplente	TAPIA OCAMPOS, Eduardo Segundo	92.237.059	Uani Nº 448

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0867/13

ART 1º) APROBAR LA TRANSFERENCIA POR DECLARATORIA DE HEREDEROS, de quien en vida fuera la Sra. MUÑOZ CARDENAS Maria Esterlina, DNI Nº 93.862.781 de las mejoras producidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 59, Parcela 15b, ubicado en la calle Moyano Nº 868 de esta ciudad, el cual consta de una superficie total de 312,50 m2 (trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), a favor de su hija Claudia del Carmen PAREDES, DNI Nº 24.418.000 y Mirto José TORRES, DNI Nº 14.739.479 y su cónyuge supérstite don Gregorio PAREDES GALLARDO, DNI Nº 93.583.825 en un todo de acuerdo al art. 26 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias vigentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 0157/1997.-
ART 2º) NOTIFICAR a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141, de Procedimiento Administrativo
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0868/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ALVARADO PEREIRA Gloria Isabel DNI N° 18.858.690, el predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 64 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 4285/2008.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, iguales, mensuales, consecutivas de $ 688,31 (Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho con 31/100), según Convenio de Pago Nº 160/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 160/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR a la Sra. ALVARADO PEREIRA Gloria Isabel DNI N° 18.858.690 conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0869/13

ART 1º) APROBAR la Adscripción, a partir del día de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado Julio Catalán MAGNI, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo Nº 1876/7, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de la Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0870/13

ART 1º) REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al día 04/02/2013, la Adscripción al Municipio de Rio Grande de la Sra. CABRERA, Claudia Fabiana, DNI Nº 20.211.564, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1112/2012.
ART 2º) SE DEJA ESTABLECIDO, que la Sra. CABRERA, Claudia Fabiana, DNI Nº 20.211.564 , se reintegró a sus funciones habituales en la Dirección de Defensa Civil, dependiente del Municipio de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0871/13

ART 1º) VETAR parcialmente el Dictamen Nº 44/13 Asunto Nº 1094/12 sobre Proyecto de Ordenanza referente a Crear el Programa de contención para la mujer contra la violencia en sus Art. 2º y Art. 9º, dado en Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0872/13

ART 1º) VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la realización de los trabajos necesarios, a efectos de la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rafaela Ishton y Minkyol, Dictamen Nº 51/2013, Asunto Nº 611/2013, dado en la Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0873/13

ART 1º) VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la readecuación de la parada de colectivo ubicada en la calle San Martín esquina Pellegrini, construcción de dársena de acceso al colectivo, instalación de un semáforo en la nombrada intersección y construcción de rampas para personas con movilidad reducida, Asunto Nº 744/2013, dado en la Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0874/13

ART 1º) VETAR parcialmente el proyecto de Ordenanza referente a seguridad vial en establecimientos educativos en su art 2º, asunto Nº 763/13, dado en la Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0875/13

ART 1º) VETAR totalmente el Dictamen Nº 48/13 Asunto Nº 437/13 sobre Proyecto de Ordenanza referente a incorporación trama vial del sector comprendido entre los macizos B-57, B-37 y calle Fray Justo S.M. de Oro y el Sector denominado «Cono de Sombras»; dado en Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0876/13

ART 1º) VETAR totalmente el Dictamen Nº 49/13 Asunto Nº 438/13 sobre Proyecto de Ordenanza referente a apertura y acondicionamiento de la calle Roque Saenz Peña; dado en Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0877/13

ART 1º) VETAR el Dictamen 56/13, Asunto 664/13 aprobado en Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013, referente a modificar Ordenanza Municipal Nº 161/82.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0878/13

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza Nº 2933/2011 – Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI

Apellido y Nombre	Nº Partida
CHOCANO OBANDO, María Luisa / ANTECAO, Francisco Segundo (F)	00001785

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0879/13

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2013, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 035/2012 - Trámite Nº 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:
«Impuesto Inmobiliario Urbano» – Ordenanza Nº 2934/11 – Titulo XIII – Art. 94º, Inc. f)
«Tasa Retributiva de Serv. Municipales» Ordenanza Nº 2934/2011 – Titulo XIII – Art. 103º, Inc. b)
«Tasa» por Servicio de Obras Sanitarias Ordenanza Nº 2934/11 – Titulo XVII, Art. 132º, Inc. 3)

Apellido y Nombre	Nº Partida
CHOCANO OBANDO, María Luisa /ANTECAO, Francisco Segundo (F)	00001785

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0880/13

ART 1º) VETAR totalmente el proyecto de Ordenanza Municipal Asunto 805/13, dado en len los considerandos.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0881/13

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza Nº 2933/2011 – Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Nº Partida
GONZALEZ, Silvia Daniela / BONACALZA, Pablo	00021064

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0882/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Jornada de Artritis Reumatoidea.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0883/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de su notificación, la Resolución Municipal Nº 2639/2013 de fecha 11/10/2013, sobre Transferencia del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo Nº 3874/1.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo Nº 3874/1, Categoría 19 (Diecinueve), cumple funciones como Personal de Mantenimiento.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0884/13

ART 1º) DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 17/10/2013 al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PACHECO, Miguel Ángel Gonzalo, Legajo Nº 3098/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeñaba como notificador y realizaba Tareas de Ejecución Fiscal, en la Dirección General Asesoría Letrada, dependiente de la Asesora Letrada del Municipio, Intendencia Municipal, cuyo deceso ocurrió el día 17/10/2013 a la hora 05:30 Hs.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0885/13

ART 1º) CREAR, el Departamento de Administración en el ámbito de la Coordinación Entre Municipio de Rio Grande y Municipio de Ushuaia, la cual tendrá dependencia directa de la Secretaria de Gobierno.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que las misiones y funciones serán adjuntadas oportunamente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0886/13

ART 1º) OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 16/10/2013 y hasta el día 18/10/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREIRA, Darío Ernesto, Legajo Nº 2862/2, dependiente de la Banda de Música Municipal, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación que correspondan.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0887/13

ART 1º) PROMOCIONAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo 4486/5, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Instructor de Judo, en la Dirección de Deportes, Dirección general de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0888/13

ART 1º) DESIGNAR, 16/10/2013, A Cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Silvia Alejandra, Legajo Nº 2936/0, Categoría 22 (Veintidós).
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0889/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, A Cargo de la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección Homónima, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, revistiendo la categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo Nº 4811/9.
ART 2º) AUTORIZAR, a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección Homónima, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo Nº 4811/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0890/13

ART 1º) SUSPENDER LA APLICACION, a partir del día 15/10/2013, del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLAN, Ramón Héctor, Legajo Nº 1968/2, Categoría 21 (Veintiuno).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día 15/10/2013, desde la Dirección de Obras sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Programas y Servicios Especiales, dependiente de la Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLAN, Ramón Héctor, Legajo Nº 1968/2, Categoría 21 (Veintiuno)
ART 3º) DESIGNAR, a partir del día 15/10/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLAN, Ramón Héctor, Legajo Nº 1968/2, Categoría 21 (Veintiuno), a cargo de la Coordinación de Programas y Servicios Especiales, dependiente de la Dirección de Programas y Servicios Especiales, dependiente de la Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Publica, Área Homónima, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan.
ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Programas y Servicios Especiales, dependiente de la Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Publica, Área Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLAN, Ramón Héctor, Legajo Nº 1968/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0891/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 15/10/2013, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 066/2013, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo Nº 4694/9, Categoría 22 (Veintidós) a/c Categoría 23 (Veintitrés).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, a partir del día 15/10/2013, en el ámbito de la Secretaría de la Producción, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción a la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo Nº 4694/9, Categoría 22 (Veintidós) a/c Categoría 23 (Veintitrés).
ART 3º) DESIGNAR, a partir del día 15/10/2013, a cargo de la Coordinación Museo Municipal, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo Nº 4694/9, Categoría 22 (Veintidós) a/c Categoría 23 (Veintitrés), dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado.
ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo Nº 4694/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0892/13

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos lo actuado mediante la Resolución S.F. Nº 2134/2013 de fecha 21/10/2013, en la cual se establece que a partir de la liquidación del mes de Octubre/2013 los porcentajes a aplicar, y exceptúa de la aplicación de los porcentajes establecidos en los Artículos precedente de la Resolución de la Secretaría de Finanzas, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0065/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0893/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, el Decreto Municipal Nº 0848/2013 de fecha 10/10/2013, sobre Transferencia y Designación de Cargo de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo Nº 4300/1.
ART 2º) TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Secretaria Privada de la Secretaria de Finanzas, a cumplir funciones en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo Nº 4300/1, Categoría 21(Veintiuno).
ART 3º) DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo Nº 4300/1, Categoría 21 (Veintiuno).
ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo Nº 4300/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0894/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 15/10/2013, la Designación A Cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, y la Designación a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 1493/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Sebastián, Legajo Nº 2925/4, Categoría 19 (Diecinueve) quien pasa a realizar Tareas Generales, en el Departamento Maestranza, de esa Dirección.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0895/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del día a partir del día 23/09/2013, la Designación A Cargo de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 560/2010, a la agente municipal, planta permanente, Sra. IRIBARREN, Marcela Patricia, Legajo Nº 1542/3, Categoría 24 (Veinticuatro).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0896/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 15/10/2013, la Designación A Cargo de la Jefatura del Departamento Resoluciones Interna, dependiente de la Dirección de administración, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 173/2012, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARTINEZ, Dolores del Valle, Legajo Nº 3773/7, Categoría 23 (Veintitrés).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0897/13

ART 1º) REVOCAR, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuere otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0149/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Félix Norberto, Legajo Nº 3613/7, Categoría 21 (Veintiuno).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cumplir funciones en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Félix Norberto, Legajo Nº 3613/7, Categoría 21 (Veintiuno).
ART 3º) DESIGNAR, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Félix Norberto, Legajo Nº 3613/7, Categoría 21 (Veintiuno), a cargo de la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección Municipal Homónima, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan.
ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección Municipal Homónima, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Félix Norberto, Legajo Nº 3613/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0898/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BILLENA, Moisés Desiderio, Legajo Nº 1375/7, Categoría 13 (Trece) D-1, quien desempeña funciones como Personal de Mantenimiento, en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido

el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 847/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0899/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 22/10/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSALES, Liliana Beatriz, Legajo Nº 1540/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien desempeña funciones como Personal de Maestranza en el Centro de Atención Comunitaria Nº 1, dependiente de la Coordinación, Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1030/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0900/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 01/11/2013, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. UNREIN, Abel José, Legajo Nº 1877/5, Categoría 22 (Veintidós), quien se viene desempeñando a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaria de Gobierno.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0901/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 07/10/2013, Ad- Honorem al Sr. MOYA, Hugo Abel, DNI Nº 21.816.979, en el ámbito de la Jefatura de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0902/13

ART 1º) INCORPORAR, a partir del día 16/10/2013, al Municipio de Rio Grande, a la Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, DNI. Nº 11.269.095, quien ingresa como Personal Planta Contratada, realizando TAREAS GENERALES en la Dirección de la 3º Edad, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, Legajo Nº 5023/7, revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0903/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PACHECO, Patricia, Legajo Nº 1379/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien desempeña funciones como Secretaria Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaría Privada, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 952/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0904/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, desde la Secretaria Privada de Gobierno, a la Dirección de Administración, Dirección General, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo Nº 1454/1, Categoría 23 (Veintitrés).
ART 2º) DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Archivo General, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo Nº 1454/1, Categoría 23 (Veintitrés).
ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en el área dependiente de la Coordinación Archivo General, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo Nº 1454/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0905/13

ART 1º) REVOCAR y dejar sin efecto a partir del 21/10/2013 el Decreto Municipal Nº 0542, sobre Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, y el Decreto Municipal Nº 0257/2013, sobre Prorroga de Adscripción, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, María Belén, Legajo Nº 4062/2.
ART 2º) REINTEGRAR a partir del 21/10/2013 a sus funciones habituales en el Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, María Belén, Legajo Nº 4062/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa, en la Dirección de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0906/13

ART 1º) DEROGAR el Decreto Municipal Nº 241/2013 de fecha 03/04/2013.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Octubre/2013 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.
ART 3º) SUSPENDER los efectos del Decreto Municipal N° 1158/2012 en la liquidación de los haberes de los agentes del escalafón Municipal, comprendidos entre las categorías 10 y 24 inclusive, a partir del mes de Octubre/2013.
ART 4°) DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento contrarié lo plasmado en el presente.
ART 5º) INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal del Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.
ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0907/13

ART 1º) MODIFIQUESE el Artículo Nº 4 del Decreto Municipal Nº 1320/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ARTICULO 4º: DE LA SUBVENCIÓN Dado el carácter de promoción productiva que tiene el presente Programa, la subvención municipal consistirá en un aporte económico de hasta un máximo de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) para cada uno de los beneficiarios del Programa, siendo este no reintegrable.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0908/13

ART 1º) DEROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 0980/2012 de fecha 29/08/2012.
ART 2º) APROBAR el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que se realicen bajo el Régimen de la Ley Nacional Nº 13.064, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte del presente, quedando derogada toda otra norma anterior a la presente que regule la materia en cuestión.
ART 3º) RATIFICAR. La vigencia del Decreto Territorial Nº 292/72, en el ámbito administrativo del Municipio de Río Grande, a fin de mantener los procedimientos y reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 28º y 34º de la Ley Territorial Nº 6.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, Remitir copia del presente al Concejo Deliberante. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0909/13

ART 1º) DESIGNAR Apoderado Judicial del Municipio de Río Grande, al Dr. CARBALLO, Gonzalo, DNI. Nº 27.360.941, Matricula Profesional Nº 530 CPARG, quién ejercerá la representación judicial del Municipio ante los distintos Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme las funciones establecidas en los considerandos del presente.
ART 2º) OTORGAR los pertinentes poderes judiciales, a formalizarse mediante Escritura Pública.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0910/13

ART 1º) DESIGNAR Apoderado Judicial del Municipio de Río Grande, al Dr. ROUSSET, Maximiliano Andrés, DNI. Nº 23.519.301, Matricula Profesional Nº 434 S.T.J., quién ejercerá la representación judicial del Municipio ante los distintos Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme las funciones establecidas en los considerandos del presente.
ART 2º) OTORGAR los pertinentes poderes judiciales, a formalizarse mediante Escritura Pública.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0911/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Jornadas Provinciales de Emergencias y Catástrofes
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0912/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 120º Aniversario de la Fundación de la Misión Salesiana.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2648/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2160/2013 de fecha 12/08/2013, **donde dice:** «...AUTORIZAR la ejecución de Obra...», **debe decir:** «...AUTORIZAR la ejecución de Obra por Administración...».
ART 2º) AUTORIZAR la imputación de la suma $ 7.809,85 (Pesos Siente Mil Ochocientos Nueve con 85/100), al Plan de Obras Publicas del año 2013, correspondiente a la diferencia que surge entre el presupuesto oficial y la suma adjudicada.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente a través de la Secretaría de Finanzas.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2649/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/08/2013, del Contrato de Locación de Inmueble Nº 43/2012 de fecha 01/08/2012, registrado bajo el Nº 8287 en fecha 28/12/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2890/2012 de fecha 28/12/2012, y prorrogado mediante Resolución Municipal 2192/2013 de fecha 14/08/2013, celebrado entre la firma: «Materiales y Servicios Sevillano S.R.L.», representada por la Sra. SEVILLANO, Mariela Noemí, DNI. Nº 25.873.353, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2572/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2650/13

ART 1º) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Foz do Iguacu, Paraná, Brasil, a partir del día 28/10/2013 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/11/2013 a la hora 16:30, a la Sub Secretaria de la Producción, Sra. Castiglione, Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, DNI Nº 18.401.616, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4202/2013.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / PUERTO IGUAZÚ / PUERTO IGUAZÚ / RIO GRANDE y vía terrestre tramos: PUERTO IGUAZÚ / FOZ DO IGUACU / FOZ DO IGUACU / PUERTO IGUAZÚ, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2651/13

ART 1º) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Foz do Iguacu, Paraná, Brasil, a partir del día 28/10/2013 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/11/2013 a la hora 16:30, a la Directora de Desarrollo Local, Sra. Andrea V. PANDOLFI, Legajo Nº 4110/6, DNI: 21.904.761, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4206/2013.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / PUERTO IGUAZÚ / PUERTO IGUAZÚ / RIO GRANDE y vía terrestre tramos: PUERTO IGUAZÚ / FOZ DO IGUACU / FOZ DO IGUACU / PUERTO IGUAZÚ, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2652/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, Valeria Adolina, DNI. Nº 29.387.196, según Informe Técnico Nº 855/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4151/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2653/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALEANO, Carmen Aleja, DNI. Nº F4.855.496, según Informe Técnico Nº 851/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4153/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2654/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PETRICIO, Celso Aníbal, DNI. Nº 22.491.676, según Informe Técnico Nº 853/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4156/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2655/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 728,00 (Pesos Setecientos Veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. RINCON, Jorge Osvaldo, DNI. Nº 18.021.302, según Informe Técnico Nº 852/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4157/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2656/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 738,00 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. VELASQUEZ VELASQUEZ, José Alfredo, DNI. Nº 92.691.787, según Informe Técnico Nº 850/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4158/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2657/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARRIAGADA, Orfilia Margarita, DNI. Nº 14.700.161, según Informe Técnico Nº 856/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4159/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2658/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Celeste, DNI. Nº 32.587.057, según Informe Técnico Nº 854/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4160/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2659/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. Nº 95.029.936, según Informe Técnico Nº 858/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4174/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2660/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena, DNI. Nº 31.615.615, según Informe Técnico Nº 863/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4175/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2661/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MATEO JIMENEZ, Arelis, DNI. Nº 94.794.188, según Informe Técnico Nº 861/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4177/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2662/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RUBIO, Jesús Serafín, DNI. Nº 12.101.947, según Informe Técnico Nº 860/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4179/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2663/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ SEPULVEDA, Andrea Valeria, DNI. Nº 30.882.393, según Informe Técnico Nº 859/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4190/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2664/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALDERETE, José Héctor, DNI. Nº 12.198.727, según Informe Técnico Nº 862/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4192/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2665/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ Gisela Alejandra, DNI. Nº 36.733.554., según Informe Técnico Nº 871/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4214/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2666/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino reparación de la vivienda, a favor del Sr. LOZANO Osvaldo Demesio, DNI. Nº 26.217.081., según Informe Técnico Nº 867/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4215/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2667/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 7.266,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Sra. MENDEZ, Norma Soledad, DNI. Nº 29.536.838, según Informe Técnico Nº 874/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4216/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2668/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Municipal Nº 2620/2013 de fecha 09/10/2013, referente a la aprobación del Contrato de Actuación Nº 09/2013 de fecha 06/10/2013, celebrado entre el Sr. FERRARIS, Roberto Juan, DNI Nº 17.723.424, en su carácter de Productor Artístico del Espectáculo «Canto Della Terra», registrado bajo el Nº 8981 de fecha 09/10/2013, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4055/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación de fecha 09/10/2013, celebrado entre el Sr. FERRARIS, Roberto Juan, DNI Nº 17.723.424, en su carácter de Productor Artístico del Espectáculo «Canto Della Terra», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4055/2013.
ART 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar..
Río Grande, 16 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2669/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DIAZ, Norma Beatriz, DNI. Nº F 1.750.055, según Informe Técnico Nº 873/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4210/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2670/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.407,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos, a favor de la Sra. SALDIVIA GONZALEZ, Rosa Edith, DNI. Nº 18.648.395, según Informe Técnico Nº 872/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4219/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2671/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos ocasionados por un incendio ocurrido en la vivienda, a favor de la Sra. MAMANI, María Alejandra, DNI. Nº 21.326.587, según Informe Técnico Nº 868/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4218/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2672/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.740,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre a la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ANTUNEZ PIREZ, Rubén Oscar, DNI. Nº 20.120.308, según Informe Técnico Nº 870/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4209/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2673/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Articulo 1º de la Resolución Municipal Nº 2626/2013 de fecha 10/10/2013, **donde dice:** «...Sra. FERNANDEZ NELLA, Giselle Noelia...», **debe decir:** «...Sra. FERNANDEZ **NEILA**, Giselle Noelia...».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2674/13

ART 1º) INTIMAR, al Sr. Walter Cesar CAYO, DNI Nº 24.324.426 y/o quienes ocupen actualmente el predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 08 de la Sección «C», ubicado en calle José Hernández Nº 1031 de esta ciudad, a que en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, se abstenga de colaborar con los ocupantes del espacio verde situado detrás del predio adjudicado por el Contrato Nº 440/01, como asimismo proveer los servicios de los que aquellos se valen para continuar en la usurpación, bajo apercibimiento de no aprobar ni refrendar la adjudicación del predio fiscal y proceder a su desalojo, libre de cosas y ocupante, sin perjuicio de realizar la denuncia penal pertinente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 5099/2012.-
ART 2º) NOTIFIQUESE, al domicilio sito en calle José Hernández Nº 1031 de esta ciudad.-
ART 3º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2675/13

ART 1º) INTIMAR, a la Sra. Clorinda URIBE GUERRERO, DNI Nº 18.740.150, a que en el término de tres (3) días de su notificación, subsane la falta de firma en el escrito recursivo presentado con fecha 20/09/2013, en nota de ingreso Nº 25266/2013, constituya domicilio y denuncie el real, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los arts. 30, 31 inc. e) y 32 de la L.P.A., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 0620/1997.-
ART 2º) REGISTRAR, y NOTIFICAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2676/13

ART 1º) RECHAZAR, por improcedente, el reclamo impetrado por el Sr. Oscar Alfredo VILLALBA, DNI Nº 13.846.066, en función de las actuaciones precedentemente vertidas, conforme a las documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 0401/1997.
ART 2º) DESADJUDICAR, el predio fiscal designado catastralmente como Parcela 3, Macizo 130 a de la Sección «A», de esta ciudad, adjudicado por Decreto Nº 872/88 de fecha 29/03/1988 extendido por el Gobierno del Ex Territorio Nacional, al Sr. Oscar Alfredo VILLALBA, DNI Nº 13.846.066, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los arts. 13,15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y por así preverlo el art. 20 del mismo cuerpo legal.
ART 3º) NOTIFIQUESE, al domicilio denunciado por el interesado y certificado por la Autoridad Policial a fs. 62, sito en calle Aeroposta Argentina Nº 557 1º piso dpto. Nº 02 de la ciudad de Río Grande.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2677/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 1.025,44 (Pesos Un Mil Veinticinco con 44/100), en concepto de reintegro de gastos a favor del Coordinador de Comunicaciones de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, Sr. GARAY, Carlos Arnaldo, Legajo Nº 3808/3, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3634/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2678/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 062/2013 de fecha 01/08/2013, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. Nº M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3706/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. Nº M6.995.638.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2679/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/10/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Dr. Maximiliano, ROUSSET, Legajo Nº 4002/9, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) a los fines de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia en dicha ciudad, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 4003/2013.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2680/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 2.970,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos a favor del Subsecretario de Servicios Públicos, Sr. RODRIGUEZ, Omar Raúl, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3866/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2681/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/02/2013, el Contrato de Locación Servicios Profesionales Nº 10/2013 de fecha 02/01/2013, registrado bajo el Nº 8399 en fecha 06/02/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 413/2013 de fecha 06/02/2013, suscripto entre la Sra. BUCAREY, Paula Andrea, DNI. Nº 26.217.156, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente 0185/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2682/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 145/2013 (SOYSP-D.PYJ) de fecha 14/08/2013, celebrado entre la Sra. BENAVIDES, Delma Claudia, DNI. Nº 18.333.622 representante de la firma «TRANSPORTE DELMI», y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3622/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BENAVIDES, Delma Claudia, DNI. Nº 18.333.622 representante de la firma «TRANSPORTE DELMI».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2683/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 146/2013 (SOYSP-D.PYJ) de fecha 14/08/2013, celebrado entre la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. Nº 20.982.466, representante de la firma transporte «NAHIARA», y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3622/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. Nº 20.982.466, representante de la firma transporte «NAHIARA».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2684/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 064/2013 de fecha 28/08/2013, suscripto entre la firma RADIO PROVINCIA, representada por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario DNI. Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3716/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma RADIO PROVINCIA, representada por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario DNI. Nº 22.792.036.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2685/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan, Legajo Nº 3651/0 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría

de la Producción, Secretaría Homónima, el día 08/10/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Rio Grande, en el «Curso Superior en Desarrollo Local en Tierra del Fuego Modulo IV, organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF).
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2686/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Marcelo Omar, Legajo Nº 958/0 dependiente de la Dirección Municipal de Turismo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, el día 09/10/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, con motivo de realizar tramites inherentes a su función.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2687/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAUCEDO, Carolina Nélida Mabel, Legajo Nº 4511/0, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Inspector.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2688/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAFAÑE, Lorena Elisabet, Legajo Nº 3167/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2689/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, el día 08/10/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Rio Grande, en el «Curso Superior en Desarrollo Local en Tierra del Fuego Modulo IV, organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF)..
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2690/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, por la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ITURBURU, Graciela, Legajo Nº 4726/1 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, el día 08/10/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Rio Grande, en el «Curso Superior en Desarrollo Local en Tierra del Fuego Modulo IV, organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF).
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2691/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CODINA, Pablo Raúl, Legajo Nº 3558/1 dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, el día 09/10/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2692/13

ART 1º) OTORGAR, Franquicias desde el día 10/10/2013 y hasta el día 11/10/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo Nº 4058/4, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Secretaría de Gobierno en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2693/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Concepción del Paraguay, Provincia de Entre Ríos, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2 dependiente de la Coordinación de Administración, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, el día 09/10/2013, con regreso el día 11/10/2013, con motivo de participar de la «2º Feria de Expo Emprendedores UTN 2013».
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2694/13

ART 1º) RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada bajo Nº 22345 por el Agente MENDOZA, Pedro José, Legajo Nº 1226/2, conforme las consideraciones vertidas en el presente Dictamen Nº 55/2013 - Trámite Nº 24783/2013, de fecha 10/09/2013.
ART 2º) NOTIFIQUESE al interesado en la forma y términos dispuestos por la L.P.A.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2695/13

ART 1º) RECHAZAR IN LIMINE la presentación de fecha 22/07/2013 bajo Nº 19682 efectuada por la agente Noemí Beatriz, GARATEGUI, Legajo Nº 2787/1 por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el tramite previsto en el art. 148 de la L.P.A en virtud de las consideraciones vertidas en el presente.
ART 2º) NOTIFIQUESE personalmente en los términos y formas de la L.P.A Nº 141.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2696/13

ART 1º) ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes José Luis, AMATTI, Legajo Nº 2300/1, Luis Sergio, CEPEDA, Legajo Nº 3874/1, Juan Enoc, ALARCON, Legajo Nº 2285/3, Carlos Alberto, CANO, Legajo Nº 2861/4 y Roberto Osvaldo, GONZALEZ, Legajo Nº 2889/4 en relación a la liquidación salarial del mes de julio 2013.
ART 2º) RECHAZAR en cuanto al fondo los reclamos impetrados por improcedentes de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen respecto de la liquidación salarial del mes de Julio de 2013
ART 3º) NOTIFIQUESE a los agentes en la forma y términos dispuestos por la L.P.A, en el domicilio constituido de Alberdi Nº 714.
ART 4º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2697/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. GARAY SCHON, Walter Gabriel, Legajo Nº 4957/3, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el día 03/10/2013 a la hora 08:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4009/2013.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2698/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/10/2013, celebrado entre el Sr. GILLE, Leandro Miguel, DNI. Nº 27.384.677, y este Municipio, representado por la responsable del Área de

Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 4191/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor el Sr. GILLE, Leandro Miguel.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2699/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 30/09/2013, celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. Nº 32.411.197, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3963/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. Nº 32.411.197.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2700/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 160/2013 de fecha 24/09/2013, celebrado entre la M.M.O. PEREZ, Jimena Soledad, DNI. Nº 29.213.423, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3820/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la M.M.O. PEREZ, Jimena Soledad, DNI. Nº 29.213.423.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2701/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 23/09/2013, del Contrato de Obra Nº 87/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 24/04/2013, registrado bajo el Nº 8657 en fecha 22/05/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1318/2013 de fecha 22/05/2013, celebrado entre la Empresa PAONE & CIA S.A., representada por el Sr. Ignacio Daniel PAONE, DNI. Nº 12.944.101, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 380/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2702/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 18/09/2013, del Contrato de Obra Nº 102/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 16/11/2012, registrado bajo el Nº 8233 en fecha 04/12/2012, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2604/2012 de fecha 04/12/2012, el cual fue celebrado entre la empresa: «JP Serval Construcciones S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ, José Luís, DNI. Nº 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3429/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2703/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.990,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande – San Juan, a favor de la Sra. DOBRODZEJUNAS, Ingrid Jacquelina, DNI. Nº 33.525.901, según Informe Técnico Nº 875/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4258/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2704/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALAO, Selma, DNI. Nº 17.900.360, según Informe Técnico Nº 879/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4250/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2705/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alojamiento, a favor del Sr. PAZ, Mario Omar, DNI. Nº 27.615.609, según Informe Técnico Nº 878/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4255/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2706/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Eliana del Carmen, DNI. Nº 21.816.954, según Informe Técnico Nº 877/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4254/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2707/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAGOS, María Julia, DNI. Nº 14.090.818, según Informe Técnico Nº 880/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4252/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2708/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, DNI. Nº 93.674.164, según Informe Técnico Nº 876/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4257/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2709/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 128/2013 de fecha 28/06/2013, registrado bajo el Nº 8903 en fecha 22/08/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2232/2013 de fecha 22/08/2013, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/10/2013 al día 31/12/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sr. TEVEZ, Juan Carlos, DNI. Nº 14.353.859, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3155/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TEVEZ, Juan Carlos, DNI. Nº 14.353.859.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2710/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, de la agente municipal, Dra. Mariela, BRAVO, Legajo Nº 3720/6, dependiente de la Asesoría Letrada, el día 08/10/2013 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2711/13

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por cuatro (04) Pasajes vía aérea, tramos: LONDRES / BUENOS AIRES / LONDRES, a favor del Sr. GOT, Richard Willoughby, Pasaporte Nº 704842133; tramos: NEW YORK / BUENOS AIRES / NEW YORK,

BUENOS AIRES / MOSCÚ, a favor del Sr. MARTYNOV, Boris, Pasaporte Nº 53-0244260, y MEXICO / BUENOS AIRES / MEXICO, a favor del Sr. JALIFE RAHME BARRIOS, Alfredo, Pasaporte Nº G01566146; los cuales son parte integrantes de panelistas del evento denominado: «II Seminario Internacional – El Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4270/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2712/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 6.390,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres pasajes vía aérea a la provincia de Mendoza, a favor de la Sra. ZABALA, Stella Maris, DNI. Nº 18.641.261, según Informe Técnico Nº 885/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4279/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2713/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes Nº 22, representado en esta oportunidad por su Directora, Sra. FLORES, Norma Cristina DNI Nº 18.329.144, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente a la adquisición de armarios y/o bibliotecas para el resguardo del material didáctico que utilizan en las distintas salas, según Informe Técnico Administrativo Nº 026/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4154/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2714/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/10/2013, celebrado entre la Sra. ROLANDO, Melisa, DNI. Nº 32.768.785, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4073/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor la Sra. ROLANDO, Melisa, DNI. Nº 32.768.785.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2715/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.975,50 (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y cinco con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Residentes Jujeños de Rio Grande» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. QUISPE, Eugenio DNI Nº 18.225.759, la cual solicita dicha asistencia, en un todo acuerdo a los normado por la Ordenanza Nº 1890/04 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/10, 2966/12 y 3099/12, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios para la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo Nº 024/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4041/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2716/13

ART 1º) SUSPENDER el trámite de las presentes actuaciones hasta tanto exista una sentencia firme pasada en autoridad de cosa juzgada que resuelva el conflicto judicial suscitado entre la firma San Martin Express S.A. y Brighstar Fueguina S.A., radicado ante los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, respecto del inmueble sito en calle Malvinas Argentinas Nº 2680 de esta ciudad.
ART 2º) NOTIFIQUESE a San Martin Express S.A., en el domicilio constituido en Santa Cruz Nº 649, como a la empresa Brighstar Fueguina S.A. en la calle Malvinas Argentinas Nº 2680 ambos de esta ciudad, en los términos y formas previstas en la L.P.A. con copia del Dictamen Nº 143/2013 - Trámite Nº 28050/2013, de fecha 18/10/2013.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2717/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 87/2013 de fecha 30/09/2013, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI. Nº 12.198.766, en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena DNI. Nº 11.047.160 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4071/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI. Nº 12.198.766 en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena DNI. Nº 11.047.160.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2718/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 075/2013 de fecha 30/09/2013, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4050/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2719/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, del Agente Municipal, Sr. PEREZ, José Ignacio, Legajo Nº 3071/6, Categoría 22 (Veintidós) dependiente de la Asesoría Letrada, el día 04/10/2013 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de realizar diligenciamiento de mandamientos en la localidad en mención.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2720/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. Nº 19.000.353, según Informe Técnico Nº 883/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4284/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2721/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZO OYARZO, Raúl, DNI. Nº 92.831.295, según Informe Técnico Nº 881/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4285/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2722/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAHAMONDE BAHAMONDE, Maria Francisca, DNI. Nº 94.681.670, según Informe Técnico Nº 884/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4286/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2723/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de cincuenta (50) sillas, las cuales son solicitadas por la hermana BADINI CONFALONIERI, María, DNI. Nº 93.677364, las mismas serán destinadas al nuevo «Centro Pastoral Ceferino Namuncurá», sito en calle Twen Nº 494; el mismo será utilizado por todos los jóvenes y niños del barrio Arraigo Sur, por la suma aproximada de $5.750,00 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4323/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2724/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 1.646,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos a favor de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea, Legajo Nº 4110/6, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3955/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2725/13

ART 1º) APROBAR rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Responsable a Cargo de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sr. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo Nº 2173/3, por la suma de $24.767,72 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con 72/100); más la suma de $5.232,28 (Pesos Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 28/100) depositada en cuenta Nº S-003-001-00002-00037101668 del Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 822/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $24.767,72 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con 72/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2726/13

ART 1º) APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Coordinador de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, por la suma de $18.907,80 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Siete con 80/100); más la suma de $41.092,20 (Pesos Cuarenta y Un Mil Noventa y Dos con 20/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 939, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1190/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $18.907,80 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Siete con 80/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2727/13

ART 1º) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sr. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, DNI Nº 26.563.502, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA ROSSI», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros tres x tres) ubicado en la Sección «B», Tablón «III», Lote «13», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4133/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2728/13

ART 1º) ADJUDICAR la Consulta de Precios – Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD – 2º ETAPA – ZONAS 1,2,3 Y 4 AÑO 2013»,Renglón 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 por un importe de $296.513,92 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Trece con 92/100), a favor de la empresa: «PINTURERIAS DEL CENTRO», y Renglones Nº 14, 16,17 y 26 por un importe de $19.487,40 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 40/100), a favor de la empresa: «PINTURERIA PRESTIGIO.», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3620/2013.
ART 2º) AUTORICE a la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas a emitir la orden de provisión de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.
ART 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas a realizar la compra directa de los elementos mencionados en el renglón Nº 33.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2729/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de $75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 36/2013, correspondiente a la Obra por Administración: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS AÑO 2013 – 2º REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «RECONQUISTA S.R.L.», por la suma de $1.275.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3605/2013.
ART 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión y los pagos correspondientes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2730/13

ART 1º) AUTORIZAR pago total de $ 10.440,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial Centro Polivalente de Arte «Prof. Diana Cotorruelo» representada en esta oportunidad por su Directora la Sra. FIDELIO, Mónica Cristina DNI Nº 14.218.303, la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que le demandara la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, para la Docente VILLANUEVA PEREZ, Luciana Edith, DNI. Nº 28.008.349 y el alumno de 2do. Año 1ra. de Humanidades y Ciencias Sociales, CALBUYAHUE MILLALONCO, Leonardo Fabián, DNI. Nº 39.999.570, quienes participarán en la Categoría «B» del Certamen Nacional de Olimpiadas de Historia, organizadas por la Universidad Nacional del Litoral y auspiciada por el Ministerio de Educación de la Nación , según Informe Técnico Administrativo Nº 027/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4287/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2731/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2013, celebrado entre la Sra. ALDEA, Marine Alejandra, DNI. Nº 29.173.725, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4116/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del a Sra. ALDEA, Marine Alejandra, DNI. Nº 29.173.725.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2732/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2013, celebrado entre la Sra. LORENZO, Evelyn Milagros, DNI. Nº 38.402.867, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4098/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. LORENZO, Evelyn Milagros, DNI. Nº 38.402.867.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2733/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO CARDENAS, Yanina Daniela, DNI. Nº 36.552.193, según Informe Técnico Nº 882/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4295/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2734/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OÑA, Janet Soledad, DNI. Nº 34.626.506, según Informe Técnico Nº 886/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4315/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2735/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALVEZ DE LIMA, Beatriz Elizabet, DNI. Nº 34.802.554, según Informe Técnico Nº 892/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4328/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2736/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos inherentes a los de un siniestro ígneo, a favor del Sr. MENDEZ, Walter Cristian, DNI. Nº 26.132.774, según Informe Técnico Nº 893/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4329/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2737/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO, Teodora, DNI. Nº 94.150.697, según Informe Técnico Nº 894/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4327/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2738/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CARCAMO, Ernestina del Rosario, DNI. Nº 18.748.170, según Informe Técnico Nº 887/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4321/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2739/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia, a favor de la Sra. GAUNA, Rosa, DNI. Nº 12.023.710, según Informe Técnico Nº 891/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4326/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2740/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia, a favor del Sr. SUAREZ MALDONADO, Carlos Alberto, DNI. Nº 23.441.191, según Informe Técnico Nº 888/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4325/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2741/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del 29/10/2013, en el ámbito de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Asuntos Sociales, desde esa Coordinación al CENTRO «CASA DE MARIA», a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemi, Legajo Nº 3951/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2742/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General Homónima, Subsecretaria de Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Ricardo Javier, Legajo Nº 4798/8, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES, en la Coordinación Cementerio.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2743/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 10/10/2013, en el ámbito de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Asuntos Sociales, desde esa Coordinación al CENTRO DE REHABILITACION «MAMA MARGARITA», a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. LOZA, María Cecilia, Legajo Nº 4983/2, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales en la Coordinación, pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2744/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 29/10/2013, en el ámbito de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Asuntos Sociales, desde esa Coordinación al CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA Nº 1 «VICENTE FERRER», a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAMUS, Maritza Mónica, Legajo Nº 3363/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuara cumpliendo funciones como AGENTE SANITARIA.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2745/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OTTAVIANO, María Haydee, Legajo Nº 2507/1, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Inspector.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2746/13

ART 1º) AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Haberes, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TOCONAS, Roberto, Legajo Nº 3606/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Administrativo pasara a cumplir funciones como NOTIFICADOR, más adicionales que correspondan.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2747/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Articulo 1º de la Resolución Municipal Nº 2632/2013 de fecha 10/10/2013, **donde dice:** «...Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, Gustavo Javier, Legajo Nº 4664/7...», **debe decir:** «...Planta **Contratada**, Sr. NUÑEZ, Gustavo Javier, Legajo Nº 4664/7...».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2748/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de gobierno, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA TORRES, Cintia Yanina, Legajo Nº 3708/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Transito, , en el Departamento de Tránsito mas adicionales que correspondan.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2749/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno y Finanzas, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2750/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo Nº 4038/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2751/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo Nº 4683/3 dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Gabinete, Coordinación de Gabinete, el día 09/10/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de realizar tramites inherentes a su función.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2752/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, Legajo Nº 4712/1 dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, los días 12/10/2013 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; el día 13/10/2013 a la hora 07:00 regresando el mismo día a la hora 20:00; y el día 14/10/2013 a la hora 07:00 regresando el mismo día a la hora 20:00, quien estará afectado al evento «9º Bicicleteada por la Vida, Doctor René Favaloro».
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2753/13

ART 1º) DIFERIR el pedido del Sr. Rafael Pereyra Ramos DNI Nº 18.803.444, respecto del cambio de titularidad del inmueble identificado catastralmente como Sección B Macizo 101 A, Parcela 12 , hasta tanto se dilucide judicialmente la vigencia de los boletos de compraventa, o bien, hasta que el Sr. Pereyra Ramos acompañe la respectiva escritura traslativa de dominio que acredite la titularidad registral del inmueble objeto del presente.
ART 2º) NOTIFICAR al Sr. Rafael Pereyra Ramos DNI Nº 18.803.444, en las formas y términos de la L.P.A. Nº 141.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2754/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2013 de fecha 24/04/2013, registrado bajo el Nº 8672 en fecha 24/05/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1398/2013 de fecha 24/05/2013, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/11/2013 al día 30/04/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SALVA, Irina María del Rosario, DNI. Nº 27.591.213, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1957/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SALVA, Irina María del Rosario, DNI. Nº 27.591.213.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2755/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 078/2013 de fecha 30/09/2013, suscripto entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia, DNI Nº 28.604.785, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4072/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia, DNI Nº 28.604.785.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2756/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 068/2013 de fecha 30/09/2013, suscripto entre la firma «S.C ASOCIADOS SRL», representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4053/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma «S.C ASOCIADOS SRL», representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2757/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 072/2013 de fecha 27/09/2013, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4162/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2758/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 071/2013 de fecha 30/09/2013, suscripto entre la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla, DNI Nº 30.579.316, representada por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, DNI. Nº 12.359.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4145/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, DNI. Nº 12.359.870.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2759/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/09/2013, celebrado entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida, DNI. Nº 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4083/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida, DNI. Nº 20.747.453.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2760/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2013, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. Nº 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4144/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY, Roberto, DNI. Nº 12.298.824.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2761/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2013, registrado bajo el Nº 8870 en fecha 07/08/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2113/2013 de fecha 07/08/2013, celebrado entre el Sr. PEREYRA, Sebastián Águila,

DNI. Nº 28.008.389, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3117/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2762/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 02/2013 de fecha 30/05/2013, registrado bajo el Nº 8783 en fecha 18/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1856/2013 de fecha 18/07/2013, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Víctor Daniel, DNI. Nº 35.304.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2737/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2763/13

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por ocho (08) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. GOT, Richard Willoughby, Pasaporte Nº 704842133; tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. GAMBA, Virginia Silvia Isabel, Pasaporte Nº 11123461N; BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. MARTYNOV, Boris, Pasaporte Nº 53-0244260; BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. JALIFE RAHME BARRIOS, Alfredo, Pasaporte Nº G01566146; SANTIAGO DE CHILE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTIAGO DE CHILE, a favor del Sr. WITKER BARRA, Iván León, Pasaporte Nº RUN 7.715.609-7; SANTIAGO DE CHILE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTIAGO DE CHILE, a favor del Sr. GARAY VERA, Cristian Eduardo, Pasaporte Nº 8.662.138-K; BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. RECCE, Juan Arnaldo, DNI. Nº 27.387.669, y BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. BARTOLOMÉ, Mariano César, DNI. Nº 16.995.581; los cuales son parte integrantes de panelistas del evento denominado: «II Seminario Internacional – El Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4346/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2764/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. Nº 34.312.435, según Informe Técnico Nº 900/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4359/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2765/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOLINA, Ana María, DNI. Nº 30.509.007, según Informe Técnico Nº 897/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4370/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2766/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUAYMAS, José Antonio, DNI. Nº 26.308.510, según Informe Técnico Nº 896/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4369/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2767/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ RUIZ, Eliana del Socorro, DNI. Nº 18.798.553, según Informe Técnico Nº 898/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4366/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2768/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Daniela Cristina, DNI. Nº 31.838.240, según Informe Técnico Nº 899/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4361/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2769/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. FERNANDEZ, José Luis, DNI. Nº 28.169.787, según Informe Técnico Nº 895/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4356/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2770/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta-Acuerdo de fecha 10/06/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI. Nº 10.535.773, Secretario de Prensa y Difusión y miembro partidario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4358/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2771/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta-Acuerdo de fecha 21/10/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI. Nº 10.535.773, Secretario de Prensa y Difusión y miembro partidario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4357/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2772/13

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: CORDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Fernanda Gisele, DNI. Nº 32.143.062; el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4380/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2773/13

ART 1º) COMUNICAR que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. LASALLE, Diego Andrés se ausentó de este Municipio, por razones particulares, desde el día 10/10/2013 hasta el día 21/10/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2774/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a los gastos inherentes a los de un siniestro ígneo en la vivienda en la que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI. Nº 14.739.472. , según Informe Técnico Nº 889/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4335/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2775/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HARO, Nadia Gisele, DNI. Nº 36.552.162, según Informe Técnico Nº 901/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4383/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2776/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.980,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasajes, vía aérea, tramo Río Grande – Misiones, a favor de la Sra. FERREIRA, Blanca Esther, DNI. Nº 31.571.977, según Informe Técnico Nº 890/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4344/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2777/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.055,00 (Pesos Un Mil Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Lic. Sandra PIEDRABUENA, Leg. 3736/2, quien de su peculio hizo frente al pago de media beca para acceder a la capacitación de Marco Lógico – EML - «Logical Framework Approach» dictado por TOP centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4150/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2778/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 171/2013 de fecha 20/09/2013, celebrado entre el Sr. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, de Profesión Arquitecto DNI. Nº 18.897.548, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4222/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor el Sr. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, DNI. Nº 18.897.548.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2779/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 170/2013 de fecha 20/09/2013, celebrado entre el MMO. SOTO BIEWER, Cristian Gustavo, DNI. Nº 33.484.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4221/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del MMO. SOTO BIEWER, Cristian Gustavo, DNI. Nº 33.484.296.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2780/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 172/2013 de fecha 20/09/2013, celebrado entre el MMO. ALVAREZ CASAS, Milton Manuel, DNI. Nº 18.865.032, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4223/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del MMO. ALVAREZ CASAS, Milton Manuel, DNI. Nº 18.865.032.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2781/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 175/2013 de fecha 20/09/2013, celebrado entre la Sra. GOMEZ, María Fernanda, de Profesión Diseñadora de Interiores, DNI. Nº 27.258.116, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4230/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GOMEZ, María Fernanda, de Profesión Diseñadora de Interiores, DNI. Nº 27.258.116.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2782/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 174/2013 de fecha 20/09/2013, celebrado entre el Sr. SOSA, Ricardo Rubén, de Profesión Arquitecto, DNI. Nº 14.688.052, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4229/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOSA, Ricardo Rubén, de Profesión Arquitecto, DNI. Nº 14.688.052.
AR 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2783/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 161/2013 de fecha 20/09/2013, celebrado entre el Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. Nº 34.484.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3804/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. Nº 34.484.246.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2784/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 176/2013 de fecha 20/09/2013, celebrado entre la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, de Profesión Técnico en Artes Visuales, DNI. Nº 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4253/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, de Profesión Técnico en Artes Visuales, DNI. Nº 31.589.019.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2785/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 173/2013 de fecha 20/09/2013, celebrado entre el MMO. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, DNI. Nº 28.604.792, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4224/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del MMO. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, DNI. Nº 28.604.792.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2786/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 060/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI Nº 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3715/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI Nº 21.485.282.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2787/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 067/2013 de fecha 30/09/2013, suscripto entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4161/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2788/13

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 29/10/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Cámara Integral Metalmecánica Fueguina, representada por su Presidente, Don. ROLÓN, Ángel, DNI. Nº 16.259.171, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4410/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2789/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, DNI. Nº 94.112.446, según Informe Técnico Nº 908/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4401/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2790/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. Nº 93.015.032, según Informe Técnico Nº 902/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4402/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2791/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Gilda Lorena, DNI. Nº 25.280.555, según Informe Técnico Nº 909/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4408/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2792/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. Nº 18.857.778, según Informe Técnico Nº 905/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4403/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2793/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de combustible debido que deberá trasladar a sus hijos desde la «Estancia San Julio», hasta la Ciudad de Rio Grande, para terminar de cursar el ciclo lectivo 2013 en la Escuela Nº 43 «Héroes de Malvinas» de la Margen Sur, a favor de la Sra. DUARTE, Lucrecia Elizabeth, DNI. Nº 33.483.739, según Informe Técnico Nº 904/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4409/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2794/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OROZCO JALDIN, Herculiano, DNI. Nº 92.130.742, según Informe Técnico Nº 903/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4405/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2795/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Graciela Raquel, DNI. Nº 31.858.326, según Informe Técnico Nº 906/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4406/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2796/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEAL, Lourdes Natalia, DNI. Nº 36.891.491, según Informe Técnico Nº 910/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4411/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2797/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BURGOS, Rosa Beatriz, DNI. Nº 24.051.941, según Informe Técnico Nº 907/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4407/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2798/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 43 «Héroes de Malvinas», representada por su Directora, Prof. ORREGO, Miriam, DNI Nº 22.524.171, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada a cubrir gastos que ocasionan la adquisición de ficheros que posibilite una mejora en la organización administrativa de la casa educativa, según Informe Técnico Administrativo Nº 028/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4389/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2799/13

ART 1º) APROBAR la rendición parcial Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $11.112,52 (Pesos Once Mil Ciento Doce con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4220/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2800/13

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 30/2013 de la Obra: «ADQUISICION DE INSUMOS – PAVIMENTACION ENSANCHE CALLE ISLAS MALVINAS» en lo correspondiente al renglón Nº 1 a la empresa «HERNAN MENESES», por haber cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales, por la suma de $ 967.200,00 (Pesos novecientos sesenta y siete mil doscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3604/2013.
ART 2º) DECLARAR FRACASADA el Reglón Nº 2 correspondiente a la Licitación Privada Nº 30/2013 de la Obra: «ADQUISICION DE INSUMOS – PAVIMENTACION ENSANCHE CALLE ISLAS MALVINAS», y proceder a la Contratación en Directo.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2801/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2013 de fecha 01/07/2013, registrado bajo el Nº 8838 en fecha 01/08/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2042/2013 de fecha 01/08/2013, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/10/2013 al día 31/12/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUERRA, Carlos Enrique, DNI. Nº 28.681.306, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2898/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GUERRA, Carlos Enrique, DNI. Nº 28.681.306.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2802/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 02/2013 de fecha 01/07/2013, registrado bajo el Nº 8836 en fecha 01/08/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2040/2013 de fecha 01/08/2013, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/10/2013 al día 31/12/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROMERO, Cyntia Roxana, DNI. Nº 31.491.003, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2899/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ROMERO, Cyntia Roxana, DNI. Nº 31.491.003.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2803/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2013 de fecha 01/07/2013, registrado bajo el Nº 8831 en fecha 26/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1982/2013 de fecha 26/07/2013, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2013 al día 31/12/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el M.M.O. Sr. RACEDO, Cesar Edgardo, DNI. Nº 27.500.735, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2900/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del M.M.O. Sr. RACEDO, Cesar Edgardo, DNI. Nº 27.500.735.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2804/13

ART 1º) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «CIUDAD FELIZ», del Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2007, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 151/2008 de fecha 23/01/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 191/2008.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2805/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Articulo 1º de la Resolución Municipal Nº 2410/2013 de fecha 11/09/2013, **donde dice:** «...RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE...», **debe decir:** «...**USHUAIA** / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / **USHUAIA**...».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2806/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. TURDÓ, Mauricio, legajo Nº 3519/0 como responsable de la administración y rendición de la caja chica de la Dirección Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 251/2013, en conformidad a la documentación obrante en el expediente Nº 407/2013.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. FLORES, Diana, Legajo Nº 4416/4, continuará como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2807/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 092/2013 de fecha 27/09/2013, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4241/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2808/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 066/2013 de fecha 27/09/2013, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4268/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2809/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 093/2013 de fecha 27/09/2013, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4269/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2810/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 084/2013 de fecha 27/09/2013, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Miriam Elizabeth, DNI Nº 18.012.117, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4280/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. GOMEZ, Miriam Elizabeth, DNI Nº 18.012.117.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2811/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2013 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el agente municipal, Sr. LÓPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de trasladar a abocados a la publicidad de la Maratón de Malvinas Corazón de mi País, conforme la documentación obrante en el Expediente 3801/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2812/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $4.320,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Servicios Públicos, Sr. RODRIGUEZ, Omar Raúl, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4181/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2813/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 13.430,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a favor del Sr. OLMOS, Pablo Antonio, DNI. Nº 12.636.975; cuyo destino es el proyecto «Fabricación de Bloques», Informe Técnico Administrativo Nº 70/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4217/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2814/13

ART 1º) AUTORIZAR el previsto para los premios de quienes resulten ganadores del concurso de fotografía, «Aves en Libertad», en el marco del 4to la «Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica», organizado por la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción, siendo el monto total la suma $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), según se detalla a continuación; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3795/2013. Premios – Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica:

Tema 1: Las Aves en su Ambiente Natural

-1º Puesto - $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).
-2º Puesto - $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

Tema 2: Las Aves y la Contaminación en la Costa

-1º Puesto - $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).
-2º Puesto - $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2815/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 09/09/2013, del Contrato de Obra Nº 108/2013 (SOYSP-DOSM) de fecha 04/06/2013, registrado bajo el Nº 8778 en fecha 16/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1839/2013 de fecha 16/07/2013, celebrado entre la empresa EUGENIO SERVICES, representada en este acto por el Sr. EUGENIO MANCILLA, Luis Rubén, DNI Nº 18.830.732, en su carácter de Titular y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 414/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2816/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 127/2013 de fecha 28/06/2013, registrado bajo el Nº 8801 en fecha 23/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1939/2013 de fecha 23/07/2013, desde el día 01/10/2013 al día 31/12/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre la Sra. LADETTO, María Marta, DNI. Nº 27.594.860, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2825/2013
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 127/2013 de fecha 28/06/2013, registrado bajo el Nº 8801 en fecha 23/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1939/2013 de fecha 23/07/2013, celebrado entre la Sra. LADETTO, María Marta, DNI. Nº 27.594.860, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. LADETTO, María Marta DNI. Nº 27.594.860.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. Nº 0227/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Septiembre**/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	Hs. Al 100%
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo B.	51 (Cincuenta y Uno)	08 (Ocho)	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 17/10/13

ROSSI

S.G. Nº 0228/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Septiembre**/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales	Hs Al 50%	Hs. Al 100%
4671/0	MOYANO MANSILLA, Andrea	01 (Uno)	No Registra	No Registra
4760/1	ORELLANA, Pablo Germán	17(Diecisiete)	6 ½ (Seis y Medio)	11 ½ (Once y Medio)
4925/5	SANCHEZ, Adriana Soledad	17(Diecisiete)	08 (Ocho)	10 (Diez)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 17/10/13

ROSSI

S.G. Nº 0229/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **SEPTIEMBRE**/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50 %	Hs Al 100 %
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	No registra	11 (Once)
2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	20 (Veinte)	78 (Setenta y ocho)
2268/3	CERDA, Juan	No registra	09 (Nueve)	27 (Veintisiete)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	04 (Cuatro)	03 (Tres)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	No registra	No registra	10 (Diez)
2604/2	MANSILLA Pedro	No registra	07 (Siete)	61 (Sesenta y uno)
2675/1	VILLAFAÑE, Nancy	No registra	10 (Diez)	30 (Treinta)
2760/0	HARO, María Esther	No registra	10 (Diez)	20 (Veinte)
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	No registra	12 (Doce)	20(Veinte)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	No registra	07 (Siete)	21 (Veintiuno)
2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	No registra	27 (Veintisiete)
2918/1	OJEDA, Mónica Yasmir	No registra	05 (Cinco)	33 (Treinta y tres)
3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	02 (Dos)	21 (Veintiuno)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	10 (Diez)	39 (Treinta y nueve)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No registra	03 (Tres)	40 (Cuarenta)
3726/5	GONZALES, Edgardo David	No registra	03 (Tres)	15 (Quince)
3798/2	KOCH, Analia Marisel	No registra	21 (Veintiuno)	10 (Diez)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	04 (Cuatro)	06 (Seis)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	10 (Diez)	38 (Treinta y ocho)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	08 (Ocho)	35 (Treinta y cinco)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	17 (Diecisiete)	No registra	No registra
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	No registra	07 (Siete)	57 (Cincuenta y siete)
4392/3	AMARO, Luisa Beatriz	27 (Veintisiete)	11 (Once)	21 (Veintiuno)
4405/9	BAYON, Marcela Silvana	39(Treinta y nueve)	06 (Seis)	21 (Veintiuno)
4496/2	ACKERMAN VITTORI, Rainero	No registra	No registra	35 (Treinta y cinco)
4497/1	OJEDA, Edgardo Javier	No registra	03 (Tres)(	10 (Diez)
4498/9	MEZA ARANCIBIA, Juan G.	No registra	No registra	25 (Veinticinco)
4499/7	PIAZZALE, Miguel Ángel	No registra	11 (Once)	32 (Treinta y dos)
4500/4	NAVARRO CORONADO, David	No registra	18 (Dieciocho)	29 ½ (Veintinueve y medio)
4501/2	RÍOS, Osvaldo Ramón	No Registra	05 (Cinco)	10 (Diez)
4503/9	CIARLANTE, Héctor Rubén	No registra	29 (Veintinueve)	No registra
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	No registra	06 (Seis)	03 (Tres)
4515/2	CABRERA, Gerardo Matías	No registra	No registra	09 (Nueve)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano Carlos	01 (Uno)	14 (Catorce)	42 (Cuarenta y dos)
4518/7	VILLAROEL, Raúl Abel	02 (Dos)	06 (Seis)	21 (Veintiuno)
4672/8	Gómez, Daniel	No registra	No registra	10 (Diez)
4883/6	RODRIGUEZ, Cristian Juan	No registra	19 ½ (Diecinueve y medio)	35 (Treinta y cinco)
4929/8	VEDIA ALVAREZ, José G.	No registra	No registra	40 (Cuarenta)
4930/1	PETRONE, Hernán Pablo	No registra	No registra	10 (Diez)
4939/5	SOSA, María Alejandra	No Registra	03 (Tres)	31 (Treinta y uno)
4949/2	CARRIZO, Sergio Marcelo	No registra	12 (Doce)	18 (Dieciocho)
4951/4	PAREDES, César Adrián	No registra	13 (Trece)	11 (Once)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. **REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 22/10/13

ROSSI

S.G. Nº 0230/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Agosto y Septiembre/2013**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Hs. Normales	Hs. Al 50%	Hs. Al 100%
4435/6	López Ariel Alejandro	Agosto	No Registra	05 (Cinco)	No Registra
		Septiembre	No Registra	10 (Diez)	05 (Cinco)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 23/10/13

ROSSI

S.G. Nº 0231/13: APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $2.542,33 (Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 633/2013.
POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2013. 23/10/13

ROSSI

S.G. Nº 0232/13: APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $1.470,80 (Pesos Mil Cuatrocientos Setenta con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 215/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2013. 23/10/13

ROSSI

S.G. Nº 0233/13: APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $2.143,10 (Pesos Dos Mil Cientos Cuarenta y Tres con 10 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 251/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2013. 29/10/13

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. Nº 0797/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008; motor Nº A40010894, dominio HQE 259, presentada por el Señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. Nº 16.784.132; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 104. 16/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0798/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I AÑO 2012; motor Nº K7MF710Q121183, dominio LUW 916, presentada por el Señor GALEANO SMITH, ASCENCIO DIONISIO, D.N.I. Nº 36.829.410; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno Nº 52. 16/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0799/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PIEDRABUENA Nº 0488**; cuya superficie alcanza un total de 75,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. DI MARCO, WALTER EMILIO; **C.U.I.T. Nº 23-27597362-9** en el/los rubro/s **«VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR – VENTA DE ART. DE MARROQUINERIA – PARAGUAS Y SIMILARES – VENTA DE CALZADOS»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«VISITT HOY»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 04110/2013. 16/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0800/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BERNARDINO RIVADAVIA Nº 0978**; cuya superficie alcanza un total de 94,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. OBELAR, GUSTAVO DANIEL; **C.U.I.T. Nº 20-16926191-2**; en el/los rubro/s **«KIOSCO / ALMACEN / FOTOCOPIAS / LOCUTORIO / VTA. DE DIARIOS REVISTAS / LIBRERÍA / REGALERIA / MARROQUINERIA / BIJOUTERIE / VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL / CYBER / CARGA VIRTUAL»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«KIOSCO PATRY»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» Nº 04137/2013. 17/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0801/13: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Sra. MARTINEZ, SILVIA FERNANDA, C.U.I.T. Nº 27-22071000-4; en el/los rubro/s; «ESCUELA Y AGENCIA DE MODELOS – BOUTIQUE - PELUQUERIA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «MODEL SYSTEM» sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 0130; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 mts²; el cual a partir de la fecha se le DARA DE BAJA EL/LOS RUBRO/S: «ESCUELA Y AGENCIA DE MODELOS Y PELUQUERIA» continuando con el rubro «BOUTIQUE» y a partir del día de la fecha se le ANEXARAN LOS RUBROS: «MARROQUINERIA – VTA. DE CALZADOS Y BIJOUTERIE», categoría «04»; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle F. BILBAO Nº 0196; cuya superficie alcanza un total de 52,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 1183/2005. 17/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0802/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SANTA ROSA Nº 0836**; cuya superficie alcanza un total de 198,00 mts^2; propiedad del/la Sr/a. HERNANDEZ, LORENA BEATRIZ; **C.U.I.T. Nº 27-36733168-8**; en el/los rubro/s **«KIOSCO - GIMNASIO»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«ENERGYM»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» Nº 03920/2013. 18/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0803/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J. BAUTISTA ALBERDI Nº 01131**; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts^2; propiedad del/la Sr/a. IBAZETA SURA, MARIO ALBERTO; **C.U.I.T. Nº 20-38088620-1**; en el/los rubro/s **«VENTA DE ART. DE BAZAR – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE CIGARRILLOS»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«STOP AND DRINK»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» Nº 04149/2013. 18/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0804/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle **LUIS PIEDRABUENA Nº 1491**; propiedad del/la Sr/a. SARASUA, CLAUDIA MABEL; **C.U.I.T. Nº 27-24374956-0**; en el/los rubro/s **«EMPRESA CONSTRUCTORA»** categoría «02», que girará bajo la denominación de **«CONSTRUCCIONES CORRIENTES»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 04139/2013. 18/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0805/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN Nº 0344 LOCAL 14**; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts^2; propiedad de la Firma ZARZA S.R.L.; **C.U.I.T. Nº 30-71406473-4**; en el/los rubro/s **«TIENDA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS – VENTA DE CALZADOS – VENTA DE MARROQUINERIA – VENTA DE ART. DE BIJOUTERIE»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«ZARZA»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» Nº 04109/2013. 18/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0806/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la firma EL FRONTERIZO S.R.L.**; C.U.I.T. Nº 33-67069042-9**, que funcionaba en el/los rubro/s **«VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR – EMPRESA CONSTRUCTORA – DESARMADERO Y ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS – ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION»**, bajo la denominación de **«TODO REPUESTOS – RIO SUR»**, categoría «02» sito en el domicilio de la calle **LASSERRE Nº 0869**; cuya superficie alcanza un total de **405,00 mts^2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E» Nº 04796/2003**. 21/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0807/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. ORTIZ, MERCEDES DEL VALLE**; C.U.I.T. Nº 27-17341464-7**, que funcionaba en el/los rubro/s **«DISQUERIA – VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES»**, bajo la denominación de **«TRACK 1»**, categoría «04» sito en el domicilio de la calle **GRAL. SAN MARTIN Nº 0641**; cuya superficie alcanza un total de **195,00 mts^2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O» Nº 01154/2011**. 21/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0808/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Sra. SALVA, SILVIA MARTA, C.U.I.T. Nº 27-17011442-1; en el/los rubro/s; «SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS - LABORATORIO», categoría «03», que gira bajo la denominación de «S. LAB. S» sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 1545; a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO de la calle ALMIRANTE BROWN Nº 0893; cuya superficie alcanzaba un total de 54,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 04583/2008. 21/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0809/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor Nº 7H5047746, dominio FGD 611, propiedad de la Señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. Nº 14.882.203; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011; motor Nº R59AB8141253, dominio JTG 410, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno Nº 111. 21/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0810/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011; motor Nº R59AB8141253, dominio JTG 410, presentada por la Señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. Nº 14.882.203; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 111. 21/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0811/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4 BENZINA, AÑO 2010; motor Nº 310A2011 9432455, dominio JHK 359, presentada por el Sr. GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. Nº 7.366.240; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 38. 21/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0812/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4N LT AÑO 2011; motor Nº T80011533, dominio JSP 746, presentada por el Sr. MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. Nº 16.676.676; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 179. 21/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0813/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2010; motor Nº R59AB8087399, dominio JDS 999, presentada por el Sr. GUICHAPANY VILLARROEL, JOSE LUPERCIO, D.N.I. Nº 18.830.413; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 170. 21/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0814/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 8V AÑO 2011; motor Nº CFZ831558, dominio KFG 425, presentada por el Sr. ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, D.N.I. Nº 21.703.328; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 139. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0815/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010; motor Nº CFZ069251, dominio JMO 457, presentada por el Señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. Nº 18.786.146; que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno Nº 75. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0816/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4N LT AÑO 2011; motor Nº T80010283, dominio JUL 789, presentada por el Sr. OYARZUN CARCAMO, MILTON ABEL, D.N.I. Nº 18.715.449; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 48. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0817/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N AÑO 2013; motor Nº T85155451, dominio MQV 572, presentada por el Sr. SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.151.969; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 40. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0818/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PADRE BEAUVOIR Nº 0519**; cuya superficie alcanza un total de 161,00 mts^2; propiedad del/la Sr/a. ZAMORA, JORGE ANTONIO ; **C.U.I.T. Nº 20-11482743-7**; en el/los rubro/s **«TALLER DE AUTOMOTORES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD – ALINEACION – BALANCEO – REPARACION DE TREN DELANTERO»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«MECANICA ZAMORA»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» Nº 04236/2013. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0819/13: RENOVACION DE LA HABILITACION COMERCIAL – BAJA/S DE RUBROS, del local comercial propiedad de la Firma CAIQUEN S.A., C.U.I.T. Nº 33-54086311-9; en el/los rubro/s; «DISTRIBUIDOR MAYORISTA – IMPORTADOR Y VENTA DE AUTOMOVILES 0 KM.», categoría «01», que gira bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.» sito en el domicilio de la calle AV. SAN MARTIN Nº 0658; a partir del día de la fecha da de baja el/los rubro/s «VENTA DE AUTOMOVILES 0 KM»; cuya superficie alcanza un total de 625,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 04104/2013. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0820/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BECASA DE MAR Nº 060**; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts^2; propiedad del/la Sr/a. VARGAS SANDOVAL HECTOR GUMERCINDO; **C.U.I.T. Nº 23-18884726-9**; en el/los rubro/s **«ALMACEN – KIOSCO – VERDULERIA – ART. DE REGALERIA – ART. DE LIBRERÍA – ART. DE FERRETERIA – CARGA VIRTUAL»** categoría «05», que girará bajo la denominación de **«TUTTI – FRUTTI PLUS»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 03843/2013. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0821/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN Nº 0641**; cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts^2; propiedad de la Firma RODOMUSICA S.R.L.; **C.U.I.T. Nº 30-71252513-0**; en el/los rubro/s **«DISQUERIA – VENTA DE INSTRUMENTOS»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«TRACK 1»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 04225/2013. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0822/13: MODIFICAR el **ARTICULO 1º** de la Resolución S.S.G.C. Nº 0495/13 de fecha 05/08/2013: **DONDE DICE: «RENOVACION DE LA HABILITACION,** del comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 0464; cuya superficie alcanza un total de 780,00 mts^2; propiedad de la Firma: «GUTRAICH S.C.A.» C.U.I.T. Nº 30-05184486-6, en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – ART. DEL HOGAR» categoría «04», que girará bajo la denominación de «TIENDA BUENOS AIRES Y TODO DEPORTE»; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. **DEBERA DECIR: «RENOVACION DE LA HABILITACION,** del comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 0464; cuya superficie alcanza un total de 780,00 mts^2; propiedad de la Firma: «GUTRAICH S.C.A.» C.U.I.T. Nº 30-051844686-6, en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – ART. DEL HOGAR» categoría «04», que girará bajo la denominación de «TIENDA BUENOS AIRES Y TODO DEPORTE» habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0823/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Firma CREDITO GLOBAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-71140875-0; en el/los rubro/s; «OFICINA (SERVICIOS FINANCIEROS)», categoría «01», que gira bajo la denominación de «CREDITO GLOBAL S.A.» sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA Nº 0655 2º; a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO de la calle AV. SAN MARTIN Nº 0280; cuya superficie alcanza un total de 115,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 02820/2010. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0824/13: RENOVACION DE LA HABILITACION del comercio perteneciente al/la Sr/a. TENORIO, GRACIELA BEATRIZ; C.U.I.T. Nº 27-16691274-7, que función en el rubro «BICICLETERIA» que gira bajo la denominación de «UNIVEGA»; categoría «06» sito en el domicilio de la calle **JUAN B. ALBERDI Nº 023**; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 01741/2005. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0825/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Firma ABAMAR S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70886922-4; en el/los rubro/s; «DEPOSITO – DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS», categoría «02», que gira bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L. – DISTRIBUIDORA MAYORISTA» sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 2637; a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO de la calle MOSCONI Nº 0960; cuya superficie alcanza un total de 741,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 0791/2010. 22/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0826/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LT 1.4N AÑO 2011; motor Nº T85092161, dominio KRO 576, propiedad del Sr. GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. Nº 11.993.686; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 120. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0827/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009; motor Nº CFZ021862, dominio IBT 255, propiedad de la Sra. CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. Nº 14.483.929; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 149. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0828/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N AÑO 2010; motor Nº T85049651, dominio JFS 842, propiedad del Sr. TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 25.438.865; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 137. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0829/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007; motor Nº 7H5093283, dominio GMC 923, propiedad del Sr. CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. Nº 14.544.413; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno Nº 12. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0830/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 AÑO 2009, motor Nº CDJC98286245, dominio HYH 262, propiedad del Sr. FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 11.827.476; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2010; motor Nº R59AB8129351, dominio JIF 657, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 153. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0831/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2010; motor Nº R59AB8129351, dominio JIF 657, propiedad del Sr. FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 11.827.476; quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 153. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0832/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N AÑO 2012; motor Nº T85121435, dominio LXA 044, propiedad del Sr. FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 16.854.664; quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 193. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0833/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor Nº CFZ034349, dominio IBT 253, propiedad del Sr. BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13.457.114; quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 74. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0834/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ109952, dominio LBZ 029, propiedad del Sr. BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13.457.114; quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 65. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0835/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5084636, dominio FZZ 944, propiedad de la Sra. VILLARROEL, ANA DELIA, D.N.I. Nº 16.711.272; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013; motor Nº K7MF710Q149558, dominio NCY 064, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 48. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0836/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q149558, dominio NCY 064, propiedad de la Sra. VILLARROEL, ANA DELIA, D.N.I. Nº 16.711.272; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 48. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0837/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q124529, dominio LUO 421, propiedad del Sr. TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 92.666.874; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno Nº 62. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0838/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V AÑO 2013, motor Nº 310A20111281342, dominio MLJ 995, propiedad del Sr. BERRUET, MARTA NOEMI, L.C. Nº 5.134.615; quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 01. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0839/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2007, motor Nº CDJC78076302, dominio GFP 386, propiedad del Sr. CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. Nº 27.198.091; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013; motor Nº K7MF710Q143354, dominio MXX 363, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 172. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0840/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013; motor Nº K7MF710Q143354, dominio MXX 363, propiedad del Sr. CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. Nº 27.198.091; que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 172. 23/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0841/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2008; motor Nº K7MP710Q000833, dominio HDP 390, propiedad del Sr. NACCARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. Nº 12.198.757; que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno Nº 33. 24/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0842/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor Nº CFZ850427, dominio KOR 050, propiedad del Sr. SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325; quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 109. 24/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0843/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **R. OBLIGADO Nº 1236**; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts^2; propiedad del Sr. MONZON, ARMANDO JAVIER; **C.U.I.T. Nº 20-23390982-2**; en el/los rubro/s **«PIZZERIA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«QUIERO MAS»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 04235/2013. 24/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0844/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PIONERO FUEGUINO Nº 0439**; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts^2; propiedad de la Sra. PEÑA, NATALIA ALEJANDRA; **C.U.I.T. Nº 27-27252183-8**; en el/los rubro/s **«ALMACEN - CARNICERIA»** categoría «05», que girará bajo la denominación de **«LA BANANA LOCA»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 04234/2013. 24/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0845/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **F. BILBAO Nº 0448**; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts^2; propiedad de la Sra. FERNANDEZ, MARIA LUISA; **C.U.I.T. Nº 27-23620618-7**; en el/los rubro/s **«TIENDA Y ACCESORIOS – MARROQUINERIA – SALON DE ESTETICA Y MASAJES – VENTA DE CALZADOS»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«RED TACTIL SHOT VI.AI.PI»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 04138/2013. 24/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0846/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor TORRES, HUGO ADRIAN, D.N.I. Nº 25.452.286; a favor de la señora CAZAEUX, MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 23.719.300; quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» Interno Nº 24.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor Nº K7MF730Q001597, dominio IQT 640, propiedad del Sr. TORRES, HUGO ADRIAN, D.N.I. Nº 25.452.286; y **HABILITAR** en su reempla-

zo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2008 AÑO 2008; motor Nº H30420077, dominio HQI 293, propiedad de la señora CAZAEUX, MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 23.719.300, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP» Interno Nº 24. 25/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0847/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013; motor Nº R591D8432674, dominio MOD 680, propiedad del Sr. HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. Nº 8.459.865; que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno Nº 69. 25/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0848/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009; motor Nº K4MA690Q034630, dominio IDS 108, propiedad de la Sra. LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJNADRA, D.N.I. Nº 92.779.147; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA.», con el Interno Nº 126. 28/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0849/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2009; motor Nº 5K5048643, dominio HSD 077, propiedad del Sr. WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 24.885.606; quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 127. 28/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0850/13: RENOVAR la HABILITACION Período 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012; motor Nº CFZ925294, dominio LMB 598, propiedad del Sr. SOLIS SOLIS, JOSE CARDENIO, D.N.I. Nº 18.878.660; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 147. 28/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0851/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011; motor Nº CFZ815301, dominio JXT 336, propiedad del Sr. GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 14.644.548; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno Nº 38. 28/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0852/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.4N, AÑO 2010; motor Nº T85028608, dominio JDM 610, propiedad del Sr. AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. Nº 17.203.554; quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 12. 28/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0853/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012; motor Nº K7MF710Q119523, dominio LUC 140, propiedad del Sr. MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO, D.N.I. Nº 92.581.547; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 105. 28/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0854/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011; motor Nº T85074474, dominio JXZ 686, propiedad del Sr. CARDENAS PEREZ, JOSE RUBEN, D.N.I. Nº 18.798.581; quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 131. 28/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0855/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS Nº 3785**; cuya superficie alcanza un total de 720,00 mts^2; propiedad del Sr. FRASER, ROBERTO FERNANDO; **C.U.I.T. Nº 20-11794883-9**; en el/los rubro/s **«DEPOSITO – TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL»** categoría «02», que girará bajo la denominación de **«TRANSPORTE FRASER»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 03921/2013. 29/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0856/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **HOWIKEN Nº 0496**; cuya superficie alcanza un total de 308,00 mts^2; propiedad de la Sra. DELL´ORDINE, BEATRIZ ALICIA; **C.U.I.T. Nº 27-13935240-3**; en el/los rubro/s **«FERRETERIA – OFICINA Y DEPOSITO»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«SANIPLAS»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 04273/2013. 29/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0857/13: RENOVACION DE LA HABILITACION COMERCIAL Y AMPLIACION DE/LOS RUBRO/S, del local comercial propiedad de la Sra. BARRIA VELAZQUEZ, NOLFA DEL CARMEN; **C.U.I.T. Nº 27-18641965-6**; en el/los rubro/s «KIOSCO – MERCADO – MERCERIA Y ROTISERIA» categoría «04»; que gira bajo la denominación de «LOS PRIMITOS» sito en el domicilio de la calle **ANTARTIDA ARGENTINA Nº 1207**; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts^2; a partir de la fecha ampliará el/los rubro/s **«BIJOUTERIE – PERFUMERIA – COSMETICOS – TIENDA – MARROQUINERIA – LIBRERIA»**, categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 04314/2013. 29/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0858/13: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. SANCHEZ RUIZ, ANA FABIOLA; **C.U.I.T. Nº 27-18854335-4**; en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE» categoría «03»; que gira bajo la denominación de «HONEY TU DULCE ESTILO» sito en el domicilio de la calle **PELLEGRINI Nº 0678**; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA Nº 0796 LOCAL 2 Y 3 cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts^2; a partir de la fecha ampliará el/los rubro/s **«ZAPATERIA»**, categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 03582/2009. 29/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0859/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. REINOS, LIDIA; **C.U.I.T. Nº 27-10742072-5**; en el/los rubro/s «TIENDA» categoría «05»; que gira bajo la denominación de «MODAS REYNOLD´S» sito en el domicilio de la calle **P. MORENO Nº 0311**; a partir de la fecha ampliará el/los rubro/s **«MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – REGALERIA - JUGUETERIA»**, categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 0247/2005. 29/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0860/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VICENTE LOPEZ Nº 0298**; cuya superficie alcanza un total de 46,00 mts^2; propiedad de la Sra. MOLLICA, CAROLINA ELIN; **C.U.I.T. Nº 27-25689451-9**; en el/los rubro/s **«VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE MASCOTAS – BAÑOS Y PELUQUERIA DE MASCOTAS»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«ANIMALIA»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 04368/2013. 29/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0861/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO Nº 0145**; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts^2; propiedad de la Sra. TAPIA, RITA BEATRIZ; **C.U.I.T. Nº 27-30582919-1**; en el/los rubro/s **«TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR – VENTA DE ART. DE MARROQUINERIA»** categoría «04», que girará bajo la denominación de **«VICTORIA»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 04365/2013. 29/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0862/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2009; motor Nº K4MA690Q033793, dominio IIZ 300, propiedad del Sr. MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO, D.N.I. Nº 18.875.210; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 113. 29/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0863/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2009; motor Nº 178F30118567165, dominio IBT 265, presentada por el Sr. ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. Nº 92.417.145; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 132. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0864/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012; motor Nº CFZ905595, dominio LGM 812, presentada por el Sr. HERRERA, CRUZ ANGEL, D.N.I. Nº 10.288.966; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 184. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0865/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I AÑO 2012; motor Nº K7MF710Q101226, dominio KXR 315, presentada por el Sr. IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. Nº 12.905.528; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 140. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0866/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I AÑO 2012; motor Nº K7MF710Q105201, dominio LCC 127, propiedad del Sr. SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. Nº 8.063.115; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 06. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0867/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2010; motor Nº K7MF710Q038838, dominio JAB 958, propiedad del Sr. ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. Nº 10.788.286; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 102. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0868/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6 M/7 AÑO 2013; motor Nº F16D32131712, dominio MFE 018, propiedad del Sr. ANSALDI, ALBERTO JOSE, D.N.I. Nº 10.543.687; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 154. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0869/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6 N M/T AÑO 2012; motor Nº F16D39878731, dominio LAH 350, propiedad del Sr. VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 11.674.920; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 73. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0870/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.4N AÑO 2010; motor Nº T85030659, dominio JKG 412, presentada por el Sr. BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 18.140.450; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 05. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0871/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011; motor Nº CFZ839190, dominio KGH 917, propiedad de la Sra. PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. Nº 14.000.524; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 142. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0872/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011; motor Nº K7MF710Q068507, dominio JUL 835, propiedad del Sr. CRUZ, JOSE CARLOS, D.N.I. Nº 12.297.859; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 119. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0873/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2012; motor Nº F16D39703161, dominio KUZ 646, propiedad del Sr. GALEANO, OSCAR ZACARIAS, D.N.I. Nº 10.546.284; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 168. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0874/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008; motor Nº 7H5147152, dominio HRL 678, propiedad del Sr. CABRERA, RAQUEL IRENE, D.N.I. Nº 29.213.335; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 155. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0875/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N A/T AÑO 2012; motor Nº F16D30370742, dominio LKP 312, propiedad del Sr. ANDRADE, ARTURO ANIBAL, D.N.I. Nº 16.711.268; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 83. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0876/13: HABILITAR a favor del Señor AGUIRRE, CESAR DANIEL, D.N.I. Nº 26.173.295, con la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX AÑO 2010; motor Nº G9UA754C246604, dominio JDT 006, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 149. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0877/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011; motor Nº K7MF710Q061282, dominio JSP 667, propiedad de la Sra. MAIDANA, MIRTA ANGELICA, D.N.I. Nº 24.640.020; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 145. 30/10/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0878/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V AÑO 2009; motor Nº K7MF710Q020976, dominio IIZ 359, propiedad del Sr. ARGAÑARAS, RAMON ANGEL, D.N.I. Nº 17.028.479; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 106. 30/10/13

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 2052/13

ART 1º) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Octubre de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2053/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000006 de Pesos Veinte Mil con 00/100 **$20.000,00** presentada al cobro por la firma: **«SEBASTIAN CARLOS LOPEZ SILVA»** y factura «B» Nº 0005-00001909 de pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 **$ 3.385,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 **$23.385,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2054/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000998 de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 **$1.750,00** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE»** de Rodríguez Osmar y factura «B» Nº 0044-00000639 de Pesos Un Mil Trescientos Setenta con 00/100 **$ 1.370,00,** presentada al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veinte con 00/100 **$3.120,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2055/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00012417 de pesos trescientos quince con 00/100 **$ 315,00** a favor de la firma **«SODA SUR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2056/13

ART 1º) AUTORIZAR a la devolución del Pagarés S/N de pesos ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 864,00** a favor de la firma **NEWXER S.A.** representada por el Sr. López Miguel Ángel, en concepto de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 30/08, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2057/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002726 de Pesos trece mil ochocientos trece con 80/100 **$ 13.813,80**, presentadas al cobro por: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2058/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002725 de Pesos tres mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 **$ 3.289,00** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2059/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002165 de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 **$8.640,00** a favor de la firma: **«SIGNOSUR LETREROS»** de Alberto Rega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2060/13

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago de retros varios y horas extras mes de Septiembre 2013 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Cinco con 63/100 **$ 1.286.085,63**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4.114/13.-
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago de horas extras y retros varios mes de Septiembre 2013 al Personal del Concejo Deliberante municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Tres Mil Setecientos Noventa con 54/100 **$ 3.790,54**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4.115/13.-
ART 3º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2061/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00002130 de Pesos dos mil trescientos trece con 29/100 **$ 2.313,29** a favor de la firma: **«CENTRAL DE CALEFACCION» de Collard Pablo Bovy**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2062/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00001833 de pesos seis mil doscientos noventa y siete 00/100 **$ 6.297,00** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2063/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00024101 de Pesos treinta mil con 00/100 **$ 30.000,00** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2064/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00001729 de Pesos dos mil ochocientos veinte con 00/100 **$ 2.820,00** a favor de la firma **«FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2065/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001513 de Pesos quince mil doscientos treinta y ocho con 80/100 **$ 15.238,80** presentada al cobro por la firma: **«D&J»** de Sotomayor Diego, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2066/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000516 de Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 **$14.941,00** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»**, en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2067/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00010641 de pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 **$4.050,00** a favor de la firma: **«LIENDO AUTOMOTORES S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2068/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0027-00054181 de Pesos tres mil doscientos ochenta y dos con 40/100 **$ 3.282,40,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2069/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00001733 de pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 1.950,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2070/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000033 de Pesos doce mil noventa y seis con 00/100 **$ 12.096,00** presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA» de Lalinda Ramón Dolaricio** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2071/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00024569 de pesos veintiún mil con 00/100 **$ 21.000,00** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2072/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00024115 de pesos trescientos sesenta con 00/100 **$ 360,00**, presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A»** y factura «B» Nº 0006-00035374 de pesos mil seiscientos once con 80/100 **$ 1.611,80** presentadas al cobro por la firma: **«TDF INFORMATICA de Vivas Julio Alejandro»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos un mil novecientos setenta y uno con 80/100 **$1.971,80,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2073/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00021990 de pesos un mil ciento noventa y siete con 10/100 **$ 1.197,10** a favor de la firma: **«ECOSUR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2074/13

ART 1º) AUTORIZAR el el pago de la factura «B» Nº 0001-00023910 de pesos seiscientos cuarenta con 00/100 **$ 640,00,** presentada al cobro por la firma: **«INDUSMAG»** de Perez Torre María Griselda, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2075/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000043, de Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 **$ 58.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«SYMEL»** de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2076/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000006 de Pesos Trecientos Cincuenta Y Seis con 00/100 **$ 356,00**, presentada al cobro por la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL de M. Zapata»** y el ticket-factura «B» Nº 0187-00146856 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Siete con 40/100 **$ 4.407,40**, presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta Y Tres con 40/100 **$ 4.763,40,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2077/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00076074 de Pesos Ciento Treinta y Cinco con 00/100 **$135,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L»** y factura «B» Nº 0001-00017309 de Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 **$ 998,00,** presentada al cobro por la firma: **«PENELOPE»** de Rakela S.D.H. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 **$1.133,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2078/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000173 de pesos cuarenta y seis mil con 00/100 **$ 46.000,00** a favor de la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suarez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2079/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0027-00067044 de pesos cuatro mil doscientos veintisiete con 00/100 **$ 4.227,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2080/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0010-0076702 por la suma de pesos mil setecientos veinticinco con 00/100 **$ 1.725,00** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2081/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00020964 de pesos doscientos setenta y cinco con 00/100 **$ 275,00** presentada al cobro por la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2082/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00022358 de pesos cincuenta con 00/100 **$ 50,00** presentada al cobro por la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2083/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00022245 de pesos setecientos cincuenta con 00/100 **$ 750,00** presentada al cobro por la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2084/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00022559 de pesos setecientos cincuenta con 00/100 **$ 750,00** presentada al cobro por la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2085/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001725/ 1767/ 1807, por la suma de pesos veinte y ocho mil ochocientos 00/100 **$ 28.800,00** presentada al cobro por la firma: **«BEATRIZ IRENE VILLAFAÑE transportes y servicios portuarios»** de Villafañe, Beatriz Irene, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2086/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002168 de Pesos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 **$45.846,00** presentada al cobro por la firma: **«SIGNOSUR de Lic. Alberto Rega»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2087/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago del tiquet factura «B» Nº 0022-00110135 de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 82/100 **$ 2.850,82** presentada al cobro por la firma: **«FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2088/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00023909/ 07 por la suma de pesos veintidós mil quinientos quince con 00/100 **$ 22.515,00,** presentada al cobro por la firma: **«INDUSMAG»** de Perez Torre María Griselda, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2089/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000042 de pesos setenta y cinco mil ciento cuarenta con 00/100 **$ 75.140,00** a favor de la firma: **«SYMEL»** de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2090/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00001910, de Pesos Tres Mil Doscientos Ocho con 10/100 **$ 3.208,10** presentadas al cobro por la firma: **«LEVATI»** de Andreo Jorge, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2091/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001462, de Pesos seis mil quinientos con 00/100 **$6.500,00** presentadas al cobro por la firma: **«ZEUS»** de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2092/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000007 por el total de Pesos Doce Mil con 00/100 **$ 12.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«M & M CASA DE COMIDAS»** de Diaz Rioseco Maria Isolina, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2093/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00026286 de pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100 **$ 2.250,00**, presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»,** y factura «B» Nº 0002-00000156 de pesos mil doscientos cincuenta con 00/100 **$ 1.250,00**, presentada al cobro por la firma: **«EXCEL MAX PRINT»** de Wingstom Carlos Oscar. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil quinientos con 00/100 **$ 3.500,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2094/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000153 de pesos cuatro mil seiscientos con 00/100 **$ 4.600,00** favor de la firma: **«EXCEL MAX PRINT» de C. Oscar Wigstrom**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2095/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000116 de pesos treinta y dos mil doscientos ochenta con 00/100 **$ 32.280,00,** favor de la firma: **«EXCEL MAX PRINT» de C. Oscar Wigstrom**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2096/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000154 de pesos noventa mil cien con 00/100 **$ 90.100,00** a favor de la firma: **«EXCEL MAX PRINT.»** de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2097/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00042616/ 17/ 18/ 19, por la suma de pesos cinco mil trescientos setenta y nueve con 55/100 **$ 5.379,55** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2098/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00042631/ 632/ 633/ 634/ 635/ 636/ 637/ 638/ 639/ 640/ 641, por la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos setenta y seis con 66/100 **$ 24.876,66** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2099/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00042656/ 57/ 58/ 59/ 60, por la suma de pesos once mil ciento sesenta y seis con 78/100 **$ 11.166,78** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2100/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 29/100 **$ 324.293,29** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0025-00043814	DOMINGO GRANJA S.A.	$ 6.000,00
FC. «B» Nº 0005-00089693	PINTURERIAS DEL CENTRO	$ 5.059,49
	de TRES COLORES S.A.	
FC. «B» Nº 0001-00042481	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	$ 9.386,00
FC. «B» Nº 0002-00006967	PRESTIGIO de Frate Roberto Anibal	$303.847,80
	TOTAL	**$ 324.293,29**

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2101/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0023-00193200 de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 **$1.690,00** a favor de la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2102/13

ART 1º) APROBAR el pago de la suma total de pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Dieciséis con 49/100 **$ 242.916,49** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2103/13

ART 1º) AUTORICESE: la apertura de una Cuenta de asignacion especifica en el Banco Patagonia sucursal Rio Grande denominada **«MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA-DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR»**.
ART 2º) DESIGNESE como firmantes a Runin Federico Armando DNI. Nº 29.472.175,

Zapata García Federico Martín DNI. Nº 28.008.347, Alderete Gallardo Jaime Iván DNI. Nº 17.642.271 y Uribe Carlos Alberto DNI. Nº 10.437.877.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2104/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 16/10/2013 al día 21/10/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sra. ROMANO, Luciana Raquel – Legajo Nº 4977/8, quien participará del Festival de Danza, Tap Jazz, a desarrollarse en la Ciudad de Curitiba, Brasil, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2105/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sr. ROJAS, Juan José – Legajo Nº 2621/2,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sr. ROJAS, Juan José – Legajo Nº 2621/2,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2106/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sr. CARDARELLI, Luis Héctor – Legajo Nº 2627/1,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sr. CARDARELLI, Luis Héctor – Legajo Nº 2627/1,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2107/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sr. ZALAZAR, Miguel Ángel – Legajo Nº 2642/5,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sr. ZALAZAR, Miguel Ángel – Legajo Nº 2642/5,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2108/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sra. ZAMUDIO, Viviana – Legajo Nº 2663/8,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sra. ZAMUDIO, Viviana – Legajo Nº 2663/8,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2109/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 27/08/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GERVASUTTI, Emmanuel Enrique, Legajo Nº 4797/0 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2110/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sra. ALMONACID, Isabel Noemí – Legajo Nº 2740/5,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sra. ALMONACID, Isabel Noemí – Legajo Nº 2740/5,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2111/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sr. SUAREZ, Luis Alberto – Legajo Nº 1818/0,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sr. SUAREZ, Luis Alberto – Legajo Nº1818/0,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2112/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00014041/ 42/ 14404/ 405 por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 **$4.166,00**, presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS»** de Vargas María Soledad y facturas «B» Nº 0003-00000014/ 17 por la suma total de Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 47/100 **$11.859,47**, presentadas al cobro por la firma: **«G Y H SOCIEDAD ANONIMA»**. Los importes antes mencionados totalizan la Suma de Pesos Dieciséis Mil

Veinticinco con 47/100 **$16.025,47**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2113/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001776 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos treinta con 00/100 **$48.530,00** a favor de la firma: **«INDUQUIMICA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2114/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00077259 de Pesos cuatro mil setecientos ocho con 00/100 **$ 4.708,00** presentadas al cobro por la firma: **«DON ALDO REPUESTOS»** de Aldo Constante Sist., y factura «B» Nº 0014-00012710 de Pesos quinientos nueve con 00/100 **$ 509,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cinco mil doscientos diecisiete con 00/100 **$ 5.217,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2115/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00114790 de Pesos Dos Mil Ciento Dos con 00/100 **$ 2.102,00** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2116/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00024174 de pesos dos mil setecientos once con 00/100 **$ 2.711,00**, presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»,** y factura «B» Nº 0008-00113021 de pesos quince mil cincuenta y cuatro con 91/100 **$ 15.054,91**, presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil setecientos sesenta y cinco con 91/100 **$ 17.765,91,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2117/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0050-00001839/ 40/ 41/ 42/ 43 por la suma total de pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Catorce con 71/100 **$43.814,71** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2118/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000213 de pesos Once Mil Seiscientos con 00/100 **$ 11.600,00** favor de la firma: **«TECNIFUEGO»**, de Martinengo, Daniel**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2119/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00000011/ 12 por la suma de pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 76/100 **$3.988,76** a favor de la firma: **«G Y H SOCIEDAD ANONIMA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2120/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00124603 de pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco con 65/100 **$ 495,65**, presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO»** de Antonio Javier Celentano, y la factura «B» Nº 0001-0018146 de pesos Dos Mil Ciento Tres con 70/100 **$ 2.103,70** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 35/100 **$ 2.599,35**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2121/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001775 por la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 **$65.400,00** a favor de la firma: **«INDUQUIMICA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2122/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas, por la suma de pesos sesenta y nueve con 28/100 **$ 69,28,** correspondiente a la factura «B» Nº 0003-00022563 a favor de la firma **NEXO S.R.L.** representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2123/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0009-00000667 de pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 **$24.684,00** a favor de la firma: **«LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2124/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de pesos trescientos cuarenta y ocho con 48/100 **$ 348,48,** en concepto de excedentes de las facturas «B» Nº 0003-000200022234/ 22547 a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»,** representada por el Sr. Carro, Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

Nota	Periodo	Fc «B» Nº	Copias p/contrato	Valor por excedente	Cantidad de excedentes	Importes excedente	Total factura
521/13	Julio 2013	0003-00022234	3.000	$ 0,18	1.128	$ 203,04	$ 803,04
521/13	Agosto 2013	0003-00022547	3.000	$ 0,18	808	$ 145,44	$ 745,44
			TOTAL			**$ 348,48**	**$ 1.548,48**

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2125/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000110 de pesos trescientos sesenta con 98/100 **$ 360,98**, presentada al cobro por la firma: **«LIMPEX»** de Antonio H. Gaya y facturas «B» Nº 0001-00024715 de pesos un mil ciento dieciocho con 00/100 **$ 1.118,00**, presentadas al cobro por la firma: **«INDUSMAG»** de Perez Torre María Griselda. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta y ocho con 98/100 **$ 1.478,98,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2126/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 868/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) ANULAR, afectación Nº 3605/2013, compromiso Nº 1699, devengado Nº 1988 y orden de pago Nº 2063/2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2127/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 05/13, constituida en depósito Bco. TDF comprobante Nº 00762009, de **pesos cinco mil con 00/100 $ 5.000,00** y pagaré s/n de **pesos un mil con 00/100 $ 1.000,00,** a favor de la firma «**EL ZORZAL»,** representada por el Sr. **Ruiz Sergio Guillermo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE a la Partida Extrapresupuestaria la suma **pesos cinco mil con 00/100 $ 5.000,00 y PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2128/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», durante el periodo Abril según factura «B» Nº 0205-00000295 de Pesos trescientos quince con 55/100 **$ 315,55**, durante periodo Junio según factura «B» Nº 0205-00000344 de Pesos doscientos sesenta y siete con 30/100 **$ 267,30,** y durante periodo Agosto según factura «B» Nº 0205-00000389 de Pesos ochenta y siete con 80/100 **$ 87,80** a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L.»**, los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos seiscientos setenta con 65/100 **$670,65,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2129/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago parcial de las facturas «B» Nº 0050-00001834/ 35/ 37/ 38 por la suma total de pesos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Tres con 41/100 **$28.173,41** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2130/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00042563/ 564/ 565/ 566/ 567/ 568/ 569/ 570/ 571/ 572/ 573/ 576/ 577/ 578/ 579/ 594/ 595/ 596/ 597/ 598/ 599/ 600/ 602/ 603/ 604/ 601/ 606/ 607, por la suma de pesos sesenta y siete mil trescientos diez con 38/100 **$ 67.310,38** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2131/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 29/08/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. RAMELLA, Elba Inés, Legajo Nº 4751/1 dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2132/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 27/08/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINO, Norma Susana, Legajo Nº 3360/0 dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Desarrollo Humano, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2133/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/09/2013, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ZANARDI, Norma Elsa, Legajo Nº 1544/0, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2134/13

ART 1º) ESTABLECER, que los porcentajes a aplicar en el marco del Decreto Municipal Nº 65/2013 y 1083/2013 en las liquidaciones a partir del mes de Octubre, seran los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Adicional Cargo DirectivoDIRECTOR	55%
Adicional Cargo Director COORDINADOR	40%
Adicional Cargo Directivo JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE TURNO DEPARTAMENTO TRANSITO	25%

ART 2º) EXCEPTUAR de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo precedente a los efectos de dar cumplimiento al Articulo 2º del Decreto Municipal Nº 65/2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2135/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000006 de Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 **$ 87.600,00** a favor de la firma: **«JORGE GUSTAVO ROSSI»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2136/13

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Articulo 1º de la Resolución SF Nº 1424/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00000118 de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis con 68/100 **$256,68** a favor de la firma **«LIMPEX»** de Antonio H. Gaya **deberá decir:** se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001269 de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis con 68/100 **$256,68** a favor de la firma **«LIMPEX S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2137/13

ART 1°) DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 16/2013 referente a la Adquisición de Artefactos de Gas, para ser instalados en las Viviendas Sociales del Bº Chacra XI, solicitado por la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.
ART 2°) **AUTORIZAR** la Adquisición en forma **DIRECTA** de los elementos solicitados en folio 01.
ART 3°) **REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2138/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«Posada de los Sauces de Finocchio Hnos SRL»**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Noventa con 00/100 **$ 3.190,00,** por la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2139/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 20/10/2013 al día 27/10/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Daniel Aníbal – Legajo Nº 1374/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien participará del «Torneo Nacional de Clubes Infantiles 2013», a cargo del Cuerpo Técnico de la Delegación Deportiva del Club Social y Deportivo Juventud Unida Fueguina, a

desarrollarse en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2140/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 37/100 **$ 27.952,37 en concepto de honorarios del letrado patrocinante de ASOEM QUE SERA DEPOSITADO EN LA CTA.** Juzgado Laboral de 1º instancia distrito judicial norte autos **«ASOCIACION SINDICAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE Nº 3571»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR orden de pago por la suma total de pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Veintisiete con 26/100 **$ 136.127,26** a favor del Juzgado Laboral de 1º instancia distrito judicial norte.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2141/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación en directo a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»**, suscripto mediante Orden de Compra Nº 896/2013, referente al alquiler de una fotocopiadora-impresora-scanner, a partir del 24 de Junio al 31 de Diciembre del corriente año, con un costo mensual de pesos un mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 1.350,00,** lo que hace un total de pesos ocho mil trescientos setenta con 00/100 **$ 8.370,00,** incluyendo la cantidad de 4.500 copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 30/100 **$ 0,30,** y la cantidad de 3.000 escaneos mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 04/100 **$ 0,04,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR, los pagos mensuales de pesos un mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 1.350,00,** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»,** según condición contractual.-
ART 3º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2142/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00022564 de pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100 **$ 2.250,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2143/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» Nº 0003-00022221/ 533 por la suma de Pesos seiscientos dieciséis con 14/100 **$ 616,14,** a favor de la firma «**NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2144/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00022243 de pesos quinientos cuarenta con 00/100 **$ 540,00** presentada al cobro por la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2145/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00022087 de pesos trescientos ochenta con 00/100 **$ 380,00** presentada al cobro por la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2146/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00001794 de Pesos ochenta y siete con 20/100 **$ 87,20**, presentada al cobro por la firma: **«SASTRE»** de Facundo Sastre y Ticket factura «B» Nº 0002-00021823 de Pesos quinientos ochenta y ocho con 00/100 **$ 588,00**, presentadas al cobro por la firma: **«PAPELERA DON ANTONIO»** de David Pirillo. Los importes antes mencionados totalizan la Suma de Pesos seiscientos setenta y cinco con 20/100 **$675,20**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2147/13

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 80020-23776335/8- 23776339/7 – 23776330/1- 23775540/9- 23775791/8- 23775781/4- 23775732/3- 23775667/9- 23775668/6- 23775677/2- 23775531/2- 23775532/7- 23775537/6- 23775538/3- 23775539/0- 23775545/5- 23775352/3- 23775354/8- 23775394/2- 23778199/5- 23778138/6- 23778119/6- 23778073/2- 23777930/2- 23777615/6- 23777601/3- 23777562/0- 23777549/4- 23776063/9- 23776127/5- 23776143/3- 23776111/8- 23775998/2- 23773967/4- 23775666/1- 23775665/4- 23775634/6 por la suma de pesos Diecinueve Mil Novecientos Diez con 41/100 **$19.910,41** correspondiente al mes de AGOSTO/2013 a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2148/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00010641 de pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 **$4.050,00** a favor de la firma: **«LIENDO AUTOMOTORES S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2149/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000389, por pesos Diez Mil con 00/100 **$10.000,00** a favor de la **«COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2150/13

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 0001-03812275/ 2276/ 2296/ 2302/ 2304/ 2311/ 2312/ 2345/ 2351/ 2423/ 2177/ 2439/ 2440/ 2491/ 2492/ 2504/ 2523/ 2525/ 2535/ 2590/ 2592 por la suma total de Pesos trescientos veinte mil quinientos cincuenta y dos mil con 50/100 **$320.552,50** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2151/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos nueve mil doscientos con 00/100 **$ 9.200,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0001-00017333	«PENELOPE» de Rakela SDH	$ 2.000,00
FC. «B» Nº 0010-00076877	«RAYUELA S.R.L.»	$ 7.080,00
FC. «B» Nº 0002-00006081	«PINTURERIA GUIMAR S.R.L.»	$ 120,00
	TOTAL	**$ 9.200,00**

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2152/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del depósito Bco. TDF Nº 00756329 de pesos seis mil seiscientos con 00/100 **$ 6.600,00** y un pagare S/N de pesos un mil con 00/100 **$**

1.000,00, lo cual asciende a la suma de pesos siete mil seiscientos con 00/100 **$ 7.600,00**, a favor de la firma «**TRANSPORTE LA UNIÓN»,** de **Carlos Benito Barrionuevo**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 83/13, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos seis mil seiscientos **$ 6.600,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y a la devolución del pagare enunciado en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2153/13

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 71/12 a favor de la empresa **«MATRIX** representada por el Sr. GATICA CASANOVA, Carlos Alfredo, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDO EN:	IMPORTE
Garantía Ejecución del Contrato	Comprobante de Trasferencia Bancaria Nº 5439,7335 y 8518, Red Banelco.	**$ 7.741,38**
Fondo de Reparo	Certificado Nº 1,2 y 3	**$ 7.922,42**
Garantía Ejecución del Contrato de Acta Modificatoria	Depósito Bancario Bco. TDF Nº 12550855	**$ 185,00**
	TOTAL	**$ 15.848,80**

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de pesos quince mil ochocientos cuarenta y ocho con 80/100 **$ 15.848, 80**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos quince mil ochocientos cuarenta y ocho con 80/100 **$ 15.848,80**, y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2154/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **INTERTURIS S.A**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuarenta y tres mil ochocientos noventa con 00/100 **$ 43.890,00,** por la extensión de pasajes aéreos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2155/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«TRANSPORTE CORTARELLO de Luis H. Cortarello»**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ocho mil quinientos con 00/100 **$ 8.500,00,** correspondiente a la contratación de transporte, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2156/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: SMG Compañía Argentina de Seguros, de Swiss Medical Group, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 **$ 26.449,00,** por la contratación del servicio de cobertura de seguro por malapraxis, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2157/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«VBI TRANSPORTE de Villafañe Beatriz Irene»**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diez mil quinientos con 00/100 **$ 10.500,00,** correspondiente a la contratación de 15 (quince) volquetes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2158/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«JM GRAFICA S.R.L»**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 **$ 3.534,00,** por la contratación del servicio de impresión de alojamiento y racionamiento, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2159/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«RAYUELA S.R.L»**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil treinta y seis con 63/100 **$ 6.036,63,** por la adquisición, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2160/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la matricula al agente municipal Lic. Pita, María Angélica Legajo Personal Nº 2794/4 para el curso virtual denominado «MEJORA CONTINUA Y REINGENIERIA DE PROCESOS EN AMBITOS PUBLICOS», teniendo en cuenta que recibirá el beneficio de pago de media beca de la capacitación mencionada, se deberá realizar el pago de pesos novecientos cincuenta y tres con 87/100 **$ 953,87**., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2161/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00042678/ 80/ 82/ 84/ 87/ 88/ 90/ 92/ 94/ 96/ 98/ 700/ 02/ 04 por la suma de pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Uno con 03/100 **$ 36.801,03** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2162/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00042732/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31 por la suma de pesos Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Uno con 46/100 **$ 27.261,46** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2163/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00042765/ 66/ 67/ 68/ 69/ 70/ 71 por la suma de pesos Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 32/100 **$ 16.688,32** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2164/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00042749/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58 por la suma de pesos Diecinueve Mil Sesenta y Dos con 94/100 **$ 19.062,94** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2165/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«9420 COMUNICACIÓN VISUAL»**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **$ 1.460,00,** por la adquisición, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2166/13

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 60/12 a favor de la empresa **«PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.»** representada por el Sr. Claudio Alberto Palacios, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDO EN:	IMPORTE
Fondo de Reparo	Certificado Nº 1	**$ 11.559,17**
Garantía Ejecución del Contrato	Póliza Seguro de Caución Nº 375.963 perteneciente a la firma Fianza y Créditos Seguros S.A.	**$ 11.559,17**
	TOTAL	**$ 23.118,34**

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de pesos veintitrés mil ciento dieciocho con 34/100 **$23.118,34**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos once mil quinientos cincuenta y nueve con 17/100 **$ 11.559,17** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y a la devolución de la Póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2167/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0044-00000652 de pesos tres mil seiscientos diez con 00/100 **$ 3.610,00**, presentada al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) **POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2168/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación en directo suscripto con la firma **«ACL XERVICE S.R.L.»**, formalizado mediante Orden de Compra Nº 897/2013, referente al alquiler de equipo fotocopiador/ impresor/ scanner, a partir del 18/06/2013 al 31/12/2013, con un costo mensual de pesos setecientos veinte con 00/100 **$ 720,00,** lo que hace un total de pesos cuatro mil seiscientos treinta y dos con 00/100 **$ 4.632,00,** incluyendo la cantidad de 10.000 (diez mil) copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 20/100 **$ 0,20,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR, los pagos mensuales de pesos setecientos veinte con 00/100 **$ 720,00,** a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L.»,** según condición contractual.-
ART 3º) AUTORIZAR el pago de pesos doscientos veintiuno con 38/100 de **$ 221,38**, en concepto de excedentes de fotocopias de las Facturas «B» Nº 0002-00007907/ 8035 a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 4º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 5º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2169/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00066847/ 849/ 850/ 851/ 852/ 853/ 854/ 855/ 856/ 857/ 858/ por la suma total de pesos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 **$31.348,00** presentadas al cobro por la firma: **FAGON S.R.L. (DIARIO EL SUREÑO)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2170/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0205—00000374 por la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 **$ 7.652,00** a favor de la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2171/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00005787/ 88/ 89/ 90/ 91/ 93, por la suma de Pesos Veintiún Mil Novecientos Diez con 00/100 **$ 21.910,00** presentadas al cobro por la firma: **«DIARIO PROVINCIA 23»** de Imagen Provincial S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2172/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación en directo a favor de la firma **«NEWXER S.A»**, suscripto mediante Orden de Compra Nº 191/2013, referente al alquiler de una fotocopiadora-impresora, durante 12 (doce) meses, a partir del 02 de enero del corriente año, con un costo mensual de pesos trescientos setenta y cinco con 00/100 **$ 375,00,** lo que hace un total de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 **$4.500,00,** incluyendo la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 15/100 **$0,15,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR, los pagos mensuales de pesos trescientos setenta y cinco con 00/100 **$ 375,00,** a favor de la firma **«NEWXER S.A.»,** según condición contractual.-
ART 3º) AUTORIZAR el pago de pesos ciento treinta y ocho con 75/100 de **$138,75**, en concepto de excedentes de fotocopias de la Factura «B» Nº 0205-00000355 a favor de la firma **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 4º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 5º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2173/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00001910 de Pesos ocho mil quinientos cuarenta con 00/100 **$8.540,00,** presentada al cobro por la firma **«FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2174/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00027551 de pesos cuarenta y tres mil novecientos con 00/100 **$43.900,00**, presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»,** y factura «B» Nº 0001-00027506 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 **$4.800,00**, presentada al cobro por la firma: **«INDUSMAG» de Pérez Torres Griselda**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100 **$48.700,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2175/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00022651 de Pesos tres mil sesenta con 00/100 **$3.060,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2176/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00084003 de Pesos tres mil quinientos diecinueve con 00/100 **$3.519,00** a favor de la firma: **«DON ALDO REPUESTOS»** de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2177/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00083999 de Pesos trescientos noventa con 00/100 **$ 390,00** a favor de la firma: **«DON ALDO REPUESTOS»** de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2178/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000102 por la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 05/100 **$ 4.861,05** presentada al cobro por la firma: **«GUSTAVO LUIS POLERI»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2179/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00002218 de pesos ocho mil seiscientos cinco con 71/100 **$ 8.605,71** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2180/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00018246 de Pesos siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 32/100 **$ 7.469,32** a favor de la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2181/13

ART 1º) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **NOVIEMBRE** de **2013** en Pesos Dieciséis Millones Quinientos Siete Mil con 00/100 **$16.507.000,00.**
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2182/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 **$ 5.750,00,** correspondiente a la adquisición de 50 sillas de plásticas blancas destinadas al nuevo «Centro Pastoral Ceferino Namuncurá», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2183/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sra. CACERES, Rosa Agueda – Legajo Nº 1897/0,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sra. CACERES, Rosa Agueda – Legajo Nº 1897/0,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2184/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 21/10/2013 al día 13/11/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILERA, Edgardo René – Legajo Nº 2722/7, quien participará del Torneo de Amistad de Integridad Cultural, a desarrollarse en la Provincia de Misiones, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2185/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 08/10/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANTELLI, Miriam Graciela Legajo Nº 2874/6, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2186/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 08/10/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIRONS, Jonatan Ariel, Legajo Nº 4054/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2187/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 13/09/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Eva, Legajo Nº 2908/4 dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2188/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 30/09/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIL, Marcelo Roberto, Legajo Nº 2775/8 dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2189/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación en directo a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, suscripto mediante Orden de Compra Nº 1074/2013, referente al «servicio de monitoreo X-28»-»10 asistencia técnica» y «dos mantenimientos preventivos al año», que se denomina «servicio intermedio opcion Nro.2», durante 05 (cinco) meses a partir del 01/08/2013 al 31/12/2013, con un costo mensual de pesos diecisiete mil seiscientos diez con 98/100 **$ 17.610,98,** lo que hace un total de pesos

ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 90/100 **$ 88.054,90,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR, los pagos mensuales de pesos diecisiete mil seiscientos diez con 98/100 **$ 17.610,98,** a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, según condición contractual.-
ART 3º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2190/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000126 de pesos seis mil con 00/100 **$ 6.000,00** presentada al cobro por la firma: **«J. PRIBENTO VIAJES Y TURISMO»** de Prinos Ricardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2191/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago en conceptos de excedentes de la factura «B» Nº 0002-00008022 de Pesos ciento ochenta y cinco con 63/100 **$ 185,63** a favor de la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
AR 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2192/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación en directo suscripto con la firma **«NEXO S.R.L.»**, formalizado mediante Orden de Compra Nº 1076/2013, referente al servicio de alquiler y mantenimiento de un equipo fotocopiador a partir del 01/08/2013 y hasta el 31/12/2013, con un costo mensual de Pesos setecientos cincuenta con 00/100 **$ 750,00,** lo que hace un total de Pesos tres mil quinientos setenta y cinco con 00/100 **$ 3.575,00,** incluyendo la cantidad de 5.000 copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 30/100 **$ 0,30,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR, los pagos mensuales de Pesos setecientos cincuenta con 00/100 **$ 750,00,** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»,** según condición contractual.-
ART 3º) AUTORIZAR el pago de pesos ciento ochenta con 90/100 de **$ 180,90**, en concepto de excedentes de fotocopias de la Factura «B» Nº 0003-00022702 a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 4º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 5º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2193/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, durante el periodo Junio, Julio y Agosto de 2013 según facturas «B» Nº 0205-00000343/ 64/ 86 de Pesos un mil quinientos treinta y tres con 20/100 **$ 1.533,20** a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2194/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002690 de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 16.445,00** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2195/13

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 34/12**,** a favor de la empresa **«CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA»** representada por el Sr. Vaquera Marino Luis**,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDA EN	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Pagare S/N	**$ 1.129,24**
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisoria Nº 01	**$ 1.129,24**
	TOTAL	**$ 2.258,48**

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta y ocho con 48/100 $ 2.258,48**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria pesos un mil ciento veintinueve con 24/100 **$ 1.129,24** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y a la devolución del pagare S/N enunciados en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2196/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00001892 de pesos tres mil trescientos con 00/100 **$ 3.300,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2197/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00066183/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88/ 536/ 537/ 538/ 539/ 540/ 41 por la suma total de pesos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 **$ 27.948,00** presentadas al cobro por la firma: **FAGON S.R.L. (DIARIO EL SUREÑO)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2198/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000127 de pesos cinco mil novecientos con 00/100 **$ 5.900,00** presentada al cobro por la firma: **«J. PRIBENTO VIAJES Y TURISMO»** de Prinos Ricardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2199/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000555 de pesos veintitrés mil ciento cuarenta con 00/100 **$ 23.140,00** a favor de la firma: **«MyR de Mario Cesar Lagruz»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2200/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00007897 de pesos un mil seiscientos sesenta con 00/100 **$ 1.660,00,** presentada al cobro por la firma **«ACL XERVICE SRL.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2201/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro»**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 **$ 5.400,00;** y a **«SOLDASUR S.R.L.»,** cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Siete con 96/100 **$ 8.697,96**, por la adquisición de una CPU destinada a la Contaduría General para el normal desenvolvimiento del área y, materiales varios para el armado de estantes para archivar expedientes en el Galpón Municipal, requerido por la Tesorería Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2202/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil novecientos noventa y siete con 17/100 **$ 2,997,17,** correspondiente a la adquisición de materiales varios, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2203/13

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 0001-03812277/ 2278/ 2279/ 2280/ 2281/ 2282/ 2283/ 2284/ 2285/ 2286/ 2287/ 2288/ 2293/ 2294/ 2297/ 2298/ 2299/ 2300/ 2301/ 2303/ 2306/ 2313/ 2321/ 2323/ 2325/ 2326/ 2334/ 2335/ 2349/ 2356/ 2357/ 2358/ 2360/ 2361/ 2362/ 2363/ 2364/ 2365/ 2367/ 2373/ 2374/ 2375/ 2378/ 2380/ 2381/ 2382/ 2397/ 2422/ 2437/ 2438/ 2454/ 2455/ 2459/ 2460/ 2462/ 2464/ 2463/ 2466/ 2468/ 2469/ 2470/ 2471/ 2472/ 2473/ 2477/ 2479/ 2481/ 2482/ 2493/ 2524/ 2534/ 2558/ 2565/ 2566/ 2573/ 2576/ 2577/ 2587/ 2588/ 2589/ 2591/ 2533/ 2320/ 2465/ 2467/ 03786630 por la suma total de Pesos ciento diecinueve mil doscientos diecisiete con 02/100 **$ 119.217,02**, presentadas al cobro por la Empresa: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2204/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000161 de Pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00** a favor de la firma: **«M&M» de Gómez, Rosana Miriam**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente,
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2205/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de pesos ciento sesenta y cinco con 40/100 **$ 165,40,** en concepto de excedentes de fotocopias realizadas de las facturas «B» Nº 0002-00008024/ 8129, a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L.»,** representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2206/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000101 de Pesos cinco mil quinientos setenta con 00/100 **$ 5.570,00**, a favor de la firma **«LUIS HECTOR CORTARELLO»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERA, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2207/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00003283 de pesos tres mil doscientos con 00/100 **$ 3.200,00** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES»** de Guete Héctor Daniel, y factura «B» Nº 0199-00039722 de pesos setecientos setenta y cinco con 00/100 **$ 775,00,** presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil novecientos setenta y cinco con 00/100 **$ 3.975,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2208/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00031292 de pesos nueve mil trescientos uno con 97/100 **$ 9.301,97** a favor de la firma: **«TDF INFORMATICA»** de Vivas Julio Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2209/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00000605 de Pesos dos mil ciento ocho con 00/100 **$ 2.108,00** a favor de la firma: **«PAYROLL ARGENTINA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2210/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000045 de pesos setenta y un mil con 00/100 **$ 71.000,00** a favor de la firma: **«SYMEL»** de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2211/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00024993 de pesos trece mil con 00/100 **$ 13.000,00**, a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2212/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000038/ 40 por la suma de pesos siete mil cincuenta y seis con 00/100 **$ 7.056,00** a favor de la firma: **«ATLAS FUEGUINA»** de Lalinda, Ramón Dolaricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2213/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000641 de pesos un mil seiscientos con 00/100 **$ 1.600,00** a favor de la firma: **«8AS»** de Mario A. Ochoa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2214/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00024995 de pesos veintinueve mil cien con 00/100 **$ 29.100,00,** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2215/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» Nº 0001-00002604 de pesos dos mil doscientos ochenta con 47/100 **$ 2.280,47** presentada al cobro por la firma: **«MG PHARMACORP S.R.L.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2216/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00015486 de pesos treinta y dos mil con 00/100 **$ 32.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«FABRICANTES»** de Fabricantes Fueguinos S.R.L, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2217/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000316 de pesos ochenta y un mil con 00/100 **$ 81.000,00** a favor de la firma: **«DALEPLAST S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente,
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2218/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00016373/ 15824/ 15769/ 15766/ 15820/ 15770/ 15771/ 15818/ 15819/ 16191/ 16215/ 16211/ 16212/ 16206/ 16204/ 16197/ 16202/ 16195/ 16196/ por la suma total de pesos Cieno Dos Mil Seiscientos con 00/100 **$ 102.600,00**, presentada al cobro por la firma **«ESCRIBANIA SCHNITMAN de Clara Sonia Schnitman»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2219/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»,** cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 15/100 **$ 75.618,15,** y a **«G Y H S.A.»,** cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Diecinueve Mil Cuarenta y Uno con 00/100 **$ 19.041,00,** en concepto de adquisición de alimentos varios para la conformación de Módulos Alimenticios durante el mes de Noviembre de 2013, correspondiente al Plan Alimenticio Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2220/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **FABRIPAC S.R.L.,** cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Dieciocho con 38/100 **$ 3.118,38,** en concepto de adquisición de alimentos varios para el Albergue Integrador, destinados a personas en situación de indigencia, conforme lo requerido por el Área de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2221/13

ART 1º) AUTORIZAR la cancelación de la factura Nº 143330000620130906 por la suma de **$ 556,03 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 03/100)**, correspondiente al servicio de ***teléfono - Abono de línea OCTUBRE 2013*** de la línea número 2964-421532 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputo, presentadas al cobro por la firma **«TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado Categoría Programática 114/00, objeto del Gasto 03.01.04.00, por la suma de $ 556,03 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 03/100), de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2222/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 2093—00763624** de pesos Tres Mil Ciento Tres con 63/100 **$ 3.103,63** presentada al cobro por la empresa: **«MOVISTAR»** de Telefónica Móviles Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2223/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«FABRIPAC S.R.L»**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil doscientos ochenta y dos con 21/100 **$ 1.282,21,** por la adquisición de alimentos varios conforme lo requerido por la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2224/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» Nº 5001-00000850/ 870 por la suma de pesos tres mil setecientos trece con 28/100 **$ 3.713,28** a favor de la firma: **«CORREO ANDREANI S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2225/13

ART 1°) DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 19/2013, referente a la adquisición de una máquina para realizar trabajos de pintura en caliente, solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
ART 2°) **AUTORIZAR** la adquisición en forma **DIRECTA** del elemento solicitado en el folio 01.
ART 3°) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2226/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«SEVILLANO S.R.L»**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos siete mil novecientos cincuenta y nueve con 75/100 **$ 7.959,75** y firma: **«SOLDASUR S.R.L»** cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos ocho mi doscientos diecisiete con 90/100 **$ 8.217,90.** Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos dieciséis mil ciento setenta y siete con 65/100 **$ 16.177,65**, por la adquisición de elementos varios de agua y cloaca, conforme lo requerido mediante Tramite N° 25963/2013 emitido por Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2227/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«RAYUELA S.R.L»**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 **$ 5.352,00,** por la adquisición de cartuchos varios conforme lo requerido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2228/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«AFG TRANSPORTE de Garcia Raquel»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 **$ 4.400,00,** por la contratación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2229/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Doscientos Diecisiete con 35/100 **$ 217,35** y a **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»,** cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Novecientos Cincuenta y Cinco con 80/100 **$ 955,80.** Los conceptos mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Ciento Setenta y Tres con 15/100 **$ 1.173,15**, por la adquisición de 03 pegamento p/ cerámico, 20 pastina color azul y 2 planchas de fibrofacil, conforme lo requerido mediante Nota Nº 1132/2013 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2230/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000070 de pesos ciento dos mil quinientos noventa y nueve con 73/100 **$ 102.599,73** a favor de la firma: **«FAISAN S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2231/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0001-00000014/ 15 por la suma de pesos treinta mil con 00/100 **$ 30.000,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE EL ZORZAL» de Ruiz Sergio Guillermo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2232/13

ART 1°) AUTORIZAR, el **LLAMADO** a **Concurso de Precios Nº 21 / 2013,** correspondiente a la Adquisición de 7.000 kg. de Fluoruro de Sodio, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 11 de Noviembre de 2013, a las 16:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2°) **DEJAR** establecido que lo enunciado en el Artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario 2.013.
ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2233/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000156 de pesos Diez Mil Doscientos con 00/100 **$ 10.200,00** favor de la firma: **«WINDLAND S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2234/13

ART 1°) AUTORIZAR, el **LLAMADO** a **Concurso de Precios Nº 22 / 2013,** correspondiente a la Contratación en concepto de Alquiler, de dos (02) Máquinas Motoniveladoras por el periodo de dos (02) meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 31 de Octubre de 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2°) **DEJAR** establecido que lo enunciado en el Artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario 2.013.
ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2235/13

ART 1°) AUTORIZAR, el **LLAMADO** a **Concurso de Precios Nº 23 / 2013,** correspondiente a la Contratación en concepto de Alquiler, de dos (02) Camiones Volcadores por el periodo de dos (02) meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 31 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2°) **DEJAR** establecido que lo enunciado en el Artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario 2.013.
ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de octubre de 2013

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 687/13

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0027-00074258** a favor de la firma **«DOMINGO GRANJA S.A»,** por un monto de **$3.395,00- (Pesos tres mil trescientos noventa y cinco con 00/100),** y la Factura **«B» N° 0006-00087558** por la suma de **$856,68 (Pesos ochocientos cincuenta y seis con 68/100),** a favor de la firma comercial **«SEVILLANO S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 688/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-23796579/1, 80020-23796580/7, 80020-23798463/2, 80020-23798461/8, 80020-23798462/5, 80020-23798460/0, 80020-23798666/8, 80020-23798219/4, 80020-23798652/5, 80020-23798081/8 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de **$ 9.908,10.- (Pesos nueve mil novecientos ocho con 10/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 689/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MAIDANA, Oscar Legajo N° 3194/1**, el cual viajo a la Ciudad de TOLHUIN Y Ushuaia a fines de auspiciar y fiscalizar el evento denominado ¨Bici y turismo por la vida del Doctor Rene Favaloro ¨, se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos Y MEDIO (2 1/2) días de viáticos a favor del Agente, por el monto de $875,00.- (Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100),la fecha de partida fue el día 12/10/13, con salida a las 09:00hs aproximadamente y regresando el día 14/10/13, a las 20:00hs aproximadamente, a un todo de acuerdo en el considerando.
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizara la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 690/13

ART 1º) APROBAR la **Rendición Parcial** de la **Caja Chica** de la Dirección de Administración, rindiendo en facturas la suma de **$ 9.958,32.- (Pesos nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 32/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 691/13

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000099** a favor de la firma **«HIDRA SPORT» de Elías Diego Gabriel** por un monto total de **$94.870,00- (Pesos noventa y cuatro mil ochocientos setenta con 00/100)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 692/13

ART 1º) ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 17 / 2013,** a favor del Sr. **CARCAMO AGUILAR, AGUSTIN BALTAZAR** en la totalidad del ítem solicitado, por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos con 00/100 - **$138.500,00;** correspondiente a Contratación del Servicio de instalación del equipamiento del sistema de calentamiento de agua en las piletas del Natatorio Municipal.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor del Sr. **CARCAMO AGUILAR, AGUSTIN BALTAZAR,** por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos con 00/100 - **$138.500,00**
ART 3º) AUTORIZAR la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 693/13

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00209190 a favor de la firma **«DICOMFUE S.A»** por la suma de **$35.340,00.- (Pesos treinta y cinco mil trescientos cuarenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 694/13

ART 1º) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0006-00086284 a favor de la firma **«SEVILLANO S.R.L»** por un monto de **$1.357,19.- (pesos un mil trescientos cincuenta y siete con 19/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 695/13

ART 1º) MODIFICAR en el **CONSIDERANDO** y **ARTÍCULO 1°** de la Resolución A.M.D.J. Nº 0685/2013 de fecha 11 de Octubre de 2013, que en el mismo se solicita el pago de la **Póliza Nº 20001284** a favor de la firma **«LA MERIDIONAL»** por la suma de **$ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100)**, **Donde dice:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza Nº 20001284 a favor de la firma «LA MERIDIONAL» por la suma de $ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de dos meses, a partir de la fecha 11 Septiembre al 11 de Noviembre de 2013", **Debe decir**: «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza Nº 20001284 a favor de la firma «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.» por la suma de $ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de dos meses, a partir de la fecha 11 Septiembre al 11 de Noviembre de 2013"; y **Donde dice:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Póliza Nº 20001284 a favor de la firma «LA MERIDIONAL» por la suma de $ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-», **Debe decir:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Póliza Nº 20001284 a favor de la firma «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.» por la suma de $ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando»,
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 696/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas 0001-03812522 / 03812476 / 03812413 / 03812404 / 03812403 / 03812402 / 03812401 / 03812400 / 03812399 / 03812398 / 03812350 / 03812337 / 03812336 / 03812310 / 03812295 por un monto total de **$ 37.366,92.- (Pesos treinta y siete mil trescientos sesenta y seis con 92/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 697/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **SEPTIEMBRE/2013** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Extraordinarias al 50%	Al 100%
1721/3	TORRES Gerardo	No Registra	6 (seis)	14 (catorce)
2621/8	ROJAS Juan	No Registra	10 ½ (diez y media)	25 ½ (veinticinco y media)
2892/2	VILLARREAL Yolanda	No Registra	6 (seis)	11 ½ (once y media)
2941/6	RAMOS Juan	No Registra	13 (trece)	14 (catorce)
3167/7	VILLAFAÑE Lorena	No Registra	13 ½ (trece y media)	15 ½ (quince y media)
3268/9	BAIZ Mario	No Registra	13 (trece)	6 (seis)
3312/0	VILLARROEL Marcelo	No Registra	No Registra	23 (veintitrés)
3414/2	GONZÁLEZ José	No Registra	No Registra	12 (doce)
3962/4	BORQUEZ Marcela	No Registra	11 (once)	8 (ocho)
3963/0	CRESPO Matilde	No Registra	16 (dieciséis)	9 (nueve)
3977/2	ROMERO Rolando	No Registra	12 (doce)	15 (quince)
4123/8	CAMPOS Marisol	No Registra	No Registra	23 (veintitrés)
4295/1	REBOLLO Sixta	No Registra	12 (doce)	12 (doce)
4324/9	VERGARA Rosa	No Registra	6 (seis)	10 (diez)
4406/7	PAREDES Bernardita	No Registra	22 (veintidós)	2 (dos)
4407/5	CARDENAS Eva	No Registra	No Registra	12 (doce)
4678/7	MOLINA Susana	No Registra	11 (once)	7 (siete)
4741/4	FLORES Marcos	No Registra	16 ½ (dieciséis y media)	14 (catorce)
4942/5	OROZCO José			
	Septiembre/13	No Registra	12 (doce)	8 (ocho)
	Octubre/13	No Registra	24 (veinticuatro)	25 (veinticinco)
4964/6	LOPEZ María Lucerina	No Registra	24 (veinticuatro)	20 (veinte)
4965/4	CASTELARIN Tamara	No Registra	6 (seis)	12 ½ (doce y media)
4984/1	BARBOSA José	No Registra	12 (doce)	8 (ocho)
4997/2	CARDOZO María Luisa	No Registra	10 (diez)	1 (uno)

ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 698/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Sosa, Laura - Legajo N° 3920/9**, la cual participara en carácter de Técnico, quien viajara a los Juegos Nacionales Evita, con el Equipo de Voleibol Femenino sub 18 ,el cual se llevara a cabo en la Ciudad de Mar del Plata entre los días 02 de Noviembre del corriente año, hasta el día 09 de Noviembre del corriente año, siendo la fecha de salida el 01 de Noviembre de 2013 a las 09.00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 10 de Noviembre a las 22 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 699/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **SEPTIEMBRE/2013** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

Horas extraordinarias

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4133/5	RODRÍGUEZ Manuel	7 (siete)	16 (dieciséis)	49 (cuarenta y nueve)
4712/1	AGUILERA Benito	36 (treinta y seis)	12 (doce)	30 (treinta)

ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 700/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Medina ,Mariana - Legajo N° 3539/4**, la cual participara en carácter de Técnico, quien viajara a los Juegos Nacionales Evita, con el Equipo de Gimnasia Rítmica sub 12 y sub 14,el cual se llevara a cabo en la Ciudad de Mar del Plata entre los días 02 de Noviembre del corriente año, hasta el día 09 de Noviembre del corriente año, siendo la fecha de salida el 01 de Noviembre de 2013 a las 09.00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 10 de Noviembre a las 22 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 701/13

ART 1º) APROBAR la **Rendición final** de la **Caja Chica** de la Dirección de Juventud, rindiendo en facturas la suma de $**3.000,00 (Pesos tres** mil **con 00/100),** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 021/2013.
ART 2º) POR DIRECCION DE LA AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación, presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 702/13

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000642** a favor de la firma **«8AS» Mario A. Ochoa** por la suma de **$2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 703/13

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION RIO-GRANDENSE DE PESCA CON MOSCA»** por un monto de **$25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100**) representada por su Presidente el Señor CARRILLO Ángel Rubén DNI 12.268.526 y su Secretario el Sr. MIRANDA Mario José DNI 11.653.885, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 704/13

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0006-00081059/0008138** a favor de la firma **«RAYUELA S.R.L»** por la suma de **$ 11.231,80.- (Pesos once doscientos treinta y uno con 80/100)**, y la factura **«B»0003-00022825** de la firma comercial **«NEXO SRL»** por un monto de **$2.360,00 (Pesos dos mil trecientos sesenta con 00/100)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando-
ART 2º) Por la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 705/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Alvarado, Rosa - Legajo N° 5012/1**, la cual participara en carácter de Técnico, quien viajara a los Juegos Nacionales Evita, con el Equipo de la Delegación sub 16,el cual se llevara a cabo en la Ciudad de Mar del Plata entre los días 02 de Noviembre del corriente año, hasta el día 09 de Noviembre del corriente año, siendo la fecha de salida el 01 de Noviembre de 2013 a las 09.00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 10 de Noviembre a las 22 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 706/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Villarroel, Marcelo - Legajo N° 3312/0**,el cual participara en carácter de Técnico, con la Escuela Municipal de Taekwondo de la Dirección de Deportes, en el 1°Torneo de Taekwondo «Copa Kyung 2013» que se realizará en la Ciudad de Punta Arenas(Chile) el día 26 de Octubre del corriente, teniendo como fecha de salida el día 25 de Octubre a las 07:30 hs aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 27 de Octubre a las 19:00Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 707/13

ART 1º) APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal HERRERA, Claudio – Legajo Nº 2551/8 dependiente de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, el mencionado asistirá al curso denominado «Crossfit Nivel 1»,los días 26 y 27 Octubre del corriente año, en el Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires.-
ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 708/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Hernández, Enrique - Legajo N° 2080/0**, el cual participara en carácter de Técnico, quien viajara a los Juegos Nacionales Evita, con el Equipo de la Delegación sub 16,el cual se llevara a cabo en la Ciudad de Mar del Plata entre los días 02 de Noviembre del corriente año, hasta el día 09 de Noviembre del corriente año, teniendo como fecha de salida el 01 de Noviembre de 2013 a las 09.00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 10 de Noviembre a las 22 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 709/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00024622 a favor de la firma **«ALAN DE CARLOS ALBORNOZ»**, por un monto de **$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 710/13

ART 1º) APROBAR el pago de Factura **«B» Nº 0002-00003619** a favor de la firma **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL»** por un monto de **$ 1.918,50- (Pesos un mil novecientos dieciocho con 50/100) y** Factura **«B» N° 0004-00025281** a favor de la firma **«PROPAGACION S.A»** por un monto de **$ 21.824,85.- (Pesos veintiún mil ochocientos veinticuatro con 85/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 711/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000795 a favor de la firma **«CARLOS ALBERTO KAUS»**, por un monto de **$20.000,00.- (Pesos Veinte mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 712/13

ART 1º) AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del agente municipal HERNANDEZ Enrique Alberto Legajo Nº 2080/0, la suma de $1.200,00.- (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de las facturas y boletas que conforman el Exp. Letra AMDJ Nº 0530/13 de referencia y que fueran solventadas de su propio peculio.-
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 713/13

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000707 / 717 por un monto total de **$ 12.737,00.- (Pesos doce mil setecientos treinta y siete con 00/100)** a favor de **«ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL» A.R.G.A.F,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) Por la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente,
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 714/13

ART 1º) APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal Pedrozo Ruiz Melisa – Legajo N° 4583/7 dependiente de la Dirección del Natatorio Municipal Eva Perón, a fin de participar de la Capacitación denominada «Curso de actualización y perfeccionamiento de Vóley», que se realizarán los días 28 al 30 de Octubre del corriente año, en nuestra ciudad en las instalaciones del Gimnasio Jorge Muriel.-
ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 715/13

ART 1º) OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Profesor de Educación Física, **COTO Gabriel - Legajo Nº 4164/5**, quien viajará como asistente técnico del equipo de Vóley masculino, que representa a la Provincia en los Juegos Nacionales Evita 2013, en la Ciudad de Mar del Plata, entre los días 02/11/13 al 09/11/13
ART 2º) ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-
ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de octubre de 2013

TURDO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 0145/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de AGOSTO/2013 del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	VELAZQUEZ, Juan	No Registra	56 ½	16 ½
1183/5	LAURENTI, Federico	No Registra	No Registra	16
1313/7	MOSQUEDA Manuel	No Registra	21	59
1345/5	RIVERA, Julio	No Registra	22	54
1351/0	BARRIA Miguel	No Registra	58 ½	61 ½
1635/7	AVANZA, Daniel	No Registra	24	20 ½
1781/7	SOLIZ Jose Luis	No Registra	57	36
1965/8	PLANTE, Carlos	No Registra	29	75
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No Registra	9	27
2130/0	GONZALES, Oscar	No Registra	11	36
2258/6	BENITEZ Jorge	No Registra	78	33 ½
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No Registra	32 ½	20 ½
2270/5	RASJIDO, Horacio	No Registra	62 ½	17
2271/3	VELOZO José Sixto	No Registra	No Registra	41
2385/0	RETAMAL Norma	25	14	16
2451/1	RIVERO Gustavo	No Registra	32	69
2610/7	AYALA Pablino	No Registra	29	24
2736/7	Mancilla, Victor	No Registra	18 ½	63 ½
2891/6	SALCEDO Ángel	No Registra	31	33
3236/1	CARO, Gustavo	No Registra	36	97
3609/9	RODA Bruno	No Registra	21	25 ½
3683/8	RICCA Walter	No Registra	56	84 ½
3828/8	SANTILLAN Daniel	No Registra	21	11
3890/3	MERCADO Damián	No Registra	No Registra	41
3892/0	GEERKEN, Otto	No Registra	50 ½	11
3894/6	RAMIREZ Damián	No Registra	91	141
4012/6	RAMOS Lidoro	No Registra	No Registra	24
4042/8	AGUILAR, Alberto	No Registra	No Registra	21
4056/8	GOMEZ, Eduardo	No Registra	7	1
4064/9	BISHOP, Susana	No Registra	30	34
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No Registra	13	33 ½
4067/3	CALDERON José	No Registra	3	23
4070/3	BASSI Ricardo	No Registra	9	49
4073/8	SCIENZA, Víctor	No Registra	6	28
4075/4	OBISPO, Julio	No Registra	26	27
4092/4	VILLAFAÑE, Daniel	No Registra	No Registra	11
4097/5	Vargas, Milton	No Registra	65	44 ½
4208/1	SOLIZ QUELIN Miguel	No Registra	16	16
4210/2	REYNA, Jesús	No Registra	No Registra	17
4211/1	SUAREZ Gustavo	No Registra	70	67 ½
4212/9	PESARINI Andrés	No Registra	71 ½	20 ½
4213/7	PEREZ Victor	No Registra	78	29 ½
4214/5	VALLEJOS, David	No Registra	No Registra	41
4217/0	SANCHEZ Ulises	No Registra	No Registra	21 ½
4218/8	SANCHEZ Juan	No Registra	21	43
4219/6	BRIZUELA, Jorge	No Registra	7	89

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No Registra	29	59
4222/6	MALTEZ Manuel	No Registra	131	85
4233/1	AGUIRRE, Damian	No Registra	No Registra	32
4234/0	MANSILLA TORRES	No Registra	75 ½	19 ½
4362/1	SOLIZ, Jorge	No Registra	28	98 ½
4364/8	CALDERMO, Claudio	No Registra	19 ½	6 ½
4365/6	CONCHA Marcos	No Registra	71	58
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No Registra	19 ½	68
4373/7	CARDENAS Ramón	No Registra	86 ½	20 ½
4385/1	BERTOLOTTI Laura	No Registra	30 ½	33 ½
4386/9	GENTILE, Matías	No Registra	14	18
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No Registra	84	70
4491/1	GUERETA Jonhatan	No Registra	½	16
4492/0	BORQUEZ Alberto	No Registra	51	60 ½
4493/8	AMADO, Ariel	No Registra	No Registra	8
4495/0	QUINTEROS Mauricio	No Registra	56	74 ½
4508/0	RAMIREZ, Cesar	No Registra	4 ½	14
4563/2	CANCINO Cesar	No Registra	No Registra	21 ½
4564/1	UBEDA, Jorge	No Registra	38	55 ½
4566/7	DOMINGUEZ Ricardo	No Registra	23 ½	26
4653/1	GOMEZ, Rosana	No Registra	No Registra	21
4691/4	MORENO Iván	No Registra	No Registra	20
4699/0	HERRERA, Fabián	No Registra	45	75
4796/1	ADASME, Maximiliano	No Registra	No Registra	40
4804/6	VALOR, Pablo	No Registra	No Registra	20 ½
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No Registra	6 ½	20 ½
4806/3	AIRBAR, Lucas	No Registra	52	63 ½
4807/1	LAURENTI, Juan	No Registra	No Registra	33
4832/1	RASJITO, Ignacio	No Registra	No Registra	43
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No Registra	57 ½	41
4853/4	PERALTA, Omar	No Registra	56	64 ½
4868/2	RETAMALES, Nahuel	No Registra	56	20 ½
4872/1	PEREZ, Mario	No Registra	52	27
4878/0	PROIETTI, Darío	No Registra	21	No Registra

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 04 de octubre de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 0146/13

ART 1º) APROBAR la Rendición Total de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de Pesos Diez Mil ($10.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-02936/2013.
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 08 de octubre de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 0147/13

ART 1º) DESIGNAR como representante técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, al agente municipal planta permanente M.M.O. José Luis Viberos Leg. 3588/2. Asumirá en reemplazo y representación del nombrado anteriormente en caso de ausencia o impedimento el agente municipal planta permanente M.M.O. Mariano Alberto Rementería Leg. 3751/6
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de octubre de 2013.

COLDORF

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3184/12

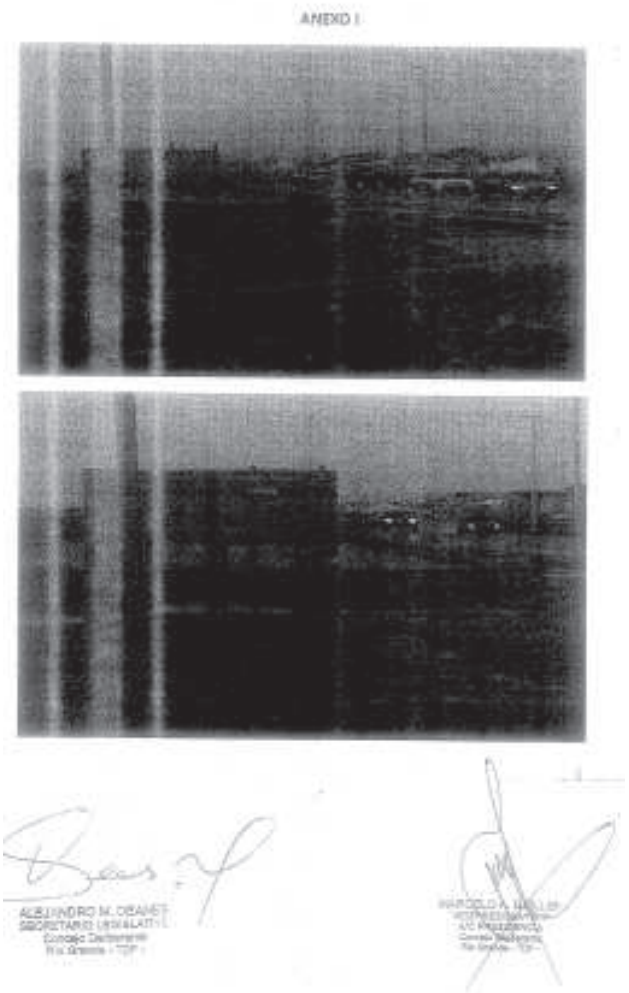

ORDENANZA Nº 3187/12

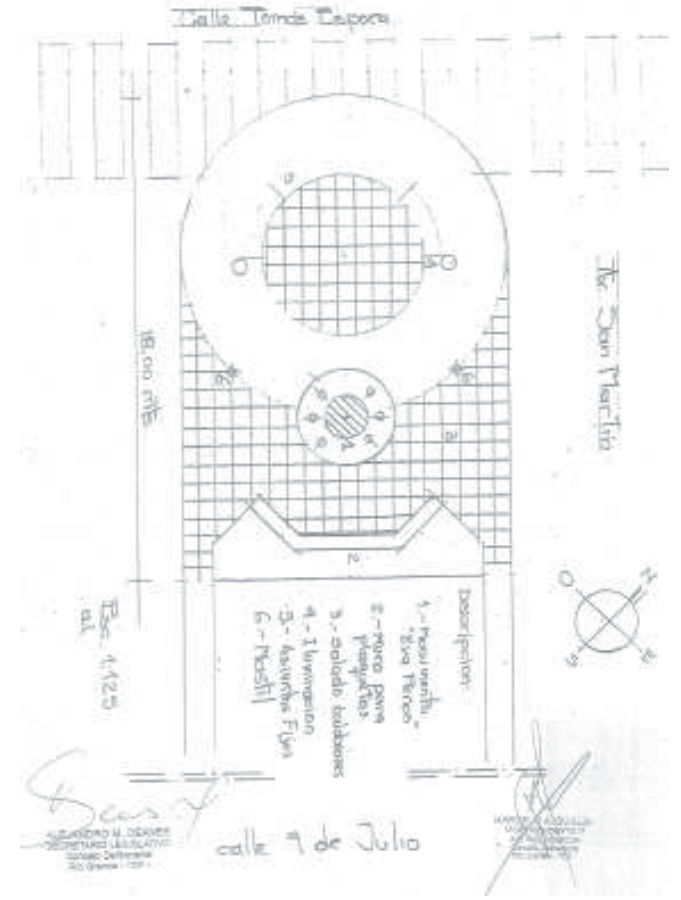

ORDENANZA Nº 3194/12

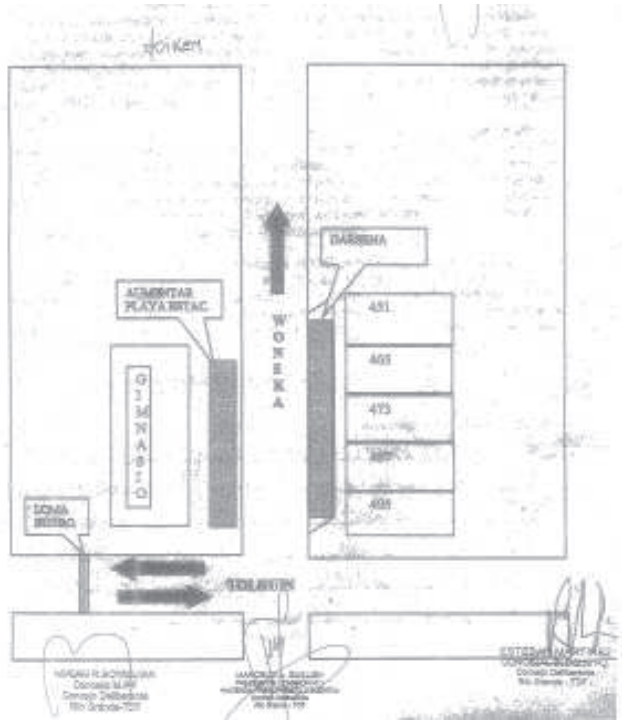

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0868/13

Nº 0868 /2013.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 995/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.993.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **ALVARADO PEREIRA Gloria Isabel** DNI Nº 18.858.850, con domicilio en calle Chorlo Canicliento Nº 280 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **ALVARADO PEREIRA Gloria Isabel** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 ($ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: F Macizo: 64 Parcela: 8, con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Canicliento Nº 280** de esta ciudad de Río Grande.-----

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 8º de la Ordenanza Municipal Nº 995/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/06, y Decreto Municipal Nº 919/2006, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **4286/08** del Municipio de Río Grande.-----

TERCERA: La suma de **Pesos Veintiseis mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 ($ 25.776,00)** que se reconoce adeudar, será abonada en **48 (cuarenta y ocho)** cuotas de **Pesos seiscientos ochenta y ocho con 31/100 ($ 688,31)**, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 5-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-----

CUARTA: El ADJUDICATARIO se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado EL MUNICIPIO para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.-----

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 995/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 995/97 y sus modificatorias.-----

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días del mes de AGOSTO del año 2013.-----

DECRETO Nº 0906/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0906/2013

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presentismo
18	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 8.000,00	$ 1.200,00
19	$ 4.050,00	$ 4.050,00	$ 8.100,00	$ 1.200,00
21	$ 4.100,00	$ 4.100,00	$ 8.200,00	$ 1.200,00
22	$ 4.250,00	$ 4.250,00	$ 8.500,00	$ 1.200,00
23	$ 4.300,00	$ 4.300,00	$ 8.600,00	$ 1.200,00
24	$ 4.500,00	$ 4.500,00	$ 9.000,00	$ 1.200,00

Río Grande, 30 OCT. 2013

Dr. Fabián Eduardo Ruiz
Secretario de Finanzas

Ing. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

DECRETO Nº 0908/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0908/2013

CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA	AUTORIZA
CONTRATACIÓN DIRECTA hasta $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100)	Secretario de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACIÓN PRIVADA desde $ 500.001,00 (Pesos quinientos mil uno con 00/100) hasta $2.200.000,00 (Pesos dos millones doscientos mil con 00/100)	Secretario de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACIÓN PUBLICA desde $2.200.001,00 (Pesos dos millones doscientos mil uno con 00/100)	Secretario de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal

Río Grande, 30 OCT. 2013

ING. Oscar Segovia
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 2649/13

[illegible]

RESOLUCION Nº 2668/13

CONTRATO DE ACTUACION

En la ciudad de Río Grande, a los 9 días del mes de Octubre de 2013; entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, DNI. Nº 29.472.175, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y, Ferraris Roberto Juan, DNI 17.723.424, en su carácter de Productor Artístico del espectáculo "CANTO DELLA TERRA" con domicilio real y legal en calle Mister Ross Nº974 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, en adelante "El Contratista", acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (2) Funciones del espectáculo Canto Della Terra de acuerdo al siguiente detalle: El día 18 de octubre del corriente año a las 21hs.- en la Sala Angela Loig de la Casa de la Cultura y el día 19 de octubre del corriente año a las 15hs en instalaciones del gimnasio "Rvdo. Padre Buonuccelli" del Instituto Don Bosco, sita en la intersección de las calles Alberdi y Espora.-

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Sala Angela Loig de la Casa de La Cultura y del Gimnasio Rvdo. Padre Buonuccelli del Instituto Don Bosco, los escenarios necesarios y acondicionamiento de camarines.-

TERCERA: "El Municipio" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.-

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar los conciertos estarán a cargo de "El Municipio".-

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de $35.272,00.- (Pesos Treinta y cinco Mil doscientos setenta y dos con 00/100) mediante depósito bancario a nombre de Carla María Conforti, DNI Nº28.771.486 Cuenta Corriente del Banco Santander Río Nº 277-362507/5, CBU 0720277588000036250754, más los gastos inherentes a traslados aéreos en los tramos Bs. As. – Río Grande – Bs. As. A favor de Galeano Gauto Silvia Gladys DNI 94.167600; Franke Germán Alejandro DNI 32.217.173; García Germán Andrés DNI 30.381.565; Ferraris Uriel Kalén DNI 38.088.521; López Fabio Fernando DNI 16.627.727; Novaro Carlos Andrés DNI 27.882.185; Soares Andrea del Carmen DNI 33.456.718; Conforti Carla María DNI 28.771.486; y Ferraris Roberto Juan DNI 17.723.424, más los traslados internos del staff, alojamiento por los días 18 y 19 de octubre de 2013 que consta de 3 habitaciones dobles estándar y una triple estándar por el término de dos noches, respectivamente y racionamiento por 36 unidades. El pago del precio convenido se efectuará en forma anticipada.-

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.-

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder.

El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.-

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.-

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.-

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.-

RESOLUCION Nº 2678/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 062/13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil trece, entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesus, D.N.I. Nº M 6.995.838, con domicilio real y legal en calle Karukinka Nº 225, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2013, y hasta el 31 de Octubre del corriente año, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2682/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 148/13 (S.O.Y.S.P-D.PY.)

- - Entre la Firma **TRANSPORTE "DELMI"** representada por su titular la Sra. **BENAVIDES, DELMA CLAUDIA, D.N.I. Nº 18.333.632,** con domicilio real y legal en calle Vicente Stanic Nº 3153, BARRIO UNIÓN de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una Combi Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER, Año 2004, Patente EOG 484, Motor Nº 611981170022978, Chasis Nº 8AC9036725A923556, con servicio de radio para comunicaciones para ser utilizada en el traslado del personal municipal de la Dirección de Parques y Jardines. , imputándose a la Obra: "INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PI PLAN DE FORESTACION AÑO 2013", correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 24.900.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100) siendo el total de meses a contratar tres (03) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 74.700,00.- (SON PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100)** —

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día catorce (14) de Agosto de dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término del mes contratado en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectúe reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de **$ 3.736,00.- (SON PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil trece.

BENAVIDES, DELMA CLAUDIA.
D.N.I. Nº 18.333.632.

RESOLUCION Nº 2683/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 149/13 (S.O.Y.S.P-D.PY.)

- - Entre la Firma **TRANSPORTE "NAHIARA"** representada por su titular la Sra. **TOCONAS GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.488,** con domicilio real y legal en calle OSCAR SMITH 983, BARRIO AGP de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una Combi Marca RENAULT, Modelo MASTER DCI, Año 2010, Patente ISA 599, Motor Nº G9UA754C245652, Chasis Nº 93YADCULSAJ382059, con servicio de radio para comunicaciones para ser utilizada en el traslado del personal municipal de la Dirección de Parques y Jardines. , imputándose a la Obra: "INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PI PLAN DE FORESTACION AÑO 2013", correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 24.900.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100) siendo el total de meses a contratar tres (03) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 74.700,00.- (SON PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100)** —

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día catorce (14) de Agosto de dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término del mes contratado en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectúe reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de **$ 3.736,00.- (SON PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil trece.

GLORIA G. TOCONAS
D.N.I. Nº 20.982.488

RESOLUCION Nº 2684/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 064 /13.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil trece, entre la firma RADIO PROVINCIA representada por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, D.N.I. Nº 22.792.036, con domicilio real y legal en calle Bahía Grande Nº 3259 C, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús Rossi., D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO PROVINCIA, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 16 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2013, y hasta el 31 de Octubre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO"._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

Carlos Di Natale
TITULAR
RADIO PROVINCIA

Lic. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2698/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un días(s) del mes de octubre del año dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado por esta acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.I. Cristina Monte y Flores DNI Nº 10.198.530, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Leandro GILLE DNI Nº DNI 37.384.877 con domicilio en la calle Bilinghurst Nº 930 2º "B" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Bilinghurst Nº 930 2º "B" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"** en un todo de acuerdo al convenio Marco de Cooperación Institucional con el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, Cláusula Segunda y que fuera aprobado por Resolución Municipal 208//13 y que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios de asistir y asesorar al personal que trabaja en el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (CAAD) a través de un programa de capacitación, fortalecimiento y perfeccionamiento, conforme a la siguiente etapa, en un todo de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscrito el pasado 31 de octubre de 2012 y que fuera aprobado por Resolución Municipal Nº 2682/12:

Segunda etapa: Seminarios, talleres, debates grupales, presentación de casos, entre otras, ordenados de manera tal que se puedan afrontar las necesidades de la coordinación directiva por un lado y la de los docentes y acolitores por el otro. La implementación de los seminarios serán de corte teórico práctico, con un objetivo terminal y un objetivo específico por cada taller, con contenidos, actividades, estrategias y evaluación, dependiente directamente del diagnostico de la situación realizada en el primera etapa.

El objeto del presente convenio es la realización de dos (2) talleres durante el año en curso, (re)dándose establecido que los dos (2) talleres restantes se cumplirán en el ejercicio financiero 2014.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor por cada taller de **$ 3.500,00 (Pesos TRES MIL SEISCIENTOS)** con la cual la suma total contratada es de $ 7.000,00 (Pesos **SIETE MIL DOSCIENTOS**). **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por la cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. Los encuentros serán desarrollados con una frecuencia de 2 (dos) veces dentro del período contractual, durante dos días consecutivos y con una carga de cinco (5) horas diarias.-

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.-

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA: Si el **LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones amplias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con este previo de 30 días.-

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de Octubre del año 2013 hasta el día 31 de diciembre del año 2013 pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnostico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia entre las partes acuerdan posteriormente otros mecanismos.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales nacionales y la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los dieciséis días del mes de octubre de 2013.-

8990
21 OCT. 2013

RESOLUCION Nº 2699/13

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Nº 99/09 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de la Producción Licenciado, Paulo Agustín Tita DNI Nº 25.091.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en Estero N° 233 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el Sr. Pérez Juan Manuel DNI Nº 32.411.167, con domicilio legal en Pedro Forgeo Nº 1910, de esta ciudad, en adelante **"EL/LA TUTOR/A"** se convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" conrata por un período total TRES (3) meses a **"EL/LA TUTOR/A"**, para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Dirección Oficina de Empleo Municipal, y este se obliga a lograr los siguientes objetivos: Trabajar en equipo con el Orientador, y Relacionista de Empresa; contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven, contribuir a la implementación de las estrategias definidas para convocar a los jóvenes, articular acciones con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, centros, clubes y escuelas; realizar o asistir a la realización de talleres de reflexión integrados por los Jóvenes sobre sus intereses y expectativas, informar en relación con su futuro y el mundo del trabajo; realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo, coordinar y asistir al dictado de talleres específicos para jóvenes.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades **"EL/LA TUTOR/A"** se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conduciendo al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que **"EL MUNICIPIO"** le proporcione, informará por escrito a **"EL MUNICIPIO"**, cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 30 (veinte horas semanales), distribuidas en 6 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 13.00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección del equipo técnico que gestione el Programa Jóvenes en dicha área.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a **"EL/LA TUTOR/A"** la suma mensual de $ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: SI "EL/LA TUTOR/A" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL/LA TUTOR/A"** con un mínimo de 15 días de anticipación **"EL/LA TUTOR/A"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013 inclusive.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiendo también sometiéndose a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferencia que pudiere surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 30 días del mes de septiembre de 2013.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2700/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESSIONALES Nº 169/2013

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.018, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Jimena Soledad PEREZ** de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Nº 9810 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 29.213.423, CUIT Nº 27-29213423-7 con domicilio real en calle Alberdi Nº 845 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 11.700,00.- (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de **$ 35.100,00.- (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100)** por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El demro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.-

QUINTA: Los servicios se prestarán a cláusula y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asignándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.-

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 9º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de dos mil trece.-

PEREZ, JIMENA SOLEDAD
D.N.I. Nº 29.213.423.-

RESOLUCION Nº 2701/13

ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL CONTRATO N° 87/13 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **PAONE & CIA S.A**, con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 1042, representada en este Acto por el titular de la empresa el Sr. **IGNACIO DANIEL PAONE, D.N.I. N° 12.944.101** de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C. P. **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 2** del **Contrato de Obra N° 87/13**, sujeta a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del **Contrato de Obra N° 87/13** ampliando el plazo de obra en 30 (TREINTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.- -

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna. -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2013. -

Paone & Cia S.A.
Ignacio D. Paone
Presidente

A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2702/13

ACTA MODIFICATORIA N° 02 DEL CONTRATO DE OBRA N° 102/12 (SOYSP-DOP)

- - -Entre la empresa **J.P SERVAL S.A.** constituyendo domicilio legal en la calle Holanda N° 459 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **JOSE LUIS ALVAREZ** D.N.I. N° 13.013.715, en su carácter de Presidente, llamada en adelante LA CONTRATISTA [illegible] **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. N° 13.442.010, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra N° 102/12, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula SEGUNDA del Acta Modificatoria Contrato de Obra N° 102/12 (SOYSP-DOP), de fecha 04 de Abril de 2013 correspondiente a la Obra: "**AMPLIACION ZOONOSIS – AÑO 2012**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 3429/12, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Acta Modificatoria N° 01.- -

SEGUNDA.: Las partes acuerdan modificar la Cláusula CUARTA del Acta Modificatoria del Contrato de Obra N° 102/12 (SOYSP – DOP), donde dice: "... *el monto de la obra asciende a la suma de $1.781.949,01.- (SON PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 01/100)...*"; debe decir: "... *el monto de la obra asciende a la suma de $1.781.949,16.- (SON PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100)...*".- -

TERCERA.: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna- - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 18 (dieciocho) días del mes de Septiembre del año dos mil trece.- - - - - - - - - -

RESOLUCION Nº 2714/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de octubre de 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ROLANDO Melisa, D.N.I. N° 32.769.785, con domicilio real y legal en la calle Lima N° 505, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:____________________________________

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicopedagoga prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención de adultos y niños, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividades de Psicopedagoga, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.____________________________________

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $28.000 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.____________________________________

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.________________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.____________________________________

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.____________________________________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.__________________

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.__________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.____________________________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____________________________________

___________Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.____________________________________

RESOLUCION Nº 2717/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 087 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. Nº 12.198.766, en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena D.N.I. Nº 11.047.160 con domicilio real y legal en calle Esteban Echeverría Nº 28, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ATLANTICA DEL SUR, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2718/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 076 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, D.N.I. Nº 16.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón Nº 511 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.noticiasdelsur.com.ar, de 468 x 060 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 3.000,00 (PESOS Tres Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 9.000,00 (PESOS Nueve Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

NORA V. MARTINEZ
DNI 16.013.708
NOTICIAS DEL SUR

S.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2731/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

——— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 28.472.178**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Abogada **ALDEA, Marina Alejandra DNI 29.173.725,** con domicilio real y legal en Roldan Nº 1.381, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como función la de brindar asesoramiento legal a las distintas áreas de la Secretaría de Finanzas que le requieran y sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.———

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.———

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$12.000 (PESOS DOCE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.———

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre tendiendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional
Contratado, **EL LOCADOR** les hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.———

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.———

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 pudiendo disponerse prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.———

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.———

NOVENA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.———

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.———

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2013.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

RESOLUCION Nº 2732/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

——— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN, D.N.I. Nº 28.472.178**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la **Srta. LORENZO, Evelyn Milagros, DNI Nº 38.402.867,** con domicilio real y legal en la calle Lima Nº 470, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se desempeñara en la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, teniendo como función las tareas de colaborar en cuestiones administrativas y propias del sector, y demás funciones que le sean requeridas por la autoridad competente del área.———

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 5.000 (PESOS OCHO MIL Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 34.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Tesorería Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.———

TERCERA: EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.———

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o servicio prestado, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio prestado, **EL LOCADOR** les hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR,** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.———

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.———

SEXTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1 de Octubre del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013 pudiendo disponerse prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.———

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL MUNICIPIO** deberá exigir a **EL LOCADOR** que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.———

OCTAVA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.———

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.———

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de Septiembre de 2013.

Evelyn Milagros
Lorenzo
38.402.867

RESOLUCION Nº 2749/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2749 /2013

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5001	6	SORIA, Victor José	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Transito y Transporte Público	16/09/2013	31/12/2013
5002	4	LOBERCHE, Alfredo Alejandro	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Transito y Transporte Público	16/09/2013	31/12/2013
2712	0	ARAYA, Miguel Ángel	10	Inspector de Comercio	Dirección Municipal de Comercio e Industria	09/09/2013	30/11/2013

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5000	8	VARGAS, Paula Roxana	10	Administrativa	Dirección Municipal de Compras	16/09/2013	31/12/2013

Dr. Federico Armando Furnia
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 2755/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 078 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, D.N.I. Nº 29.634.755, con domicilio real y legal en calle Thorne Nº 956 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.resumenpolicial.com.ar, de 460 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 12.000,00 (PESOS Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2756/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 068 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, D.N.I. Nº 16.883.545, con domicilio real y legal en calle Alberdi Nº 1062, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 06:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

S.C. Asociados S.R.L.
José Ignacio Quiroga
Socio Gerente

C.P. Paulino B.I. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2757/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 072 /13.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, D.N.I. Nº 25.146.459, con domicilio real y legal en calle Hermana Antonieta Tapparello Nº 448, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LA ISLA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 30 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO"._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

RESOLUCION Nº 2758/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 071 /13.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla, D.N.I. Nº 30.579.316., representado por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, D.N.I. Nº 12.359.870, con domicilio real y legal en calle Lasserre Nº 878, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL SOL, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 10:00 hs a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 19 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO"._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

RESOLUCION Nº 2759/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús D.N.I. Nº 28.563.502**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL MARIA DE LAS MERCEDES NELIDA** con domicilio real y legal en calle Av. Rivadavia Nº 5186 Piso 4 Dto. 3 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. Nº 20.747.453, en adelante llamado **"EL LOCATARIO"**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCATARIO, se compromete a la realización de tareas de vinculación diversos ministerios y organismos nacionales, gestiones ante los mismos, y todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios básicos para futuras urbanizaciones en nuestra ciudad PROFESIONAL deberá estar a deposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCATARIO, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCATARIO, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece un valor fijo mensual de **$ 6.500,00 (SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 39.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL con 00/100)** por todo concepto; EL LOCATARIO presentará en la Secretaria Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCATARIO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCATARIO sea solicitado para trasladarse a nuestra u otra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, reconocimiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCATARIO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCATARIO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCATARIO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCATARIO por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCATARIO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, EL LOCATARIO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCATARIO, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI EL LOCATARIO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de sus atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCATARIO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCATARIO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. EL LOCATARIO deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otras mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCATARIO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le corresponden los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 17 del mes de septiembre del 2013.

C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2760/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Octubre de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. GARAY, Roberto, D.N.I. Nº 12.296.824, domicilio en la calle Pje. Mariquita Sánchez de Thompson 733, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente, en la calle Pje. Mariquita Sánchez de Thompson 733 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete y se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: Se desempeñara como asesor de la implementación de programas nacionales de inclusión social articulando con las diferentes Secretarias del Municipio la puesta en marcha de los mismos así como gestionar con todas las áreas del gobierno local la capacitación de los equipos vinculados al tema y monitorear las acciones en forma permanente y continua a fin de garantizar la efectividad del cumplimiento de los programas, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas mencionadas en la cláusula primera, se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 Pesos Diez Mil con 00/100, con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 Pesos Treinta Mil con 00/00, por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la misma. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de EL LOCADOR los conceptos de pasaje, reconocimiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera

Nº 2760/13

los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.____________________

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR** que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.____________________

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.____________________

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.__________

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.____________________

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.____________________

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____________________

[illegible] (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al uno (01) día del mes de Octubre de dos mil trece.____________________

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2761/13

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE SERVICIOS

——En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Primer día del mes de Octubre del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este caso por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Justo DNI. Nº 26.563.302, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. AGUILA PEREYRA Sebastián con domicilio real y legal en calle Caleta la Misión Nº 554 de la ciudad de Río Grande, CUIT Nº 20-28008089-8 en adelante llamado "**EL LOCADOR**", se convienen en formalizar el Acta Modificatoria de Contrato de Locación de Servicios que se regirá por la siguiente cláusula——————————————

Artículo 1º: Modificar la cláusula **SEGUNDA** del Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2113/13, la cual quedara redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece un valor fijo mensual en el período de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 de **$10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS)** siendo el total del Contrato **$30.000,00 (TREINTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su certificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——————————————

Artículo 2º: Las cláusulas restantes continúan vigentes hasta finalizar el Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Primer del mes de Octubre de 2013.——————————————

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2762/13

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Primer día del mes de Octubre del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este caso por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI. Nº 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Victor Daniel con domicilio real y legal en calle Kakombosch Nº 312 de la ciudad de Río Grande, CUIT Nº 20-35304920-9 en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, se conviene en formalizar el Acta Modificatoria de Contrato de Locación de Servicios que se regirá por la siguiente cláusula:

Artículo 1º: Modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1856/13, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

TERCERA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece un valor fijo mensual, en el período de Septiembre con un monto de **$8.000,00** (**SON PESOS OCHO MIL CON 00/100**) y los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 de **$10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS)** siendo el total del Contrato **$38.000,00 (TREINTA Y OCHO MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Artículo 2º: Las cláusulas restantes continúan vigentes hasta finalizar el Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Primer día del mes de Octubre de 2013.

RESOLUCION Nº 2770/13

ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Junio de 2013, el Sr. NESTOR RAUL TOLEDO D.N.I. Nº 10.535.773 Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en adelante EL SINDICATO, con domicilio en la calle Luisa Rosso Nº 728 de esta ciudad, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Rimin, D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad Referéndum" del Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan adicionar al recargo de un punto porcentual al Adicional Excedente de Guardias por Diagrama, según lo establece el artículo DECIMO CUARTO del acta acuerdo ratificada mediante Resolución Municipal Nº 1615/2011 modificada mediante Acta Acuerdo ratificada mediante Resolución Municipal Nº 1341/2013. Estableciendo los mismos a partir del siguiente detalle:
Personal que realiza Guardias 2 Turnos: 5,20% (porcentual a calcularse sobre la parte fija del agente por cada excedente de guardia.).-
Personal que realiza Guardias 3 Turnos: 6,40% (porcentual a calcularse sobre la parte fijo del agente por cada excedente de guardia.).-

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el inc c) a la Cláusula SEXTA del acta acuerdo refrendada mediante la Resolución Municipal Nº 1615/2011, el que quedara redactado de la siguiente manera:

d) Para el agente de Obras Sanitarias que ostente Título de Técnico Medio, Técnico de la modalidad de la Educación Secundaria y Técnico Superior de la Modalidad de Educación Superior, equivalentes a este adicional se bonificara con una suma equivalente a un dieciséis y medio por ciento (17,50 %) de la parte fija de categoría de revista del agente establecido por Escala Salarial Vigente.

TERCERO: Se deja establecido que las modificaciones antes indicadas serán liquidadas desde los haberes del mes de octubre de 2013.

En prueba y conformidad con todo lo expuesto, se firman tres ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

RESOLUCION Nº 2771/13

ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de octubre de 2013, el Sr. NESTOR RAUL TOLEDO D.N.I. Nº 10.535.773 Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en adelante EL SINDICATO, con domicilio en la calle Luisa Rosso Nº 728 de esta ciudad, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Rimin, D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad Referéndum" del Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL MUNICIPIO ofrece otorgar a todos los empleados de Obras Sanitarias Municipal, un aumento del 11% sobre el importe de la parte fija que perciben los mismos en la clase 1 (uno) como remuneración normal y habitual, y EL SINDICATO acepta esta propuesta.

SEGUNDO: Las partes acuerdan, que todo agente de la Dirección de Obras Sanitarias de planta permanente y/o contratada deberá percibir un haber mensual bruto remunerativo por todo concepto no inferior a la suma de pesos trece mil novecientos ocho con 92/100 ($ 13.908,92.-). A dicho haber el Municipio deberá efectuar los descuentos correspondientes de ley.

TERCERO: Se deja establecido que los aumentos antes indicados será liquidado desde los haberes del mes de octubre de 2013.

En prueba y conformidad con todo lo expuesto, se firman tres ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

RESOLUCION Nº 2778/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 171/13

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Su
a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil trece entre el Municipio de Río Grande
representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE
DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, co
domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelant
denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BARRIA LEGUE, NELSON ARIEL d
profesión Arquitecto, D.N.I. Nº 18.807.548, Matrícula Profesional Nº 309 otorgada por el Colegi
de Arquitectos de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 20-18807548-9 con domicilio legal en Tierra
Espora Nº 1616 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL
convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"
el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño
inspección de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo
Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine
autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que result
necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que
encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en fo
fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas
como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en u
valor mensual de $ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada a
de $ 39.000,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONA
presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factur
mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) día
hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El dentro d
este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en
momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos s
harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada
factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de lo
trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONA
no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u ot
pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que lo
derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe
trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente
contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna
entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de qu
haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente
contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después d
vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndos
responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a E
MUNICIPIO.

actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional,
pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su
labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional
contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las
incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin
generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO
en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del
presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones
legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación
fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de
atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL
con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el
presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de
Diciembre de 2013; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas
condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término
del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time,
pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo
incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia
con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el
contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados,
encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que
brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.
Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite
la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se
tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a
comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del
presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los
Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo
establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando
expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2013.

BARRIA LEGUE, NELSON ARIEL
D.N.I. Nº 18.807.548

RESOLUCION Nº 2779/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 175/13

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Su
a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil trece entre el Municipio de Río Grande
representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE
DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, co
domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelant
denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SOTO BIEWER, CRISTIAN GUSTAV
D.N.I. Nº 33.484.206, Trayecto Técnico Profesional Maestro Mayor de Obras, Matrícula
7358 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT Nº 20-33484206-8
domicilio legal en Arwenhol Nº 2541 Piso 1 Dto. 3 de la ciudad de Río Grande, en adelant
llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION D
SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación
expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseñ
inspección de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo
Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine
autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que result
necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que
encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en fo
fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas
como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en u
valor mensual de $ 11.700,00 (SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS) con lo cual la suma tot
contratada es de $ 35.100,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN) por todo concepto. E
PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación
una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de
(cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura.
dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pag
comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del cas
Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentad
y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de lo
trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONA
no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u ot
pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que lo
derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe
trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente
contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna
entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de qu
haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente
contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después d
vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndos
responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a E
MUNICIPIO.

pudiendo dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional,
pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su
labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional
contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las
incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin
generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO
en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del
presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones
legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación
fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de
atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL
con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el
presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de
Diciembre de 2013; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas
condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término
del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time,
pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo
incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia
con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el
contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados,
encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que
brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.
Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite
la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se
tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a
comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del
presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los
Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo
establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando
expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2013.

SOTO BIEWER, CRISTIAN GUSTAVO
D.N.I. Nº 33.484.206

RESOLUCION Nº 2780/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 172/13

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil trece entre el Municipio de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALVAREZ CASAS, MILTON MANUEL**, de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Nº 0779 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 16.955.032, , C.U.I.T. Nº 20-16955032-9 con domicilio legal en Alférez Storni Nº 964 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a la realización específica de tareas de diseño inspección de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo a Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 11.700,00 (SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 35.100,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN)** por todo concepto. El **PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2013.

ALVAREZ CASAS, MILTON MANUEL
D.N.I. Nº 16.955.032

RESOLUCION Nº 2781/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 175/13

- - - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil trece entre el Municipio de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sra. **GOMEZ, MARIA FERNANDA** de profesión Diseñadora de Interiores, **DNI. Nº 37.258.116**, CUIT Nº 27-27258116-4 con domicilio legal en Luro Combacorse Nº 503 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión relacionadas con la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 11.700,00 (SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 35.100,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2013.

GOMEZ, MARIA FERNANDA
DNI. Nº 37.258.116

RESOLUCION Nº 2782/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 174/13

---- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil trece entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SOSA, RICARDO RUBEN** de profesión Arquitecto, **DNI. Nº 14.688.052**, Matrícula Profesional Nº 306 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 20-14688052-6 con domicilio legal en Intevu XI Casa Nº 101 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas de arquitectura, urbanismo y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionadas con la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.----------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas, **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 13.000,00 **(SON PESOS TRECE MIL)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 39.000,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que es expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará a correr al momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna, entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su idoneidad y oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** se hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de sus atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo [illegible] de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2013.----------

SOSA, RICARDO RUBEN
D.N.I. Nº 14.688.052

RESOLUCION Nº 2783/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 181/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. **VALDIVIA DIEGO MIGUEL** DNI Nº 34.484.248, con domicilio real en calle Pedro Forgacs Nº 2031, CUIT Nº 23-34484248-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales vinculadas a forestación y parquización. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viere imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.----------

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR la adquisición de la indumentaria y de todos aquellos elementos de seguridad personal que sean necesarios a los fines de hacer posible el cumplimiento de las tareas que hagan al objeto del presente contrato.---

CUARTA: El precio convenido por las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, órgano que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiere corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.---

VALDIVIA DIEGO MIGUEL
D.N.I. Nº 34.484.248

RESOLUCION Nº 2784/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 176/2013

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VESTIDELLI, CAROLA EMMA** de profesión Técnico en Artes Visuales, D.N.I. Nº 31.569.019, CUIT Nº 27-31569019-0 con domicilio en calle 22 de Mayo Nº 628 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL,"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, relacionadas con la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 13.000,00.- (SON PESOS TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de **$ 39.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil trece.

VESTIDELLI, CAROLA EMMA
D.N.I. Nº 31.569.019

RESOLUCION Nº 2785/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 173 /13

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil trece entre el Municipio de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **MANSILLA ARO, ALEJANDRO ANTONIO** de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Nº 8574 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 28.804.792, C.U.I.T. Nº 20-28804792-1 con domicilio legal en la Calle Gable Nº 58 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"** el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 11.700,00 (SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 35.100,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2013.

MANSILLA ARO, ALEJANDRO ANTONIO
D.N.I. Nº 28.804.792

RESOLUCION Nº 2786/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 060 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, D.N.I Nº 21.485.282, con domicilio real y legal en calle De la Plaza Nº 3442, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.sur94.com.ar, de 460 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2787/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 067 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, D.N.I. Nº 28.604.785, con domicilio real y legal en calle Thorne Nº 956, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LIDER; de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 10:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 11 segundos aproximadamente, dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2788/13

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA INTEGRAL METALMECÁNICA FUEGUINA

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203, representado en este acto por el Intendente, Profesor Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.986, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y la Cámara Integral Metalmecánica Fueguina, Mat 1335/12 I.G.J., con domicilio en calle Bilbao Nº 944 del Municipio de Río Grande, representada en este acto por su Presidente, Don Angel Rolon, DNI 16.259.171, en adelante **"LA CÁMARA"**, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por medio del presente convenio las partes se comprometen a colaborar, cooperar, complementarse y asistirse en forma recíproca entre ambas, a fin de llevar adelante las capacitaciones, ayudas y asistencias financieras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: **"El MUNICIPIO"** y **"LA CÁMARA"** se comprometen mutua y recíprocamente a facilitar la difusión, convocatoria, orientación e implementación de las actividades desarrolladas en marco de este convenio y entre ambas partes promoverán : 1) la capacitación y formación a través de procesos educativos que aseguren la adquisición de conocimientos técnicos y tecnológicos y el dominio de las competencias básicas y sociales requeridas para la inserción en el ámbito económico productivo como un proceso motivador, incluyente y significante; 2) la articulación del estudio con el trabajo, la complementación teórico-práctico; 3) la inserción en el mundo del trabajo y la recualificación de los trabajadores mediante la especialización y profundización de conocimientos y capacidades para aquellos que hayan comprendido la importancia del aprendizaje continuo durante la vida; 4) la organización y participación en jornadas, cursos y reuniones en el ámbito local.

TERCERA: **"El MUNICIPIO"** se compromete a brindar a los integrantes de **"LA CÁMARA"** la asistencia necesaria para elaborar proyectos de inversión, como así también brindar el espacio necesario para llevar adelante cursos, seminarios, exposiciones y jornadas en el ámbito local que permitan la capacitación del personal de **"LA CÁMARA"**, de **"EL MUNICIPIO"** y/o de las personas que se encuentren en situación de desocupados, como así también interesados en obtener la recualificación necesaria para ingresar al ámbito laboral.-

CUARTA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos serán instrumentados mediante Actas o Acuerdos Específicos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamientos, recursos humanos, técnicos y financieros presupuestados en la partida presupuestaria correspondiente, así como todo otro aporte en especie o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo.

QUINTA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente acuerdo y los establecidos por los acuerdos específicos anexos dependerá laboralmente de quien los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o como consecuencia de su desempeño.

SEXTA: Los documentos o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, serán de propiedad intelectual, por partes iguales, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA CÁMARA"**. Cuando las partes lo consideren conveniente se inscribirán esos derechos o marcas en los respectivos registros, dejándose constancia de la participación de ambas partes y atendiendo a los derechos de autor del o de los responsables del trabajo.

SÉPTIMA: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaran su voluntad en contrario por escrito, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, aún sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra con una anticipación de quince (15) días.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

NOVENA: Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder, las partes fijan domicilios en los denunciados al inicio. Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte con renunciamiento a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Río Grande, a los 29 días del mes de Octubre de 2013.

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 2807/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 092 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L. representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto , D.N.I. Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.683.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 24.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 20 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2808/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 066 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. Nº 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos Nº 558 Dpto. 6, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.583.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.actualidadtdf.com.ar, de 300 x 080 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 30.000,00 (PESOS Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2809/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 093 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil trece, con el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo , D.N.I. Nº 12.996.805, con domicilio real y legal en calle Kawi Nº 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.583.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO FUEGUINA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 14.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 07 menciones diarias de 25 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RADIO FUEGUINA

RESOLUCION Nº 2810/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 084 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la Sra. GOMEZ, Miriam Elizabeth, D.N.I. Nº 18.012.117, con domicilio real y legal en calle Milton Roberts Nº 2676 , de la ciudad de Río Grande , por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.602, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.muserapodemonios.com.ar, de 840 x 120 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación $

días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2815/13

ACTA MODIFICATORIA Nº 1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 108/2013
Expediente Nº 414/2013 Obra:
"Provisión y Construcción de Manifold en Planta de Agua El Tropezón."

Entre la empresa EUGENIO SERVICES.; representada en este acto por el Sr. EUGENIO MANSILLA, Luis Rubén, quien acredita identidad con DNI Nº 18.850.732, con domicilio legal en calle Federico Echelsine Nº897 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº203 de esta ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. JORGE DARIO COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº1 del Contrato Nº 108/2013, correspondiente a la obra: **"PROVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MANIFOLD EN PLANTA DE AGUA EL TROPEZÓN"**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del Contrato, incrementando el plazo de ejecución del mismo, en 30 días (treinta) días corridos. El plazo Contractual Ajustado, resulta entonces de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEGUNDA: los artículos no mencionados en la presente Acta no sufren modificación alguna.-

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil trece.

DNI - 18850732

RESOLUCION Nº 2816/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 127/13

Entre la **Sra. MARIA MARTA LADETTO, D.N.I. Nº 27594860** de profesión abogada, matrícula profesional nº 629 C.P.A.R.G, con domicilio legal en la calle Hna. Rosa Gutiérrez nº 177 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante " **EL PROFESIONAL**" por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte; ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Locación de Servicios Profesionales nº 127/13, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en MODIFICAR y PRORROGAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales nº 127/13, aprobado mediante RM 1030/13 de fecha 23/07/13, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2825/13.

SEGUNDA: Las partes acuerdan hacer uso de la opción establecida en la cláusula **SEPTIMA** del Contrato de servicios profesionales Nº 127/13 prorrogando el contrato de locacion de servicio profesionales desde 01 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del contrato de locacion de servicios profesionales Nº 127/13 ampliando el Monto Contractual en la suma de $3.000 (pesos tres mil) por lo que el precio pactado para la realización de las tareas encomendadas asciende a la suma mensual de $ 13.000 (pesos trece mil), con lo cual el importe total contratado es de $39.000 (pesos treinta y nueve mil).

CUARTA: Acordando las partes continuar con la vigencia del contrato de locacion de servicios profesionales nº 127/13 en todo lo no haya sido expresamente modificado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 20 (veinte) días del mes de septiembre del año dos mil trece.

MARIA MARTA LADETTO
D.N.I. Nº 27594860

RESOLUCION S.F. Nº 2052/13

S.F. Nº 2052/13

S.F. Nº 2052/13

S.F. Nº 2052/13

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

Estado de Evolución de la Ejecución del Presupuesto y cálculo de Recursos

Acumulado al mes de Septiembre de 2013

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:21:25 a.m.

Pag.:1 /1

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado							
100	1.0.0.00 Gastos en Personal	$408,874,153.33	$268,198,930.00	$267,979,704.57	$267,979,704.57							
100	2.0.0.00 Bienes de Consumo	$15,670,345.48	$13,931,480.75	$9,581,820.75	$8,965,091.86							
100	3.0.0.00 Servicios no	$106,849,040.10	$93,431,746.79	$80,580,139.37	$62,601,374.33							
100	4.0.0.00 Bienes de uso	$8,945,003.44	$8,211,617.13	$5,832,107.78	$5,704,731.71							
100	5.0.0.00 Transferencias	$13,456,678.60	$11,237,152.48	$8,185,100.58	$7,491,322.03							
100	6.0.0.00 Activos Financieros	$694,000.00	$638,450.00	$503,450.00	$503,450.00							
100	7.0.0.00 Servicio de deuda	$13,094,712.75	$5,660,733.49	$2,950,787.53	$2,950,787.52							
100	8.0.0.00 Otros gastos	$790,029.73	$30,000.00	$0.00	$0.00							
100	9.0.0.00 Obra Publica en	$211,831,335.64	$202,746,671.40	$183,337,263.86	$68,163,076.02							
	Totales	$780,205,299.07	$604,086,782.04	$558,950,374.44	$424,359,538.04							

C.P. Federico Zapata García
Subsecretario de Finanzas

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:29:32

Pag.:1 /10

Ejecución de Erogaciones

por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado
100	1.0.0.00 Gastos en Personal	$408,874,153.33	$268,198,930.00	$267,979,704.57	$267,979,704.57
100	1.1.0.00 Personal Permanente	$317,951,420.94	$177,297,257.47	$177,078,032.04	$177,078,032.04
100	1.1.1.00 Retribuciones del	$238,819,009.78	$98,385,711.74	$98,166,486.31	$98,166,486.31
100	1.1.2.00 Retribuciones que no	$28,932,710.93	$28,931,070.93	$28,931,070.93	$28,931,070.93
100	1.1.3.00 Sueldo Anual	$10,213,702.48	$10,213,702.48	$10,213,702.48	$10,213,702.48
100	1.1.4.00 Otros gastos en	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	1.1.5.00 Contribuciones	$33,196,954.66	$32,977,729.23	$32,977,729.23	$32,977,729.23
100	1.1.6.00 Complementos	$6,789,043.09	$6,789,043.09	$6,789,043.09	$6,789,043.09
100	1.1.7.00 Retiro Voluntario	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	1.2.0.00 Personal Temporario	$45,917,811.56	$45,917,544.91	$45,917,544.91	$45,917,544.91
100	1.2.1.00 Retribuciones del	$31,227,108.51	$31,227,108.51	$31,227,108.51	$31,227,108.51
100	1.2.2.00 Retribuciones que no	$3,569,845.92	$3,569,845.92	$3,569,845.92	$3,569,845.92
100	1.2.3.00 Sueldo Anual	$2,576,304.45	$2,576,037.80	$2,576,037.80	$2,576,037.80
100	1.2.5.00 Contribuciones	$8,464,078.27	$8,464,078.27	$8,464,078.27	$8,464,078.27
100	1.2.6.00 Complementos	$80,474.41	$80,474.41	$80,474.41	$80,474.41
100	1.3.0.00 Servicios	$14,287,045.92	$14,287,045.92	$14,287,045.92	$14,287,045.92
100	1.3.1.00 Retribuciones	$13,526,251.90	$13,526,251.90	$13,526,251.90	$13,526,251.90
100	1.3.3.00 Contribuciones	$760,794.02	$760,794.02	$760,794.02	$760,794.02
100	1.4.0.00 Asignaciones	$20,914,392.91	$20,914,392.91	$20,914,392.91	$20,914,392.91
100	1.4.1.00 Asignaciones	$20,914,392.91	$20,914,392.91	$20,914,392.91	$20,914,392.91
100	1.5.0.00 Asistencia social al	$224,628.86	$224,628.86	$224,628.86	$224,628.86
100	1.5.1.00 Asistencia Social al	$224,628.86	$224,628.86	$224,628.86	$224,628.86

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:29:32

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado							
100	1.6.0.00 Beneficios y	$9,578,853.14	$9,558,059.93	$9,558,059.93	$9,558,059.93							
100	1.6.1.00 Beneficios y	$9,578,853.14	$9,558,059.93	$9,558,059.93	$9,558,059.93							
100	2.0.0.00 Bienes de Consumo	$15,670,345.48	$13,931,480.75	$9,581,820.75	$8,965,091.86							
100	2.1.0.00 Productos	$1,104,813.14	$829,849.28	$728,187.96	$719,808.76							
100	2.1.1.00 Alimentos para	$936,078.14	$695,320.28	$644,752.96	$636,373.76							
100	2.1.2.00 Productos pecuarios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	2.1.3.00 Productos	$158,654.00	$124,449.00	$73,355.00	$73,355.00							
100	2.1.9.00 Otros no	$10,081.00	$10,080.00	$10,080.00	$10,080.00							
100	2.2.0.00 Textiles y Vestuarios	$3,047,257.55	$2,760,086.61	$2,264,371.13	$2,231,121.13							
100	2.2.1.00 Textiles y Vestuarios	$3,046,617.55	$2,759,446.61	$2,263,731.13	$2,230,481.13							
100	2.2.9.00 Otros no	$640.00	$640.00	$640.00	$640.00							
100	2.3.0.00 Productos de papel	$1,550,702.93	$954,875.18	$671,575.99	$642,647.79							
100	2.3.1.00 Productos de papel y	$498,299.19	$268,044.92	$238,012.29	$236,240.89							
100	2.3.2.00 Productos de Artes	$736,889.50	$606,012.16	$354,107.60	$354,107.60							
100	2.3.3.00 Libros, revistas y	$65,325.00	$10,207.50	$8,845.50	$8,845.50							
100	2.3.4.00 Textos de enseñanza	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	2.3.5.00 Especies timbradas y	$249,930.81	$70,353.00	$70,353.00	$43,426.20							
100	2.3.9.00 Otros no	$258.43	$257.60	$257.60	$27.60							
100	2.4.0.00 Productos de cuero y	$4,628.00	$4,528.00	$4,528.00	$4,528.00							
100	2.4.1.00 Productos de cuero y	$4,628.00	$4,528.00	$4,528.00	$4,528.00							
100	2.5.0.00 Productos químicos	$4,168,065.15	$3,993,510.75	$2,769,371.07	$2,359,350.64							
100	2.5.1.00 Compuestos químicos	$1,811,454.17	$1,811,396.15	$1,024,286.56	$650,936.34							

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:29:32

Ejecución de Erogaciones

por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado
100	2.5.2.00 Productos	$193,408.71	$193,406.59	$138,941.93	$133,374.82
100	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	2.5.4.00 Insecticidas,	$8,374.80	$8,374.80	$4,072.10	$4,072.10
100	2.5.5.00 Tintas y colorantes	$535,443.85	$361,844.32	$310,319.57	$284,366.47
100	2.5.6.00 Combustibles y	$1,213,520.26	$1,213,270.32	$1,189,495.32	$1,189,495.32
100	2.5.7.00 Específicos	$90,000.00	$90,000.00	$90,000.00	$90,000.00
100	2.5.9.00 Otros no	$315,863.36	$315,218.57	$12,255.59	$7,105.59
100	2.6.0.00 Materiales y	$2,632,482.84	$2,459,952.70	$1,344,790.50	$1,280,167.81
100	2.6.1.00 Madera, corcho y sus	$61,174.08	$58,542.78	$46,522.99	$46,522.99
100	2.6.2.00 Pintura y colorantes	$186,535.67	$154,409.87	$141,262.48	$141,173.48
100	2.6.3.00 Productos minerales	$443,234.88	$442,537.05	$284,431.20	$279,383.95
100	2.6.4.00 Productos metálicos	$808,965.49	$766,935.23	$356,765.55	$332,860.25
100	2.6.5.00 Herramientas menores	$277,265.34	$237,305.30	$77,029.12	$77,029.12
100	2.6.6.00 Productos de Plastico	$855,307.38	$800,222.47	$438,779.16	$403,198.02
100	2.7.0.00 Repuestos y	$2,746,663.55	$2,640,231.36	$1,653,779.67	$1,590,108.70
100	2.7.1.00 Repuestos para	$481,987.84	$481,987.84	$142,863.00	$142,863.00
100	2.7.2.00 Repuestos para	$867,563.12	$839,560.19	$407,367.26	$372,363.26
100	2.7.3.00 Cubiertas y cámaras	$117,826.00	$117,826.00	$109,420.00	$109,420.00
100	2.7.4.00 Repuestos para	$4,447.85	$4,447.85	$1,859.85	$1,859.85
100	2.7.5.00 Electrónicos,	$220,698.70	$214,351.88	$149,344.51	$144,289.25
100	2.7.6.00 Materiales y	$248,456.80	$247,640.29	$237,455.46	$237,455.46
100	2.7.7.00 Utiles de escritorio,	$317,268.72	$275,372.73	$238,639.99	$215,472.28

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE F°

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:29:32

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado
100	2.7.8.00 Accesorios de	$488,414.52	$459,044.58	$366,829.60	$366,385.60
100	2.8.0.00 materiales y	$817.78	$160.00	$160.00	$0.00
100	2.8.6.00 productos de	$817.78	$160.00	$160.00	$0.00
100	2.9.0.00 Otros bienes de	$414,914.54	$288,286.87	$145,056.43	$137,359.03
100	2.9.1.00 Elementos de limpieza	$215,478.89	$100,934.69	$84,197.96	$83,597.96
100	2.9.2.00 Vidrios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	2.9.3.00 Utensilios de cocina y	$28,023.34	$17,761.12	$13,480.27	$13,480.27
100	2.9.4.00 ?tiles menores	$99,695.56	$98,624.42	$18,194.28	$11,215.88
100	2.9.9.00 Otros no	$71,716.75	$70,966.64	$29,183.92	$29,064.92
100	3.0.0.00 Servicios no	$106,849,040.10	$93,431,746.79	$80,580,139.37	$62,601,374.33
100	3.1.0.00 Servicios Básicos	$12,573,646.97	$7,879,381.71	$5,027,559.49	$4,944,685.04
100	3.1.1.00 Energía eléctrica	$9,079,857.73	$6,702,454.16	$4,355,800.92	$4,317,883.91
100	3.1.2.00 Agua	$420.00	$420.00	$420.00	$420.00
100	3.1.3.00 Gas	$388,570.90	$385,569.13	$210,586.36	$208,745.20
100	3.1.4.00 Teléfonos, teles y	$429,693.64	$376,248.97	$223,436.20	$223,436.20
100	3.1.5.00 Correos y telégrafos	$111,310.98	$26,578.74	$23,880.30	$17,072.62
100	3.1.6.00 Distribución de	$387,261.38	$364,264.20	$190,264.20	$154,225.60
100	3.1.7.00 Servicios de Internet	$7,825.30	$7,825.30	$7,150.30	$6,880.30
100	3.1.9.00 Otros no	$2,168,707.04	$16,021.21	$16,021.21	$16,021.21
100	3.2.0.00 Alquileres y	$8,808,454.60	$8,537,890.97	$6,416,237.72	$5,582,014.65
100	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$1,933,210.00	$1,852,620.00	$1,692,900.00	$1,323,340.00
100	3.2.2.00 Alquiler de	$5,198,304.06	$5,031,474.28	$3,222,764.28	$3,101,014.28

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:29:32

Ejecución de Erogaciones

por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado							
100	3.2.3.00 Alquiler de equipos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	3.2.4.00 Alquiler de fotocopias	$531,196.05	$509,228.93	$394,385.68	$269,572.61							
100	3.2.5.00 Arrendamiento de	$826,000.00	$826,000.00	$826,000.00	$641,500.00							
100	3.2.6.00 Derechos y bienes	$4,050.00	$4,050.00	$0.00	$0.00							
100	3.2.7.00 Alquileres de equipos	$124,350.00	$124,350.00	$102,950.00	$101,850.00							
100	3.2.8.00 Alquiler de Baños	$7,600.00	$7,000.00	$3,600.00	$0.00							
100	3.2.9.00 Otros no	$183,744.49	$183,167.76	$173,637.76	$144,737.76							
100	3.3.0.00 Mantenimiento,	$2,409,998.56	$2,312,141.06	$1,781,114.20	$1,684,178.50							
100	3.3.1.00 Mantenimiento y	$818,941.32	$817,009.20	$726,808.76	$726,808.76							
100	3.3.2.00 Mantenimiento y	$215,806.00	$214,506.00	$125,071.16	$109,040.46							
100	3.3.3.00 Mantenimiento y	$187,643.06	$151,951.57	$108,916.14	$68,011.14							
100	3.3.4.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	3.3.5.00 Limpieza , aseo y	$15,094.00	$15,094.00	$14,694.00	$14,694.00							
100	3.3.6.00 Mantenimiento de la	$865,650.00	$807,650.00	$575,650.00	$575,650.00							
100	3.3.9.00 Otros no	$306,864.18	$305,930.29	$229,974.14	$189,974.14							
100	3.4.0.00 Servicios técnicos y	$17,530,794.00	$16,157,875.78	$13,748,138.18	$11,040,016.70							
100	3.4.1.00 Servicios técnicos	$7,528,440.09	$6,948,773.08	$5,427,968.18	$4,271,174.84							
100	3.4.2.00 Servicios	$10,002,353.91	$9,209,102.70	$8,320,170.00	$6,768,841.86							
100	3.4.3.00 Locación de Obra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	3.5.0.00 Servicios comerciales	$8,221,834.14	$8,025,071.35	$4,818,079.67	$3,500,552.00							
100	3.5.1.00 Servicios Comerciales	$855,346.16	$843,378.34	$358,292.85	$288,542.85							
100	3.5.2.00 Financieros	$7,299,091.66	$7,132,949.40	$4,411,791.82	$3,164,014.15							

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:29:32

Pag.:6 /10

Ejecución de Erogaciones

por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado							
100	3.5.9.00 Otros servicios	$67,396.32	$48,743.61	$47,995.00	$47,995.00							
100	3.6.0.00 Servicios urbanos	$47,755,607.16	$42,581,328.36	$42,534,315.86	$29,854,428.79							
100	3.6.1.00 Higiene urbana	$47,750,708.12	$42,576,429.32	$42,531,429.32	$29,851,542.25							
100	3.6.2.00 Alumbrado público	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	3.6.9.00 Otros	$4,899.04	$4,899.04	$2,886.54	$2,886.54							
100	3.7.0.00 Pasajes y viáticos	$1,869,039.28	$1,696,774.74	$1,298,954.00	$1,298,091.00							
100	3.7.1.00 Pasajes	$989,456.57	$913,694.82	$732,857.99	$732,857.99							
100	3.7.2.00 Viáticos	$193,273.20	$185,910.45	$180,735.45	$180,735.45							
100	3.7.8.00 Alojamiento y	$681,879.51	$592,739.47	$380,930.56	$380,067.56							
100	3.7.9.00 Otros no	$4,430.00	$4,430.00	$4,430.00	$4,430.00							
100	3.8.0.00 Impuestos, derechos	$278,655.77	$207,239.65	$92,154.76	$92,154.76							
100	3.8.1.00 Impuestos Varios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	3.8.2.00 Juicios	$109,761.87	$108,174.89	$0.00	$0.00							
100	3.8.3.00 Derechos y tasas	$140,444.61	$83,450.53	$77,100.53	$77,100.53							
100	3.8.4.00 Multas, recargos y	$23,129.00	$10,779.23	$10,779.23	$10,779.23							
100	3.8.6.00 Ingresos por Error	$4,065.29	$3,580.00	$3,080.00	$3,080.00							
100	3.8.9.00 Otros no	$1,255.00	$1,255.00	$1,195.00	$1,195.00							
100	3.9.0.00 Otros servicios	$7,401,009.62	$6,034,043.17	$4,863,585.49	$4,605,252.89							
100	3.9.1.00 Servicios de	$767,254.02	$725,241.02	$623,229.84	$623,229.84							
100	3.9.3.00 Servicios de vigilancia	$1,747,065.23	$1,216,166.08	$1,010,047.58	$986,481.66							
100	3.9.4.00 Publicidad y	$4,384,001.89	$3,596,745.09	$2,782,257.09	$2,549,990.41							
100	3.9.5.00 Actos Culturales	$372,480.00	$372,480.00	$325,880.00	$323,380.00							

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:29:32

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado
100	3.9.9.00 Otros no	$130,208.48	$123,410.98	$122,170.98	$122,170.98
100	4.0.0.00 Bienes de uso	$8,945,003.44	$8,211,617.13	$5,832,107.78	$5,704,731.71
100	4.1.0.00 Bienes preexistentes-	$947,050.33	$923,900.00	$923,900.00	$923,900.00
100	4.1.1.00 Tierras y terrenos	$947,050.00	$923,900.00	$923,900.00	$923,900.00
100	4.1.2.00 Edificios e	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	4.1.9.00 Otros no	$0.33	$0.00	$0.00	$0.00
100	4.2.0.00 Bienes Muebles	$7,888,665.78	$7,194,023.13	$4,814,513.78	$4,687,137.71
100	4.2.1.00 Maquinaria y equipo	$7,862,242.78	$7,167,600.13	$4,788,090.78	$4,660,714.71
100	4.2.2.00 Libros, revistas y	$1,208.00	$1,208.00	$1,208.00	$1,208.00
100	4.2.3.00 Obras de arte	$25,215.00	$25,215.00	$25,215.00	$25,215.00
100	4.3.0.00 Obras Públicas	$2,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	4.3.2.00 Construcciones de	$2,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	4.4.0.00 Activos intangibles	$107,287.33	$93,694.00	$93,694.00	$93,694.00
100	4.4.1.00 Activos intangibles	$107,287.33	$93,694.00	$93,694.00	$93,694.00
100	5.0.0.00 Transferencias	$13,456,678.60	$11,237,152.48	$8,185,100.58	$7,491,322.03
100	5.1.0.00 Transferencias al	$11,394,284.72	$11,011,006.30	$8,108,954.93	$7,415,176.38
100	5.1.1.00 Pensiones	$55,287.48	$0.00	$0.00	$0.00
100	5.1.2.00 Becas	$1,397,435.90	$1,397,435.90	$1,251,035.90	$1,015,949.23
100	5.1.3.00 Ayudas sociales	$5,913,402.44	$5,676,856.83	$5,260,174.53	$4,877,530.65
100	5.1.4.00 Transferencias a Inst.	$239,750.00	$239,113.00	$169,113.00	$131,113.00
100	5.1.5.00 Transferencia para	$12,682.58	$12,682.58	$0.00	$0.00
100	5.1.6.00 Transferencias a	$2,926,126.32	$2,835,317.99	$1,080,531.50	$1,042,483.50

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE Fº

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:29:32

Ejecución de Erogaciones

por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado							
100	5.1.7.00 Transferencias a	$849,600.00	$849,600.00	$348,100.00	$348,100.00							
100	5.2.0.00 Transferencias al	$2,047,193.88	$210,946.18	$60,945.65	$60,945.65							
100	5.2.1.00 Ayudas a personas	$11,500.00	$11,500.00	$11,500.00	$11,500.00							
100	5.2.2.00 Transferencias a Inst.	$49,445.65	$49,445.65	$49,445.65	$49,445.65							
100	5.2.3.00 Transferencias para	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	5.2.4.00 Transferencias a	$150,000.53	$150,000.53	$0.00	$0.00							
100	5.2.9.00 Transf.a otras Inst.sin	$1,836,247.70	$0.00	$0.00	$0.00							
100	5.3.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	5.3.1.00 Intereses	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	5.4.0.00 Transf.del sector	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	5.4.1.00 Transf.del sector	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	5.5.0.00 Transf.del sector	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	5.6.0.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	5.6.1.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	5.7.0.00 Transf. a Instit.	$15,200.00	$15,200.00	$15,200.00	$15,200.00							
100	5.7.1.00 Transferencias a	$15,200.00	$15,200.00	$15,200.00	$15,200.00							
100	6.0.0.00 Activos Financieros	$694,000.00	$638,450.00	$503,450.00	$503,450.00							
100	6.1.0.00 Aportes de capital	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	6.1.1.00 Aportes de capital a	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	6.3.0.00 Préstamos largo	$694,000.00	$638,450.00	$503,450.00	$503,450.00							
100	6.3.1.00 Préstamos a largo	$694,000.00	$638,450.00	$503,450.00	$503,450.00							
100	7.0.0.00 Servicio de deuda	$13,094,712.75	$5,660,733.49	$2,950,787.53	$2,950,787.52							

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:29:33

Pag.:9 /10

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado
100	7.1.0.00 Servicio de la deuda	$13,094,712.75	$5,660,733.49	$2,950,787.53	$2,950,787.52
100	7.1.1.00 Intereses de la deuda	$7,660,079.26	$226,100.00	$226,100.00	$226,100.00
100	7.1.2.00 Amortización de la	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	7.1.4.00 Intereses de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	7.1.5.00 Convenio	$94,010.89	$94,010.89	$94,010.89	$94,010.89
100	7.1.6.00 Amortización de la	$5,340,622.60	$5,340,622.60	$2,630,676.64	$2,630,676.63
100	7.1.8.00 Convenio	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	7.3.0.00 Intereses por	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	7.3.1.00 Intereses por	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	7.5.0.00 Disminución de	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	7.5.2.00 Disminución de	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	7.5.3.00 Disminución de	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	8.0.0.00 Otros gastos	$790,029.73	$30,000.00	$0.00	$0.00
100	8.2.0.00 Amortización	$790,029.73	$30,000.00	$0.00	$0.00
100	8.2.2.00 Amortización del	$790,029.73	$30,000.00	$0.00	$0.00
100	8.4.0.00 Otras pérdidas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	8.4.9.00 Otras pérdidas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
100	9.0.0.00 Obra Publica en	$211,831,335.64	$202,746,671.40	$183,337,263.86	$68,163,076.02
100	9.1.0.00 Construcciones en	$31,278,014.42	$24,946,884.24	$21,040,587.16	$13,528,038.18
100	9.1.1.00 Sedes	$2,190,994.33	$2,190,994.33	$1,927,822.78	$1,692,731.10
100	9.1.2.00 Edificios,	$497,033.19	$497,033.19	$497,033.19	$198,813.28
100	9.1.3.00 Edificios Destinados a	$440,000.00	$440,000.00	$200,000.00	$200,000.00

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:29:33

Pag.:10/10

Ejecución de Erogaciones

por Jurisdicción

Pagado real prorrateando pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios no personales,04 - Bienes de uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de deuda,08 - Otros gastos,09 - Obra Publica en ejecucion,99 - Pendiente de Imputacion
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado							
100	9.1.4.00 Edificios Destinados	$15,200,000.00	$15,200,000.00	$15,200,000.00	$8,957,000.00							
100	9.1.9.00 Otros	$12,949,986.90	$6,618,856.72	$3,215,731.19	$2,479,493.80							
100	9.2.0.00 Construcciones de	$180,553,321.22	$177,799,787.16	$162,296,676.70	$54,635,037.84							
100	9.2.1.00 Pavimento Urbano	$11,015,060.00	$10,841,048.26	$6,298,104.89	$4,841,878.17							
100	9.2.2.00 Redes	$134,794,748.46	$134,712,619.88	$132,779,138.03	$33,455,976.05							
100	9.2.3.00 Espacios Públicos	$15,872,450.63	$14,977,715.78	$11,041,198.90	$7,679,728.77							
100	9.2.4.00 Desagues Pluviales	$3,326,514.96	$3,199,893.72	$1,428,542.66	$390,797.28							
100	9.2.5.00 Cordón Cuneta	$2,435,882.91	$2,435,882.91	$820,950.00	$820,950.00							
100	9.2.6.00 Calles, Caminos,	$2,934,686.31	$2,934,686.31	$2,659,901.31	$1,998,696.94							
100	9.2.7.00 Veredas y Defensas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	9.2.8.00 Señalamiento Urbano	$4,249,025.15	$4,249,025.15	$3,473,068.45	$2,126,662.74							
100	9.2.9.00 Otros	$5,924,952.80	$4,448,915.15	$3,795,772.46	$3,320,347.89							
100	9.4.0.00 Plan de Pavimentación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
100	9.4.1.00 Intereses del Plan de	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00							
	Totales	$780,205,299.07	$604,086,782.04	$558,950,374.44	$424,359,538.04							

Firma del Responsable

MUNICIPIO RIO GRANDE F°

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:01/11/2013 10:59:32

Pag.:1 /1

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
1.0.0.00 Ingresos de Jurisdiccion Municipal	$128,769,904.31	$98,882,143.05					
1.1.0.00 Ingresos Tributarios	$58,191,165.28	$51,486,031.51					
1.2.0.00 Ingresos No Tributarios	$56,094,544.60	$34,382,324.20					
1.3.0.00 Venta de Bienes y Servicios	$1,980,901.78	$2,086,231.69					
1.4.0.00 Rentas de la Propiedad	$0.00	$0.00					
1.5.0.00 Otros Ingresos Municipales	$12,503,292.65	$10,927,555.65					
2.0.0.00 Fuentes Financieras	$1,585,295.38	$898,871.41					
2.1.0.00 Otras Fuentes	$1,585,295.38	$898,871.41					
3.0.0.00 Ingresos de Otras Jurisdicciones	$705,082,324.11	$432,516,462.14					
3.1.0.00 Otras Jurisdicciones	$705,082,324.11	$432,516,462.14					
3.2.0.00 Transf.de Capital	$0.00	$0.00					
Totales	$835,437,523.80	$532,297,476.60					

Confeccionó

Controló

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE Fº

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:16:56

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Ingresos de Jurisdiccion Municipal,02 - Fuentes Financieras,03 - Ingresos de Otras Jurisdicciones
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
1.0.0.00 Ingresos de Jurisdiccion Municipal	$128,769,904.31	$98,882,143.05
1.1.0.00 Ingresos Tributarios	$58,191,165.28	$51,486,031.51
1.1.1.00 Inmobiliario	$12,227,628.95	$9,526,571.07
1.1.2.00 Automotores	$45,963,536.33	$41,959,460.44
1.1.3.00 Otros Ingresos	$0.00	$0.00
1.1.24.00 Torneo de Agencia de Deportes	$0.00	$0.00
1.1.97.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00
1.2.0.00 Ingresos No Tributarios	$56,094,544.60	$34,382,324.20
1.2.1.00 Derechos de Habilitación de Comercio,	$471,358.44	$304,559.28
1.2.2.00 Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene	$147,586.87	$545,481.79
1.2.3.00 Derechos de Venta Ambulante	$2,703.80	$3,146.00
1.2.4.00 Derecho de Publicidad y Propaganda	$1,058.66	$471.40
1.2.5.00 Tasa de Inspeccion Bromatologica y Veterinaria	$871,401.87	$1,066,380.95
1.2.6.00 Derechos de Oficina	$3,384,799.66	$2,509,244.70
1.2.7.00 Derechos de Construcción	$1,289,855.64	$1,394,530.56
1.2.8.00 Derechos de Espectáculos Públicos	$158,282.88	$210,748.68
1.2.9.00 Derechos de Cementerio	$322,067.78	$201,166.00
1.2.10.00 Tasa por Servicios Municipales	$13,458,816.68	$9,641,594.71
1.2.11.00 Tasa por Servicio Obras Sanitarias	$25,316,224.27	$16,353,781.40
1.2.12.00 Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e	$0.00	$0.00
1.2.13.00 Tasa Residencia Estudiantil	$11,650.24	$1,150.00
1.2.14.00 Tasa por Servicios Quirurgicos, Implantes y	$0.00	$0.00

Confeccionó

Controló

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:16:56

Pag.:2 /5

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Ingresos de Jurisdiccion Municipal,02 - Fuentes Financieras,03 - Ingresos de Otras Jurisdicciones
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
1.2.15.00 Alumbrado Público	$4,502,240.99	$0.00
1.2.16.00 Recupero Pavimentacion	$421,812.55	$181,066.72
1.2.17.00 Recupero Margen Sur	$682.00	$559.89
1.2.18.00 Conservación Red Vial	$6,894.30	$3,486.29
1.2.19.00 Patente Juegos Permitidos	$0.00	$0.00
1.2.20.00 Reg OSM 1448/01	$54,526.02	$18,138.02
1.2.21.00 Bomberos Voluntarios	$3,927.54	$10,213.00
1.2.22.00 De ocupacion o Uso de Espacios Publicos	$0.00	$0.00
1.2.23.00 Convenio RTO UTN -CENT	$0.00	$0.00
1.2.24.00 Registro de Constructores	$0.00	$0.00
1.2.25.00 Serv. Especial por Limpieza e Higiene	$0.00	$380,248.00
1.2.26.00 Recupero Tierras Municipales	$1,166,413.42	$1,406,642.16
1.2.27.00 Sobrante	$0.00	$25.32
1.2.28.00 Derecho por Transporte de Sustancia	$0.00	$0.00
1.2.29.00 Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana	$4,502,240.99	$0.00
1.2.99.00 Ingresos Varios	$0.00	$149,689.33
1.3.0.00 Venta de Bienes y Servicios	$1,980,901.78	$2,086,231.69
1.3.1.00 Tasa por Uso y Servicio en el Matadero	$1,769,685.40	$1,305,704.00
1.3.2.00 Natatorio Municipal	$136,419.41	$300,660.75
1.3.3.00 Suscripcion Boletín Oficial	$177.99	$13.00
1.3.4.00 Uso Instituciones Municipales	$74,618.98	$28,102.50
1.3.5.00 Transferencia de Capital	$0.00	$0.00

Confeccionó

Controló

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:16:56

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Ingresos de Jurisdiccion Municipal,02 - Fuentes Financieras,03 - Ingresos de Otras Jurisdicciones
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
1.3.6.00 Juicios	$0.00	$451,751.44					
1.3.7.00 Colocacion de Deuda	$0.00	$0.00					
1.4.0.00 Rentas de la Propiedad	$0.00	$0.00					
1.4.1.00 Intereses Financiamiento Tarjetas	$0.00	$0.00					
1.4.2.00 Intereses Recupero Tierras	$0.00	$0.00					
1.4.3.00 Tierras Fiscales	$0.00	$0.00					
1.5.0.00 Otros Ingresos Municipales	$12,503,292.65	$10,927,555.65					
1.5.1.00 Multas por Contravenciones (Juzgado de Falta)	$7,713,582.73	$7,126,735.06					
1.5.2.00 Multas, Recargos e Intereses	$3,779,013.98	$3,153,131.87					
1.5.3.00 Financiacion Plan de Pagos	$927,618.35	$534,488.03					
1.5.4.00 Conv. Coop. Elect. Ord. 1635/02	$0.00	$0.00					
1.5.5.00 Ingresos Varios	$0.00	$1,440.00					
1.5.6.00 Recupero Veredas	$0.00	$0.00					
1.5.7.00 Recupero Fdo. Des. Productivo	$70,654.11	$0.00					
1.5.8.00 Saldo por caducidad de RPE	$12,423.48	$11,755.02					
1.5.9.00 Intereses por Ingresos Municipales	$0.00	$0.00					
1.5.10.00 Intereses RTM	$0.00	$0.00					
1.5.11.00 Reg. Presentación Espontánea	$0.00	$0.00					
1.5.12.00 Reintegro ART	$0.00	$0.00					
1.5.13.00 Siniestro Seguro	$0.00	$0.00					
1.5.15.00 Giros Juzgado / Judicial	$0.00	$90,161.00					
1.5.16.00 Descuentos Financieros	$0.00	$9,844.67					

Confeccionó

Controló

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:16:56

Pag.:4 /5

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Ingresos de Jurisdiccion Municipal,02 - Fuentes Financieras,03 - Ingresos de Otras Jurisdicciones
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
1.5.18.00 Inversiones Propias	$0.00	$0.00
1.5.19.00 Intereses Plazo Fijo (Bco.Galicia)	$0.00	$0.00
1.5.20.00 Intereses Plazo Fijo (Bco.Patagonia)	$0.00	$0.00
2.0.0.00 Fuentes Financieras	$1,585,295.38	$898,871.41
2.1.0.00 Otras Fuentes	$1,585,295.38	$898,871.41
2.1.1.00 Recupero Microemprendimientos	$0.00	$0.00
2.1.2.00 Recupero Préstamos Municipales	$1,544,510.09	$886,047.23
2.1.3.00 Financiamiento Tarjetas	$27,930.51	$12,824.18
2.1.4.00 Programa Emp. Prod. Rio Grande	$12,854.78	$0.00
2.1.5.00 Recupero Anticíclico	$0.00	$0.00
2.1.6.00 Superavit Ejercicio Anterior	$0.00	$0.00
2.1.7.00 Recupero de Préstamos del Sector Público	$0.00	$0.00
2.1.8.00 Financiación del Pavimento	$0.00	$0.00
2.1.11.00 Leasing Financiero	$0.00	$0.00
2.1.97.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00
3.0.0.00 Ingresos de Otras Jurisdicciones	$705,082,324.11	$432,516,462.14
3.1.0.00 Otras Jurisdicciones	$705,082,324.11	$432,516,462.14
3.1.1.00 Coparticipación Provincial	$229,653,757.00	$140,709,085.49
3.1.2.00 Regimen de Coparticipacion Federal	$285,666,867.00	$218,571,502.30
3.1.3.00 Regalias	$44,810,488.00	$27,844,904.78
3.1.4.00 Transf.Sect.Público Nacional	$144,951,212.11	$11,469,713.35
3.1.5.00 Aportes de Municipios II	$0.00	$0.00

Confeccionó

Controló

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SIAF 2® 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas

Dirección de Presupuesto

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2013

Fecha:31/10/2013 11:16:56

Pag.:5 /5

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Ingresos de Jurisdiccion Municipal,02 - Fuentes Financieras,03 - Ingresos de Otras Jurisdicciones
Hasta la Fecha: 30/09/2013

Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
3.1.6.00 Plan Nacional Obras Municipales	$0.00	$0.00
3.1.7.00 Herramientas y Ropa de Trabajo	$0.00	$0.00
3.1.8.00 Plan C.I.C.	$0.00	$0.00
3.1.9.00 Jefes y Jefas de Hogar	$0.00	$0.00
3.1.10.00 Plan Nacional de Seg. Alimentaria	$0.00	$0.00
3.1.11.00 Centro de Rehabilitacion	$0.00	$0.00
3.1.12.00 Cooparticipacion Ejercicios Anteriores	$0.00	$0.00
3.1.13.00 Emisión de Valores Fiduciarios	$0.00	$0.00
3.1.14.00 Transf.Credito Presup.Participativo	$0.00	$0.00
3.1.15.00 Transf. Sector Publico Provincial	$0.00	$33,921,256.22
3.1.97.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00
3.2.0.00 Transf.de Capital	$0.00	$0.00
3.2.1.00 Transf.del Sec.Público Nacional P/Financiar	$0.00	$0.00
Totales	$835,437,523.80	$532,297,476.60

Confeccionó

Controló

Firma del Responsable

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SIAF 2® 2.5

RECIBIDO
Dirección Oficina de Presupuesto
01 OCT 2013
12:30 hs
Dpto. Municipio de Río Grande

Información a Direcciónh de Presupuesto - Secretaria de Finanzas - Munipio Río Grande
Total Personal - Al 30 de Septiembre de 2013.-

PLANTA	Permanente				No Permanente				Total Gral.
SITUACION	Normal	Lic.S/Goce haberes por Otros Cargos	Adscriptos	Total Permanente	Contratada	Gabinete	Transitorio	Total No Permanente	
INTENDENTE	54	3	6	**63**	39	10	0	**49**	**112**
GOBIERNO	258	1	20	**279**	65	5	0	**70**	**349**
FINANZAS	96	3	9	**108**	23	5	0	**28**	**136**
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	301	5	20	**326**	102	5	0	**107**	**433**
PRODUCCION	42	0	4	**46**	31	2	0	**33**	**79**
ASUNTOS SOCIALES	127	2	7	**136**	36	3	0	**39**	**175**
AGENCIA MUNICIPAL DEPORTE Y JUVENTUD	137	2	14	**153**	45	2	0	**47**	**200**
TOTAL MUNICIPIO RIO GRANDE	**1015**	**16**	**80**	**1111**	**341**	**32**	**0**	**373**	**1484**
CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE	41	1	1	**43**	67	0	9	**76**	**119**
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	14	0	0	**14**	2	0	0	**2**	**16**
TOTAL GENERAL	**1070**	**17**	**81**	**1168**	**410**	**32**	**9**	**451**	**1619**

RODRIGUEZ ANDREA YANINA
Legajo Nº 4166/1
A/C de Jefatura de Dpto. de Control y Generación de novedades

MUNICIPIO
DIRECCION Municipal de Recursos Humanos
RIO GRANDE

Saldivia Yanet Alejandra
A/C Coordinación Dirección Municipal de Recursos Humanos

Dirección Municipal de Recursos Humanos, 30/09/2013

Página Nº

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 081/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» **Nº 0038-00002088** presentada por la firma «**RAYUELA» – Librería** de Rayuela S.R.L., que asciende a la suma de **Pesos Setecientos cincuenta y nueve con 00/100 $759,00**; correspondiente a la adquisición de una fuente de alimentación, THERMAL TAKE 500W TR2 para ser utilizada en la reparación de una PC, necesaria para el desempeño de las tareas diarias del Tribunal.
ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto, la Señora Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de septiembre de 2013.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 085/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura **Nº 80020-23795936/2** presentada por la firma «**CAMUZZI» – Gas del Sur**, que asciende a la suma de **Pesos Noventa y nueve con 02/100 $99,02**; correspondiente a la prestación del servicio de gas utilizado en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período del 31/08/2013 al 30/09/2013.
ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2013.

GALEANO

DECRETO Nº 086/13

ART.1º) AUTORIZAR la disminución de la partida 3.1.1.00 «Energía Eléctrica», del Presupuesto de Gastos, Categoría Programática 800/00, en un total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL VEINTISIETE CON 00/100 - $414.027,00.
ART. 2º) INCREMENTESE, la partida 1.1.1.00 «Retribución de Cargo», del Presupuesto de Gastos, Categoría Programática 800/00, en un total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL VEINTISIETE CON 00/100 - $414.027,00.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de octubre de 2013.

GALEANO

DECRETO Nº 087/13

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 24 de Octubre de 2013; se reintegra a su cargo la Dra. Claudia Estela Vazquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, legajo municipal nro. 2230/06.
ART.2º) COMUNICAR que a partir del día 24 de Octubre de 2013; se da por finalizada la Subrogancia de la Dra. Dora Ester Galeano, Pro Secretaria Letrada, legajo municipal 4264/01, quien se reintegra al cargo de Prosecretaria del Tribunal.
ART.3º) REFRENDA el presente la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 088/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura **Nº 00000143330000420131076,** presentada por la firma «**Telefónica de Argentina S.A.»** , correspondiente al servicio de telefonía, servicio de internet «speedy» y el servicio de mantenimiento de 10 PC, por la suma total de **Pesos cuatrocientos diez con 43/100 $410,43**; correspondiente a las líneas 421-1140, 432-089 y 423-867 todas por el período del 23/10/13 al 22/11/13, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2013.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 089/13

ART.1º) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 0906/13, del Departamento Ejecutivo Municipal; por el cual se Establece la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Octubre de 2013; para el Personal Municipal; conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo.
ART. 2º) REFRENDA, el presente la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 31 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

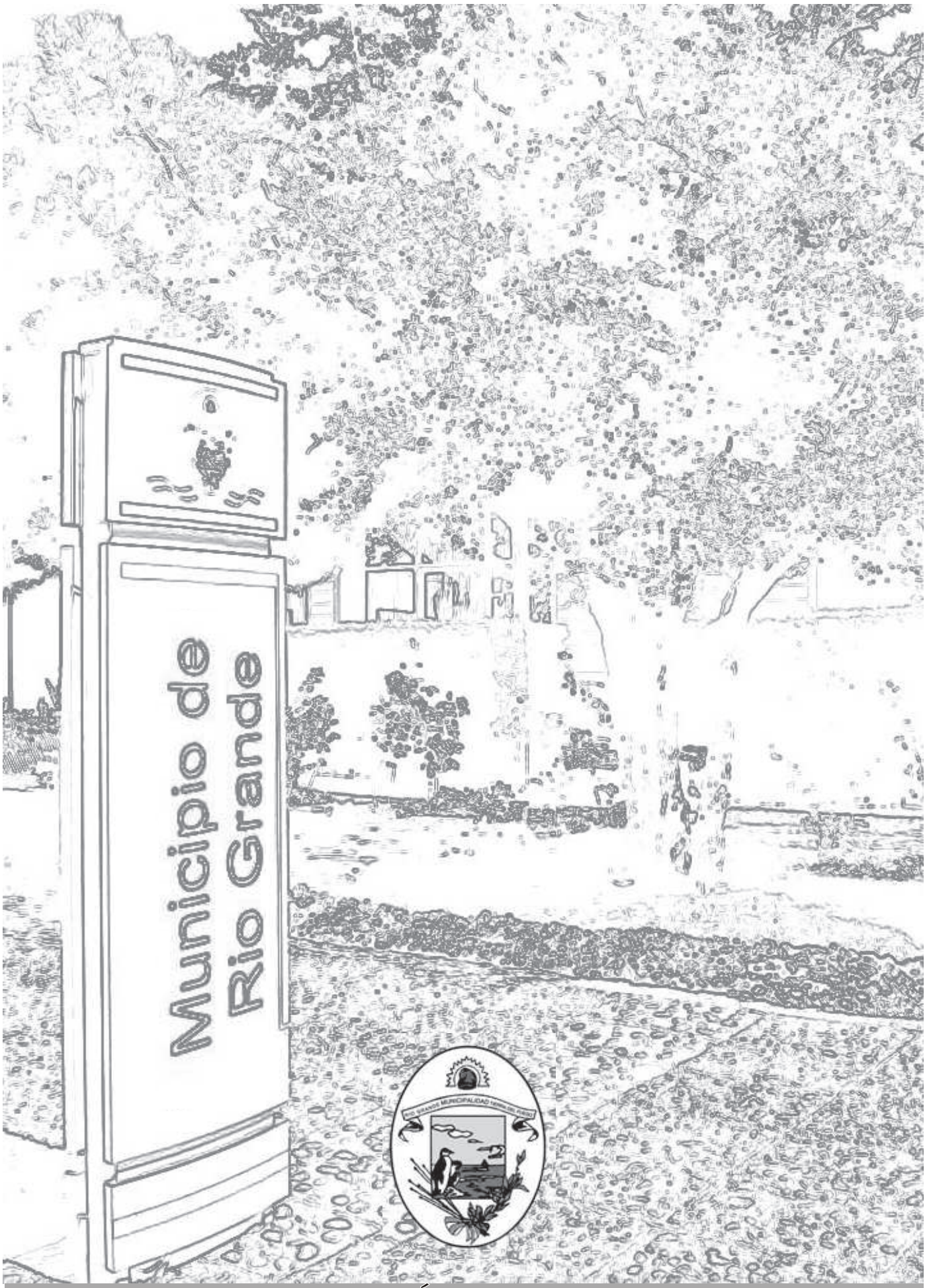

SECRETARÍA DE GOBIERNO